



CATÁLOGO 2023

SEDE CABAÑAS

| ÍNDICE | PÁG. |
|--|-------------|
| Mensaje del Rector..... | 6 |
| Saludo de Bienvenida de la Directora del Centro Universitario Regional de Cabañas..... | 8 |
| Presentación..... | 10 |
| I. Misión y Visión..... | 11 |
| II. Objetivos, Valores y Fines de la ULS..... | 11 |
| III. Identidad de la ULS..... | 12 |
| IV. Modelo Pedagógico..... | 13 |
| Metodología de enseñanza..... | 16 |
| Descripción de Plataforma Virtual de Aprendizaje (Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) / Plataforma Moodle)..... | 16 |
| Plataforma virtual: Microsoft Teams..... | 17 |
| V. Integración, Gobierno, Autoridades y funcionarios de la ULS..... | 18 |
| VI. Relaciones Nacionales e Internacionales..... | 21 |
| Convenios con Instituciones Nacionales..... | 22 |
| Convenios con Instituciones Internacionales..... | 24 |
| Movilidad estudiantil..... | 24 |
| Becas..... | 25 |
| VII. Proyección Social e Investigación en la ULS..... | 27 |
| VIII. Oficina de Consejería y Atención Estudiantil..... | 31 |
| IX. Normativas Académico - Administrativas..... | 31 |
| Requisitos de nuevo ingreso..... | 31 |
| Ingreso por Equivalencias..... | 32 |
| Aranceles de Ingreso..... | 32 |
| Proceso de retiro de ciclo..... | 33 |
| De las Pruebas y Evaluaciones..... | 33 |
| De los Grados y Títulos..... | 33 |
| Del Régimen Disciplinario..... | 33 |
| X. Procedimientos Académicos..... | 34 |

| | |
|---|-----|
| Matrícula e Inscripción de asignaturas..... | 34 |
| Calendarios Académicos por ciclo..... | 37 |
| XI. Facultades..... | 39 |
| Facultad de Teología y Humanidades..... | 39 |
| Licenciatura en Trabajo Social..... | 39 |
| Facultad de Ciencias del Hombre y la Naturaleza..... | 44 |
| Licenciatura en Administración de Empresas..... | 44 |
| Licenciatura en Contaduría Pública..... | 48 |
| Licenciatura en Ciencias Jurídicas..... | 52 |
| Licenciatura en Ciencias de la Computación..... | 56 |
| XII. Otra información de interés..... | 60 |
| XIII. Cuerpo Docente..... | 63 |
| Facultad de Teología y Humanidades..... | 63 |
| Facultad de Ciencias del Hombre y la Naturaleza..... | 64 |
| XIV. Reglamentos y Políticas..... | 70 |
| Reglamento Interno del Estudiante..... | 70 |
| Reglamento del Docente..... | 72 |
| Reglamento de Becas y Cuotas Diferenciadas..... | 76 |
| Reglamento de Evaluación..... | 82 |
| Reglamento de Biblioteca..... | 89 |
| Reglamento de Centro de Cómputo..... | 98 |
| Reglamento de Equivalencias..... | 101 |
| Reglamento para la Aplicación de Exámenes de Suficiencia..... | 105 |
| Reglamento de Servicio Social Estudiantil..... | 108 |
| Reglamento de Graduación..... | 116 |
| Política para la Prevención contra la Explotación, Abuso y Acoso Sexual (PEAS)..... | 127 |
| XV. Aranceles..... | 137 |
| XVI. Medidas de seguridad en casos de Emergencia..... | 139 |

Mensaje del Rector



La Universidad Luterana Salvadoreña, en este año 2023, abre nuevamente sus puertas a las y los jóvenes que están por iniciar sus estudios universitarios y que desean prepararse para un mejor futuro, ofreciendo diez carreras en nuestra sede central de San Salvador y cinco carreras en el Centro Universitario Regional de Sensuntepeque, Caba-

ñas, todas con alta demanda en el mercado laboral y oportunas para el emprendimiento.

La orientación y asesoría de los aspirantes a nuevo ingreso es personalizada, cálida y respetuosa; y los procedimientos administrativos para la matrícula, inscripción y pago de aranceles son ágiles. La Universidad, de acuerdo a su Misión, si bien acoge por igual a estudiantes de todos los sectores sociales, privilegia a los más vulnerables, al contar con cuotas diferenciadas y con la posibilidad de encontrar una beca o media beca, para aquellos estudiantes de escasos recursos que no tienen la oportunidad de acceder a estudios superiores.

La Universidad dispone de aulas cómodas y en armonía con la naturaleza, equipadas con recursos audiovisuales para las clases presenciales y recursos tecnológicos eficientes para la virtualidad; asimismo, cuenta con una planta docente mayoritariamente con estudios de posgrados y capacitada, biblioteca con material impreso y bases de datos con una riqueza de recursos digitales, laboratorios de biología y computación y dos amplios campos experimentales para la carrera de Ingeniería Agroecológica.

La ULS cuenta con planes de estudio actualizados y pertinentes a los nuevos tiempos, cuyas carreras se imparten en modalidad presencial y semipresencial, en horarios de semana y fin de semana, favorables tanto para estudiantes que trabajan, como para los que no trabajan.

A nivel internacional, se cuenta con Convenios con diferentes

universidades y organizaciones a nivel mundial. A través de estos Convenios se logra tener investigación colaborativa internacional, movilidad académica de profesores y estudiantes, becas para posgrados, y pre grado. Participa además, en Redes de universidades, lo que le permite potenciar la internacionalización de sus funciones básicas: Docencia Investigación y proyección social.

La Universidad Luterana Salvadoreña, reafirma su compromiso con la sociedad salvadoreña, al ofrecer a sus estudiantes, una educación integral, que, además de favorecer el desarrollo de competencias científicas y técnicas, da la importancia debida a la dimensión ética, humanista y ecológica, y a la promoción del arte, la cultura y el deporte. Logrando un perfil de egreso apto para el desenvolvimiento teórico y práctico en los campos de sus carreras respectivas y una clara conciencia de servicio, orientado a los cambios y al desarrollo sostenible de la sociedad. Sin duda alguna, esta formación profesional integral, es el sello distintivo de la Universidad Luterana Salvadoreña.

“POR UNA EDUCACIÓN SIN FRONTERAS”

Fidel Nieto
Rector

Saludo de Bienvenida de la Directora del Centro Universitario Regional de Cabañas



La Universidad Luterana Salvadoreña a través de su Centro Universitario Regional en Cabañas, les da la más cordial bienvenida. Cumpliendo con la misión institucional de ofrecer educación de calidad a todos los sectores de la sociedad, desde hace más de diez años, opera en el Departamento de Cabañas y próximamente extenderá su infraestructura en el Municipio de San Isidro.

A la fecha se cuenta con cinco carreras en modalidad Semipresencial: Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Computación, Licenciatura en Ciencias

Jurídicas, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Contaduría Pública.

El Centro Regional de la ULS, cuenta con docentes y autoridades comprometidas con la docencia, la investigación, la proyección social y la internacionalización, sin embargo, es importante reconocer el apoyo de la comunidad universitaria en general para el logro de estas funciones básicas en la educación superior.

En nuestros procesos formativos promovemos el modelo educativo dialógico, con lo cual generamos profesionales participativos, integrales y con alta vocación de servicio que contribuyen al desarrollo del país, implementando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en la institución y que van marcados según la realidad nacional e internacional.

A la fecha hemos entregado al Departamento de Cabañas más de cuatrocientos profesionales en las cinco carreras que se sirven y se han firmado convenios con instituciones públicas y privadas que permiten la cooperación y la generación de proyectos que benefician a la comunidad universitaria y a la población del Departamento de Cabañas.

Nuestro campus cuenta con los recursos educacionales que apoyan los procesos de formación entre ellos internet, laboratorios de informática y biblioteca, esta última cuenta con una plataforma virtual en la cual se puede consultar material de las carreras que se sirven en las instalaciones, así como de otras áreas de conocimiento.

Promovemos actividades de responsabilidad social universitaria, programas de movilidad estudiantil a nivel internacional y contamos con cuatro ejes en el plan institucional de proyección social que apoyan el emprendimiento, deporte, arte/ cultura y apoyo a educación media, en el cual los estudiantes pueden participar.

Es así que el Centro Universitario Regional de Cabañas ofrece a nuestros estudiantes una educación integral en valores, conocimientos técnicos y prácticos.

Licda. Raquel Carolina Serrano Medina
Directora.

Presentación

Ustedes tienen en sus manos una herramienta valiosa, con la información pertinente y actualizada del quehacer académico, administrativo y normativo de la universidad. El Catálogo les brinda toda la información y orientación precisa de los procesos que ustedes deben realizar a lo largo de su formación profesional. Por lo tanto, no solo es un documento de consulta orientadora; sino de lectura obligatoria, dado que representa el compromiso que, usted como estudiante y nosotros como universidad adquirimos de mutuo acuerdo.

Usted encuentra en este documento: la visión, misión, objetivos, valores y fines de la ULS, nuestra identidad institucional, el modelo pedagógico. Asimismo, un listado de convenios nacionales e internacionales, con el objetivo que además de conocer puedan identificar aquellos que les pueden orientar para buscar las instituciones en las que pueden desarrollar sus prácticas o servicio social, así como también, aquellos convenios con universidades u organismos en los cuales pueden hacer pasantías o estancias cortas, según su especialidad, identificar las posibilidades de continuar sus estudios de posgrados, o desarrollar actividades académicas, culturales o deportivas. Toda la información u orientación usted puede adquirirla en la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales.

El catálogo también contiene las principales normativas académico-administrativas, los procedimientos relacionados a la matrícula e inscripción de materias, los rasgos generales de los planes de estudios de las diferentes carreras, la nómina del cuerpo docente de las facultades, los reglamentos, los aranceles vigentes y las medidas de seguridad contra la Covid-19, sismos, huracanes, inundaciones, temporada de lluvias e incendios.

Nuestro llamado es que, las y los estudiantes utilicen este documento como herramienta obligatoria, que le orientará, no solo para conocer la Universidad, sino para responder adecuadamente a los requerimientos de cada uno de los momentos de su formación académica.

I. Misión y Visión

Misión

La Universidad Luterana Salvadoreña, es una institución que ofrece educación superior de calidad a todos los sectores de la sociedad, poniendo especial énfasis en los más vulnerables. Basándose en un modelo participativo y cumpliendo con sus funciones básicas: docencia, investigación, proyección social e internacionalización, contribuye al desarrollo social, político y económico sustentable del país.

Visión

Ser una institución con altos estándares de calidad, capaz de responder a través de sus funciones básicas a los retos emergentes de la sociedad, formando profesionales con capacidad técnica-científica, con vocación de servicio, principios morales sólidos, proactivos, dinámicos, que se interesen por aportar en la construcción de una sociedad más justa.

II. Objetivos, Valores y Fines de la ULS

Objetivos

Los objetivos de la Universidad son:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona humana.
- Impartir enseñanza superior a fin de formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio; sólidos principios morales y aptos para desempeñarse en el ámbito nacional y en el actual mundo globalizado.
- Formar recursos humanos que requiere el desarrollo económico, político, social y ambiental del país.
- Promover la investigación científica, la calificación del personal docente, la proyección y el servicio social a la comunidad.
- Propiciar la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural, de la paz y de la democracia.

Conforme a lo anterior, la Universidad estará abierta a todas las personas que demanden sus servicios académicos y científicos, sin distinción de ningún tipo, toda vez que acepten sus requisitos de admisión y selección.



Valores

- Excelencia
- Compromiso
- Integridad
- Honestidad
- Respeto
- Confianza
- Solidaridad

Fines

Los fines de la Universidad son:

- Formar profesionales con alta capacidad científica, técnica y cultural que contribuyan a superar los problemas de la realidad política, social, económica y ambiental del país.
- Contribuir a enriquecer y ofrecer una interpretación de la realidad histórica del desarrollo de la sociedad.
- Formar profesionales solidarios con el prójimo en la promoción de la justicia, la fraternidad, la libertad y los valores éticos, morales, culturales y religiosos; necesarios para una convivencia democrática.
- Impartir enseñanza superior con fuerte vocación de servicio y sólidos principios éticos, culturales, morales y religiosos, acordes al real servicio de la humanidad.
- Formar profesionales capaces de actuar en sus campos de trabajo, con un profundo respeto y comprensión de las personas.

III. Identidad de la ULS

La Universidad Luterana Salvadoreña es una Institución de Educación Superior, que asume con responsabilidad la función para la que fue creada entre las características que la distinguen se encuentran las siguientes:

- El desarrollo educativo institucional se orienta de acuerdo con su Misión y Visión.
- La ULS es un proyecto educativo alternativo que toma opción por una práctica universitaria solidaria, y transformadora que aproxime a la comunidad universitaria al modelo de sociedad sustentado en la justicia, la libertad, la paz y la igualdad.
- Es una institución de inspiración democrática, humanista, democrática y con compromiso social.

- Promueve la defensa del medio ambiente.
- Establece vínculos de cooperación a nivel nacional con universidades, comunidades, gremios, iglesias, ONG'S, gobiernos municipales de diferentes regiones del país, gobierno central, entre otros.
- A nivel Internacional establece relaciones de cooperación con universidades tanto a nivel regional como internacional, organismos internacionales, redes, cuerpo diplomático acreditado en el país y agencias de cooperación, a través de la promoción y firma de convenios.
- En la actualidad, la ULS en su Sede Central cuenta con dos Facultades y un Centro Regional. En su Sede Central, imparte 5 carreras autorizadas por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), 6 Licenciaturas, 2 Técnicos y una Ingeniería. En el Centro Regional cuenta con 5 Licenciaturas.
- Es respetuosa de la libertad de cátedra y de Leyes y Normas establecidas por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.
- Cuida que el cuerpo docente se desempeñe con calidad, integridad y respeto a las Ley de Educación Superior y la normativa interna de la Universidad.

IV. Modelo Pedagógico

Orientaciones

El Modelo Pedagógico de la ULS se denomina dialógico, por estar centrado principalmente en el diálogo, desde el cual adopta un carácter sistémico y holístico, siguiendo las orientaciones contempladas en el Modelo Educativo Institucional.

Orientación Filosófica: La Universidad Luterana Salvadoreña tiene como filosofía promover la construcción y asimilación del conocimiento dentro de un enfoque de pensamiento sistémico holístico, que estimule la creación y goce de la cultura y le permita impartir formación integral a los estudiantes para que logren un ejercicio profesional idóneo, ético y responsable socialmente.

Orientación Pedagógica: La concepción pedagógica de la Universidad promueve la formación integral del estudiante a partir del desarrollo de su autonomía e identidad, dentro de un enfoque dialógico y holístico del conocimiento; por tal razón, la institución está empeñada en la construcción de un modelo pedagógico

de carácter dialógico en el que sea posible el pluralismo epistemológico; la controversia y búsqueda de consensos y coincidencia; la actitud crítica y creativa y la articulación de la universalidad del conocimiento con los núcleos problemáticos de la región.

Orientación Epistemológica: Los fundamentos epistemológicos de la institución descansan sobre una concepción sistémica holística del conocimiento que le permite la construcción, reconstrucción y reproducción de los saberes de distintas disciplinas y tendencias pedagógicas. El punto de partida de tales procesos de conocimiento, es la descripción, explicación e interpretación de núcleos problemáticos de la realidad local, regional y nacional, que permitan el progreso social y humano.

La educación, tiene la responsabilidad social ineludible de formar un ser humano, que responda a las exigencias e implicaciones de un mundo cada vez más globalizante, dinámico y complejo. Esta concepción de ser humano demanda de un individuo con un sentido amplio de las relaciones intra e interpersonales, consciente y sensible ante los problemas que aquejan a la sociedad en lo ético, estético, social, político, científico, técnico, tecnológico, económico, ambiental y cultural. De ahí que, las universidades deben contribuir a la formación de un ser humano con mejores y mayores posibilidades de calidad de vida, capaz de analizar y reflexionar acerca de las múltiples realidades presentes en su contexto para transformarlas en beneficio del bien común. En este orden de ideas, la Universidad concibe al estudiante como un ser humano que se caracteriza por una sólida formación académica, fundamentada en un modelo pedagógico dialógico de carácter sistémico – holístico del conocimiento, que desarrolla competencias disciplinares, investigativas y comunicativas desde las dimensiones cognitivas, ontológicas, deontológicas y axiológicas. Con esta formación integral el estudiante tendrá las capacidades y actitudes para que presente alternativas de solución ante los problemas del contexto sociocultural, contribuyendo al progreso local, regional, nacional e internacional por medio de sus aportes y desarrollos al conocimiento técnico, tecnológico y científico. Es decir, hacer “Ciencia para el Progreso”.

Conceptualización del modelo pedagógico dialógico

La Universidad Luterana Salvadoreña, asume el modelo pedagógico dialógico como la representación de sus procesos académicos, que se reflejan en el diseño e implementación de estrategias interactivas de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Esto favorece la apropiación del conocimiento a la luz de los avances técnicos, tecnológicos y científicos universales que se desarrollan en las distintas unidades académicas en forma inter y transdisciplinar con una perspectiva global/local del pensamiento, orientado al ideal de ser humano que se quiere formar en concordancia con la misión, la visión y la filosofía institucional. Bajo tales premisas, se viabiliza la generación de alternativas de solución a los problemas del contexto sociocultural. Con base en lo anterior, este modelo es dialógico porque se fomenta permanentemente la intercomunicación académica entre las personas.

En esta relación, se valora la dependencia e interdependencia del conocimiento para solucionar problemas a través de consensos, disensos, ideas antagónicas y complementarias de los actores. Significa que en el proceso de enseñanza y aprendizaje el estudiante contribuye con diferentes aportes y apreciaciones acerca del problema, y el docente, con base en esto, propicia el acercamiento a lo establecido por la comunidad científica. Además, es importante en lo dialógico, tener en cuenta el desarrollo, porque ésta se erige como elemento relevante dentro del modelo, dado que permite recabar y analizar la historia de las ciencias para interpretar cómo se dinamiza y evoluciona el conocimiento a través del tiempo, facilitando entonces la visión de continuidad, profundidad, valores axiológicos en las ciencias, equilibrio dinámico y circunstancias en la construcción de nuevos conocimientos.

El carácter sistémico del modelo se refleja en el modelo pedagógico, como se sustenta en el libro *Modelo Pedagógico Dialógico Institucional*, cuando se propicia la interacción existente entre el hombre y su contexto, visionándose como un ser humano que pertenece a un conjunto de sistemas relacionados entre sí. Para el caso del proceso de enseñanza – aprendizaje, se referencia el aula, la universidad, la ciudad, la región, el país, el continente, el planeta y el universo. Por lo tanto, su accionar no es aislado, sino que, por el contrario, la indagación de la solución a un problema planteado, por ejemplo, incide indefectiblemente en otros sistemas más complejos e interrelacionados entre sí.

Lo sistémico también se revela en los procesos académicos de la Universidad a través del abordaje de casos vistos desde la multicausalidad, sus multiefectos y de la interacción entre ellos. Quiere decir, que en el origen del problema convergen muchas variables que conllevan a una solución con variados efectos. Esta multiplicidad conduce a diferentes métodos y técnicas

para llegar a los resultados que propician indeterminaciones y circunstancias eventuales que generan nuevos problemas. Esto demanda, por lo tanto, la puesta en marcha de nuevos y diferentes procesos, puesto que, las soluciones no son estáticas, únicas, inacabadas y sin límites, sino más bien una búsqueda incesante de nuevos conocimientos. Respecto al carácter holístico, Morin afirma “La singularidad y relativa autonomía de las partes impide la observación de éstas como meros fragmentos aislables de ese todo. No siendo, en sí mismos, puros y simples elementos, estas partes son, paralelamente, microtodo virtuales” Sobre esta apreciación de este autor, los problemas que se afrontan en la Universidad se comprenden a partir de cómo se reflejan a nivel mundial, en la nación, la ciudad, la comunidad, la familia, la universidad, las facultades, los programas, en el aula y en el estudiante. En tal sentido, los procesos de enseñanza - aprendizaje se abordan desde la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad dinamizado por los ejes transversales.

Metodología de enseñanza

Las carreras vigentes en la Universidad Luterana Salvadoreña se ofertan en modalidad semipresencial, en ese sentido el alumno puede participar de manera presencial en las instalaciones para el desarrollo de contenidos y prácticas, pero también puede hacer uso de las herramientas tecnológicas, las cuales se detallan a continuación.

Descripción de Plataforma Virtual de Aprendizaje (Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) / Plataforma Moodle)

La información de las asignaturas de los planes de estudio en modalidad semipresencial, estarán en la plataforma EVA (Entorno Virtual de Aprendizaje) la cual será administrada desde cada coordinación de carrera, con apoyo de la Unidad de Informática de la ULS, a la cual los estudiantes acceden, mediante el siguiente proceso:

- Asignación de un usuario y la contraseña personal (password) que le permitirá el acceso a la plataforma virtual.
- Acceso a documentación virtual: Guía para el estudiante, presentación y estructura del campus virtual.
- Curso de inducción sobre el uso de la plataforma virtual.

Enlace a plataforma: <http://curc.uls.edu.sv/moodle/>

Uso de la plataforma virtual EVA

El Entorno Virtual de Aprendizaje de la Universidad Luterana Salvadoreña constituye el campus virtual de la institución. El espacio donde los docentes aplican una metodología de educación a distancia, educación virtual, educación semipresencial o extienden su aula física con una metodología concreta.

En ese sentido:

La Plataforma EVA, no es un lugar para almacenaje de archivos, es un espacio para aplicar una metodología y desplegar elementos pedagógicos y didácticos que contribuirán al aprendizaje.

Los estudiantes de la ULS pueden acceder y desarrollar una serie de acciones que son propias de un proceso de enseñanza semipresencial como: conversar, leer documentos, realizar ejercicios o evaluaciones, formular preguntas al docente, trabajar en equipo, etc. Todo ello de forma simulada, sin que medie una interacción física entre docentes y alumnos.

Portal Educativo

Enlace Centro Universitario Regional de Cabañas

Sitio Web: <http://curc.uls.edu.sv/>

Plataforma virtual: Microsoft Teams.

Microsoft Teams es parte de la Suite de Office 365 y es un espacio de trabajo colaborativo. Su interfaz permite crear equipos de trabajo con fines comunes en el cual se puede sostener reuniones por videollamadas y tener un historial de chat al mismo tiempo que se trabaja con archivos compartidos.

Esta herramienta será esencial para el desarrollo de todas las carreras que se sirven en la ULS, ya que con base a la metodología de enseñanza-aprendizaje del modelo pedagógico-dialógico se busca que el alumno aprenda mediante el trabajo en equipo, discusiones, diálogos, y que se vuelva un participante autónomo y activo en su proceso de formación; dada la naturaleza de la modalidad de este plan de implementación institucional, los alumnos no podrán ver a su docente, ni a sus compañeros a diario pero podrán estar en contacto y trabajar remotamente con base a la necesidad de cada asignatura.

V. Integración, Gobierno, Autoridades y funcionarios de la ULS

Integración de la Universidad

De acuerdo con sus Estatutos, la Universidad está integrada por sus organismos de gobierno, las autoridades académicas, el personal docente y de servicio, las y los estudiantes debidamente inscritos, las y los profesionales graduados en ella, las dependencias de docencia, investigación, proyección social y administrativos, sus registros, centros de estudio y archivos académicos que contribuyen a lograr sus Fines y Objetivos.

Gobierno de la ULS: Organismos

El gobierno y administración de la Universidad está bajo la **responsabilidad** de organismos, funcionarios y autoridades compuestos de la forma siguiente: Junta de directores, Consejo Superior Universitario y Consejos de Facultad.

Junta de Directores es la autoridad normativa, se compone de cinco miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales. El Consejo Superior Universitario, es el órgano ejecutivo de la Universidad y está integrado por el Rector, Vice Rector, Secretario General, Fiscal, Director/ra del Centro Universitario Regional de Cabañas, Director/a de Relaciones Nacionales e Internacionales, Decanos de las Facultades, un representante docente por cada Facultad y un representante estudiantil.

A su vez, cada facultad tiene su propio Consejo de Facultad que atiende sus asuntos específicos. Lo conforman el Decano o Decana, quien lo preside, un Secretario, los Coordinadores de carrera y la representación docente y estudiantil.

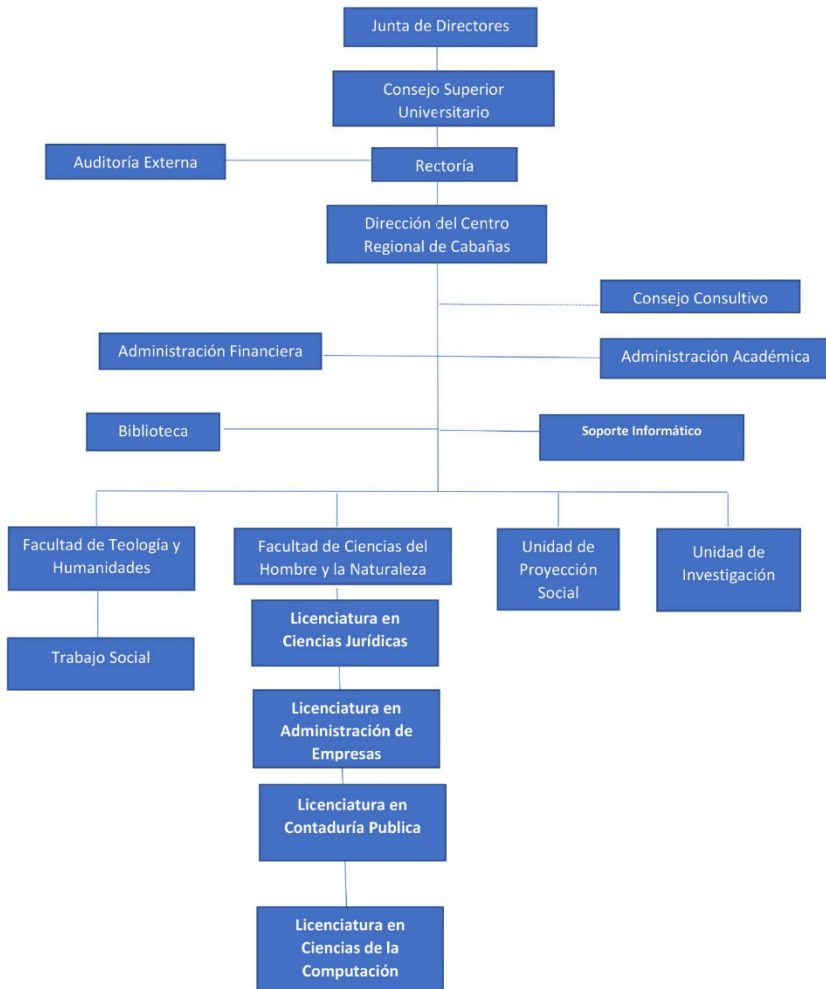
Autoridades y funcionarios de la ULS

- Rector: Fidel Nieto Laínez
- Vice-Rector: José Dagoberto Gutiérrez
- Secretaria General: Maritza del Carmen Rivas de Romero
- Fiscal: Gerardo Alfredo Rosa González.
- Directora de Relaciones Nacionales e Internacionales: Ada Ruth González
- Decana de la Facultad de Teología y Humanidades: Martha Alicia de Solano.
- Decano de la Facultad de Ciencias del Hombre y la Naturaleza: Luis Antonio Nieto González.

Gobierno y Administración del Centro Regional

- Rector: Fidel Nieto Laínez
- Directora del Centro Regional: Raquel Carolina Serrano Medina
- Administración Académica: Oscar Francisco Benítez Hernández
- Unidad de Investigación: Jennifer Mariela Ramos Quinteros
- Unidad de Proyección Social: Brenda Lisseth Rivas de García

Organigrama



VI. Relaciones Nacionales e Internacionales

La Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, tiene como objetivo principal, estrechar lazos de solidaridad y cooperación a nivel nacional e internacional que le permite potenciar su quehacer institucional.

En la actualidad, en el ámbito internacional, esta relación se expresa en proyectos de cooperación para el fortalecimiento de sus procesos de formación académica e investigativa, tanto al personal docente, técnico y administrativo, como a la comunidad estudiantil a través de la búsqueda de financiamiento para movilidad académica.

Así mismo, participa en Redes de Cooperación Internacional, tanto en el ámbito de la internacionalización de la educación superior, como en la investigación interuniversitaria, en diferentes áreas del conocimiento.

Cuenta además con Convenios entre Universidades tanto centroamericanas, europeas, como de Estados Unidos y Sur América, lo que le permite fortalecer sus áreas del conocimiento e intercambio docente estudiantil.

En el ámbito nacional, cuenta con sólidas relaciones de cooperación con los gobiernos locales, lo que le permite desarrollar programas y proyectos de apoyo a estudiantes a través de becas estudiantiles, apoyo a proyectos de desarrollo local, lo que se ve reflejado en convenios.

Objetivo General

Garantizar los procesos de internacionalización en las áreas sustantivas de la educación, así como la gestión de cooperación técnica y financiera, fortaleciendo así, el papel de la ULS en el cumplimiento de su Misión de formar profesionales capaces de contribuir al desarrollo socioeconómico del país.

Visión

Ser la unidad institucional competente que coordina, atiende las relaciones nacionales e internacionales de la Universidad Luterana Salvadoreña y gestiona la cooperación técnica y financiera con organismos, tanto nacionales como internacionales, el proceso de internacionalización, en las distintas Facultades. Direcciones, Unidades y Coordinaciones de carrera.

Misión

Unidad encargada de coordinar, gestionar y supervisar la cooperación técnica y financiera internacional, en función del desarrollo integral de la Universidad Luterana Salvadoreña y su proceso de internacionalización institucional.

Líneas de Acción:

1. Desarrollar procesos de internacionalización institucional.
2. Garantizar la implementación de su política de internacionalización en las áreas sustantivas.
3. Implementar una política de gestión de cooperación técnica y financiera.
4. Incrementar los recursos técnicos y financieros en apoyo a la gestión académica.

Para dar cumplimiento a la política de desarrollo institucional se plantean los Ejes estratégicos siguientes:

- Garantizar la gestión de la Internacionalización institucional.
- Fortalecimiento Técnico y Financiero
- Fortalecimiento Institucional
- Desarrollo Académico
- Movilidad Académica

En la actualidad se tienen convenios de cooperación suscritos con instituciones tanto nacionales e internacionales, algunos de ellos son:

Convenios con Instituciones Nacionales

- Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)
- Secretaría de Inclusión Social
- Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN)
- Policía Nacional Civil (PNC)
- Alcaldía Municipal de San Salvador
- Alcaldía Municipal de Cuscatancingo
- Alcaldía Municipal de San Marcos
- Alcaldía Municipal de Panchimalco

- Alcaldía Municipal de Tapalhuaca
- Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat
- Alcaldía Municipal de Guaymango
- Alcaldía Municipal de Guacotecti
- Alcaldía Municipal de Sensuntepeque
- Alcaldía Municipal de San Isidro
- Alcaldía Municipal de Ciudad Dolores
- Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma
- Alcaldía Municipal del Rosario de la Paz
- Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat
- Alcaldía Municipal Rosario de Mora
- Alcaldía Municipal de Soyapango
- Alcaldía Municipal de Apopa
- Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes
- Instituto de Permacultura de El Salvador (IPES)
- Programa de Fortalecimiento de Capacidad en la Gestión de Riesgos (PFCGR)
- Justicia, Paz e Integridad con la Creación (JPIC)
- Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Lempa (ADIBAL)
- Tabernáculo de Avivamiento Internacional (TAI)
- Fundación para el Desarrollo Socioeconómico y Restauración Ambiental (FUNDESYRAM)
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)
- Centro de Investigación sobre Inversión y Comercio (CEICOM)
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia ISNA

- Corte Suprema de Justicia
- Asamblea Legislativa
- Programa de Apadrinamiento Parroquia María Madre de los Pobres
- Asociación de Ciegos de El Salvador

Convenios con Instituciones Internacionales

- Fundación Internacional Cristiana de Becas (ICSF)
- Departamento de Ciencias y Técnicas, Politécnico de Turín, Italia (DINSE)
- Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA)
- The Foundation of St. Henrik de la Arquidiócesis de la Iglesia Luterana de Finlandia
- Misión de Iglesias Protestantes de Alemania (EMW)
- Universidad McMaster, Ontario, Canadá.
- Universidad La Salle
- Universidad Tecnológica Antonio de Arévalo (TECNAR) de Colombia
- Fundación Universitaria INPAHU de Colombia
- Universidad de Cartago UCA Panamá, Sede Colombia
- Universidad de Ciencias Aplicadas de Viena
- Universidad de Murcia
- Universidad de Alicante
- Universidad de Extremadura
- Universidad de Ryerson, Canadá
- Universidad de Valladolid, España
- Erasmus Mundus Cruz del Sur, Consorcio de Universidades
- Riga Technical University of Latvia
- Asociación de Psicólogos del Mundo de Turin, Italia
- Universidad de Deusto
- Secours Populaire Français en Centroamérica
- Red INCA de Internacionalización de la Educación
- Universidad de Texas de Río Grande del Valle

Movilidad estudiantil

La ULS, a través de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (DRNI-ULS) ha creado las condiciones previas para el desarrollo de intercambio académicos de pregrado/ posgrado con más de 20 instituciones en todo el mundo, a través de:

- Programa Erasmus Mundus+: Para el desarrollo de maestrías y doctorados.
- Programa de becas de intercambio de pre grado con la Universidad de Extremadura
- Programa de intercambio con universidades de la Red INCA: 16 universidades son parte de la red, de las cuales 9 están fuera de El Salvador, específicamente en Nicaragua, Guatemala, Honduras y Panamá.
- Programa de intercambio con la Universidad del Valle de Río Grande en Texas (UTRGV): el más reciente convenio para intercambios firmado por la ULS.

Con estas instituciones y programas, se han suscrito acuerdos de cooperación mutua para la movilidad académica, docente, para cuyo proceso se ha elaborado una Guía para la Movilidad Académica de parte de la DRNI, donde te explica los pasos y requisitos para solicitar las gestiones de movilidad.

Es preciso tomar en cuenta que los procesos de movilidad académica deben ser acordes a la carrera, por lo que las asignaturas que se han de tomar en la universidad anfitriona han de estar acorde al pensum de materias de la carrera que se está estudiando en la ULS.

La movilidad debe coordinarse entre la DRNI-ULS y la Dirección de Relaciones Internacionales o Movilidad Académica o Decanato de la Universidad Anfitriona.

La Guía para la Movilidad Académica ofrece los formularios de movilidad entrante y saliente, los cuales se deberán llenar según sea el caso. Para los estudiantes en movilidad entrante, también hay un formulario de solicitud de estancia, el cual deberás llenar si necesitas apoyo para conseguir un lugar donde quedarte.

Becas

La Unidad de Movilidad Académica y Convenios de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (DRNI) de la ULS tiene como uno de sus objetivos gestionar la vinculación académica con instituciones educativas y organismos públicos y privados a nivel nacional e internacional, con el fin de buscar oportunidades de estudio a través de becas, ya sea completas o parciales.

Pasos para aplicar a una beca:

1. Revisa la matriz de convenios vigentes
2. Si identificas una institución que apoye en el área donde

resides (alcaldía, fundación, iglesia, empresa, asociaciones o entidades de gobierno), debes comunicarte con la DRNI para pedir que te apoye con tu solicitud.

3. Pide el formulario de solicitud de beca a la persona encargada de Movilidad y Convenios.
4. Al tener el contacto con la DRNI, debes acercarte o comunicarte con la institución a solicitar que se te tome en cuenta en su lista de becarios (toma en cuenta que algunas instituciones otorgan becas solo en carreras específicas).
5. La DRNI se comunicará con la institución a la que has acudido para darle seguimiento a tu solicitud, hasta que te notifiquen si serás beneficiario/a o no.
6. Si resultas beneficiado/a, debes venir a inscribirte a la Unidad de Nuevo Ingreso y si tu beca es parcial, debes ir a colecturía a realizar los pagos correspondientes.
7. Debes entregar una copia de tus documentos a la persona encargada de Movilidad y Convenios para crear tu expediente interno.

Documentos que debes traer al inscribirte:

- Título de bachiller
- Registro de notas de educación media
- 2 fotos tamaño cédula a color
- Formulario de solicitud de beca completo
- Resultados de estudio socioeconómico (si aplica)
- Nota de la entidad que paga la beca haciendo constar que la persona que se inscribe es beneficiaria de una beca

Fundación Intencional de Becas Cristianas (ICSF)

La Fundación financia becas completas a estudiantes en cualquiera de las carreras que la Universidad ofrece.

Asociación de Iglesias y Misiones Protestantes de Alemania (EMW), financian un programas de fortalecimiento a la carrera de teología, a través de el otorgamiento de becas y apoyo a la investigación teológica.

VII. Proyección Social e Investigación en la ULS.

Basado en el artículo 3, de la Ley de Educación Superior que establece lo siguiente:

“La educación superior integra tres funciones: La docencia, la investigación científica y la proyección social. La docencia busca enseñar a aprender, orientar la adquisición de conocimientos, cultivar valores y desarrollar en los estudiantes habilidades para la investigación e interpretación, para su formación integral como profesionales. La investigación es la búsqueda sistemática y análisis de nuevos conocimientos para enriquecer la realidad científica, social y ambiental, así como para enfrentar los efectos adversos del Cambio Climático. La proyección social es la interacción entre el quehacer académico con la realidad natural, social, ambiental y cultural del país”.

Y también citando el artículo 2, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, que menciona que, “la Proyección Social es toda actividad que realizan las Instituciones de Educación Superior orientada a solucionar necesidades del entorno en que éstas se desenvuelven; contando para tal efecto con el personal, la estructura organizativa, presupuesto, políticas y normas necesarias para su desarrollo; no atendiendo necesariamente a tal concepto el servicio social prestado por los estudiantes ni aquellas prácticas profesionales que son obligatorias para los estudiantes de algunas carreras”.


Objetivos

1. Proyectar a la sociedad salvadoreña y mundial nuestro quehacer universitario principalmente en sus funciones fundamentales: docencia, investigación y proyección social a fin de compartir nuestros mejores logros.
2. Desarrollar programas y actividades en las comunidades y municipalidades de nuestro entorno acordes a sus necesidades para contribuir al desarrollo humano y social de las mismas.

Políticas

La Universidad Luterana Salvadoreña ULS, realiza su Proyección Social en el marco de las políticas siguientes:

1. Coherencia con la Misión,
2. Articulación con el Plan de Desarrollo Institucional y la Orientación Estratégica Institucional,

- 
-
3. Consistencia con el Proyecto Educativo Institucional,
 4. Pertinencia social y académica
 5. Cooperación al interior de sus distintas dependencias y al exterior con otras instituciones,
 6. Afán por proyectar socialmente lo mejor de la actividad docente e investigativa de la comunidad universitaria, procurando que su acervo científico sea de utilidad pública.
 7. En un mundo cada vez más inhumano y destructor del medio ambiente, la Universidad Luterana Salvadoreña ULS, promueve el humanismo y la conciencia ecológica.
 8. Esfuerzo por incidir académicamente en las distintas dimensiones de la realidad socio-natural salvadoreña, regional y mundial es decir en lo económico, político, jurídico e ideológico.
 9. La contribución con el desarrollo humano y social tanto a nivel local como territorial.

Con lo antes descrito, se logra dinamizar y aportar en las siguientes áreas: desarrollo comunitario y territorial, apoyo a la educación media, emprendimiento y arte, deporte, cultura y medio ambiente.

Para el impulso de la Proyección Social de la Universidad Luterana Salvadoreña, que se centrará fundamentalmente en cuatro grandes programas de los cuales se derivan proyectos específicos a desarrollar en las áreas de influencia de la institución, los cuales se desarrollaran a continuación:

Desarrollo Comunitario y Territorial

La Universidad Luterana Salvadoreña, se vincula con la sociedad por medio de su proyecto social, tratando así de contribuir a elevar la calidad de vida del conjunto de la población con la que se vincula, a través de los gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, instituciones de educación básica, media y superior.

Para lograr su vinculación con la sociedad la Universidad Luterana Salvadoreña: desarrolla actividades que contribuyen al desarrollo comunitario, local y territorial de nuestro país en general y de las localidades con las que se tienen relaciones de cooperación en particular, logrando la intervención de la ULS en la búsqueda de soluciones a las diferentes problemáticas que enfrentan los

diferentes grupos poblaciones.

Apoyo a la Educación Media

La ULS, a través de este programa propicia la participación de estudiantes, docentes y personal técnico y administrativo en el fortalecimiento de las capacidades y habilidades técnicas del personal de las diferentes instituciones de educación media ubicadas en el área de influencia de la ULS. Asimismo, brinda capacitación, cursos de orientación vocacional, cursos de preparación para ingreso a las Instituciones de Educación Superior, pruebas de Aprendizaje y Aptitudes PAES/ AVANZO, entre otras.


La ULS impulsa procesos permanentes de cooperación e intercambio en materia de contenido y didáctica educativa que permita, contribuir en la formación y actualización de los docentes y personal técnico de las instituciones de educación media, tanto públicas como privadas.

Emprendimiento

La ULS, fiel al espíritu de su misión y visión institucional, apoya a las comunidades y municipalidades en la búsqueda de alternativas de empleo y producción, tendientes a su desarrollo socio-económico. En vista de lo cual, promueve actividades de emprendedurismo en diferentes áreas que demandan las agrupaciones interesadas. Su aporte principalmente va orientado a brindar capacitaciones en formación vocacional, a la creación y manejo de microempresas y al diseño de estrategias de inserción en los mercados locales y nacionales

Arte Deporte, Cultura y Medio Ambiente

La ULS, promueve el arte y el deporte en jóvenes y adultos de su entorno local y territorial, mediante los cuales procura el desarrollo de capacidades y expresiones artísticas y deportivas que coadyuven a enriquecer su persona y favorezcan su convivencia social; propósito que materializa principalmente a través de la organización de grupos artísticos y deportivos, la donación de insumos, la formación del talento artístico y deportivo y el ofrecimiento de espacios donde puedan expresarse, además la ULS fomenta la cultura local y nacional, dando una particular importancia al rescate y visibilización de los rasgos culturales de los pueblos originarios, a fin de sustentar su identidad y lograr que se les dignifique y reconozca su aporte a la diversidad cultural salvadoreña; empeño que lo orienta por medio de la recolección



y publicación de sus historias, costumbres y tradiciones, el apoyo al cultivo de sus lenguas nativas, el fortalecimiento de su producción y comercio artesanal y el impulso a su folclore, entre otros.

Por último, tenemos el concepto de Investigación, la Ley de Educación Superior de El Salvador en su Artículo 3, expresa “La Investigación es la búsqueda sistemática y análisis de nuevos conocimientos para enriquecer la realidad científica, social y ambiental, así como para enfrentar los efectos adversos del Cambio Climático”.

En el afán de contribuir a la búsqueda de conocimiento la ULS, cuenta con la Unidad de Investigación, la cual es coordinada por profesionales con experiencia en el área académica, científica e historia, similar a la Unidad de Proyección Social, está dotada de recursos para la ejecución de su plan de trabajo.

Desde esta unidad se dirige la creación de artículos y publicaciones, supervisadas por el Consejo editorial, consultadas en páginas web y revistas electrónicas, también se brindan guías para incorporar la investigación en las cátedras de las carreras que se ofertan.

La ULS ha apostado con mayor énfasis en los seis últimos años a la investigación científica, por lo cual sus resultados han sido superiores en comparación a los años anteriores, aun cuando los pasados años 2020 y 2021, adquirió nuevas realidades por la pandemia que afecta al país, la región y el mundo.

Las causas fundamentales de esta situación las encontramos, en primer lugar, en una Unidad de Investigaciones, que luego de su fortalecimiento a partir de la integración de cuatro investigadores (un doctor y tres másteres), trabajó en la implementación de los lineamientos de investigación aprobados como líneas de acción por las autoridades universitarias.

En segundo lugar, en las diferentes coordinaciones, a partir de la incorporación de uno de sus miembros al Equipo Ampliado de Investigación, ha logrado avances en el logro de al menos una investigación anual.

Destacamos al respecto que la ULS, como parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARES) llevó a la práctica una investigación sobre el tema de seguridad y una compilación de las principales investigaciones de las IES que la conforman.

Las investigaciones que realiza la ULS se caracterizan por brindar dos tipos de beneficios: el académico y el de la proyección social. La primera, es la investigación que debe continuar nutriendo y consolidando los conocimientos teóricos, y la segunda, que se dirija al beneficio de las comunidades y de la sociedad en general.

De esta forma, la investigación que nutre la parte teórica de la educación de la universidad, le brinda insumos teóricos, conceptuales, metodológicos y técnicos, a la investigación social, para beneficio de las comunidades, entendiendo que la integración de sus tres actividades fundamentales, la enseñanza, la investigación y la transferencia de los conocimientos, constituyen la forma más eficaz de incrementar la calidad de la enseñanza y cumplir con su compromiso social.

Las principales líneas de investigación se enfocan a los siguientes temas:

- Producción agroecológica, naturaleza y medio ambiente.
- Investigaciones filosóficas, históricas y teológicas
- Impactos económicos y sociales de las políticas públicas.
- Educación
- Tecnología

VIII. Oficina de Consejería y Atención Estudiantil

Creada en el año 2019, con el propósito de apoyar en la detección, evaluación, atención, monitoreo y seguimiento de problemas que enfrentan los y las estudiantes de la ULS, en su proceso de adaptación al ambiente universitario, así como fortalecer sus competencias cognitivas. La Unidad, es atendida con profesionales en el área de psicología.

IX. Normativas Académico - Administrativas

Requisitos de nuevo ingreso

- Solicitud de ingreso
- Dos fotografías tamaño cédula blanco y negro
- Partida de nacimiento, original y copia
- Título de bachiller, original y copia
- Certificado de notas de los años de estudio de bachillerato, original y copia
- Constancia de PAES, original y copia o Constancia prueba AVANZO

- Fotocopia de DUI o carnet de minoridad y NIT
- Aspirantes al ingreso procedentes del extranjero deberán presentar toda la documentación requerida debidamente autenticada.
- Realizar curso propedéutico

Ingreso por Equivalencias

La Universidad admite ingreso por equivalencias, conforme a lo establecido en el Reglamento de Equivalencias y la normativa dispuesta por el Ministerio de Educación.

Los requisitos son todos los anteriormente expuestos para nuevo ingreso y los programas de las asignaturas cursadas y la certificación de notas debidamente autenticada por la Universidad de donde proviene la o el estudiante.

Aranceles de Ingreso

| Descripción | Valor |
|--|---------|
| Matrícula por ciclo | \$30.00 |
| Gastos Administrativos y uso de Plataforma | \$16.00 |
| Curso Propedéutico | \$15.00 |
| *Laboratorio de Computación | \$15.00 |
| Cuota Mensual (seis meses por ciclo) | \$45.00 |
| Práctica Profesional | \$15.00 |
| Carné | \$ 5.00 |
| Recargo por inscripción tardía | \$ 6.00 |
| Recargo por mensualidad vencida | \$ 6.00 |

*Si lo requiere la asignatura

Proceso de Seminario de Investigación

| | |
|--|---------|
| Matrícula | \$30.00 |
| Cuota mensual de Seminario (6 meses) | \$45.00 |
| Gastos administrativos y uso de plataforma | \$16.00 |
| Recargo por mensualidad vencida | \$ 5.00 |

Proceso de retiro de ciclo

Los estudiantes que por alguna circunstancia no pueda continuar el ciclo académico, debe presentarse a registro académico y realizar el trámite correspondiente, no hacerlo le hace incurrir en deuda y le genera dificultades al momento de reingresar a la universidad o solicitar certificaciones de notas o programas de estudio.

De las Pruebas y Evaluaciones

Todo lo relacionado con las pruebas, exámenes parciales, exámenes finales, laboratorios, sistemas de calificación del registro del rendimiento de la enseñanza-aprendizaje y promociones, de acuerdo a la Ley de Educación Superior, se contempla en el Reglamentos Académicos y de Evaluación, cuyas normas son aplicables en las unidades académicas y administrativas responsables del desarrollo de las carreras que se ofrecen.

Durante el ciclo lectivo, cada materia se evalúa con la siguiente ponderación:

| | |
|-----------------|-----|
| Primer parcial | 20% |
| Segundo parcial | 20% |
| Tercer parcial | 20% |
| Cuarto parcial | 40% |

Nota mínima de aprobación 7.00


De los Grados y Títulos

La Universidad otorga grados académicos con todos los derechos que por Ley le corresponden. Para otorgar tales grados y títulos, los sustentantes deberán cumplir los requisitos que para tal efecto establece la Ley de Educación Superior, el Reglamento Académico y el Reglamento de Graduación de la ULS.

La duración de cada una de las carreras, el nivel y grado académico y la denominación de los títulos a otorgar, están especificados en los planes y programas de estudio previamente autorizados por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y se amparan en las firmas que se establecen en los Estatutos Vigentes.

Del Régimen Disciplinario

Todo miembro de la Universidad, autoridad, funcionario, profesor, miembro del personal administrativo y de servicio, está en



la obligación de velar por que se cumpla la Ley de Educación Superior, los objetivos y fines contemplados en los Estatutos Vigentes de la ULS, los reglamentos institucionales y que se haga efectiva su definición de misión y visión.

Cada una de estos sectores y personas que los componen dentro del marco de sus atribuciones, se desempeñarán de conformidad con los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones internas de la Universidad.

El régimen disciplinario establece las sanciones que se pueden imponer de conformidad a las Leyes, Estatutos y Reglamentos. En ningún caso se aplicarán sanciones de suspensión, expulsión o destitución sin que las autoridades oigan al afectado o afectada.

X. Procedimientos Académicos

Matrícula e Inscripción de asignaturas

El proceso para la matrícula y la inscripción de asignaturas es el siguiente: **(Pág. 35)**

Nuevo Ingreso

| Paso | Actividad | Lugar |
|------|---|--|
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> Asesoría Académica para inscripción de asignaturas, días y horarios respectivos. | <p>Nuevo Ingreso y Atención al Estudiante Administración Académica</p> |
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> Pago de matrícula, gastos administrativos y uso de plataforma, curso propedéutico y primera cuota, carnet, práctica o laboratorio (si la asignatura lo requiere). Se hace entrega al estudiante de la solicitud de Nuevo Ingreso, Pensum de la Carrera o Catálogo y Talonario de Pagos. | <p>Colecturía CURC</p> |
| 3 | <ul style="list-style-type: none"> Presentación de comprobante de pago de matrícula, papelería, curso propedéutico y primera cuota. El o la estudiante procede a la entrega de la solicitud de Nuevo Ingreso llena. Presenta, además: dos fotografías, partida de nacimiento original y copia vigente, título y notas de bachillerato, original y copia, constancia de PAES o prueba Avanzo, original y copia, copia de DUI o carnet de minoridad y NIT. Entrega de comprobante de la inscripción de las asignaturas al estudiante. | <p>Administración Académica</p> |

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Captura de fotografía para el carnet • Retiro de carnet | Centro de Cómputo Biblioteca CURC |
|---|--|--------------------------------------|

Antiguo Ingreso

| Paso | Actividad | Lugar |
|------|---|--------------------------|
| 1 | Asesoría Académica de asignaturas y prácticas | Coordinaciones |
| 2 | Pago de Aranceles | Colecturía |
| 3 | Inscripción de materias y prácticas | Coordinaciones |
| 4 | Retiro de Comprobante de Inscripción y firma de documentación entregada | Administración Académica |

Nota: Los estudiantes deberán preservar los comprobantes otorgados en este proceso para presentarlos en caso de hacer reclamos a la institución.

Calendarios Académicos por ciclo / Ciclo 01-2023



UNIVERSIDAD LUTERANA SALVADOREÑA
FACULTAD DE TEOLOGÍA Y HUMANIDADES

SEDE CENTRAL
FACULTAD DE CIENCIAS DEL HOMBRE Y LA NATURALEZA

| CALENDARIO ACADÉMICO CICLO I-2023 | | | | |
|--|---|--|---------------------------------------|---|
| FECHAS | | | | |
| PERÍODO ORDINARIO DE MATRÍCULA, ASESORÍA E INSCRIPCIÓN DE MATERIAS PARA ANTIGUO Y NUEVO INGRESO | DEL 19 DE OCTUBRE 2022 AL 31 DE ENERO 2023 | | | |
| CONSULTAR HORARIOS EN LA PÁGINA DE LA ULS. | | | | |
| PERÍODO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA, ASESORÍA E INSCRIPCIÓN DE MATERIAS PARA NUEVO INGRESO Y ANTIGUO INGRESO DEL 1 AL 10 DE FEBRERO, CON RECARGO DE \$6.00 DÓLARES. RECARGO NO APLICA PARA NUEVO INGRESO. (PERÍODO EXTRAORDINARIO NO APLICA PARA CONVENIOS). | | | | |
| CURSO PROPEDEÚTICO: | DEL 9 AL 14 DE ENERO | PROPEDEÚTICO EXTRAORDINARIO: 18 DE FEBRERO | | |
| SERVICIO SOCIAL: | DIRECCIÓN CONVOCARA del 6 AL 10 DE FEBRERO REUNION 11 FEBRERO | | | |
| INICIO PERÍODO DE CLASES: | 23 DE ENERO 2023 | | | |
| REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARCIALES PREVIA PRESENTACIÓN DE TALONARIO CON SU RESPECTIVA MENSUALIDAD CANCELADA CARNET DE ESTUDIANTE: | | | | |
| EN LA ULS LA NOTA DE APROBACIÓN POR MATERIA ES DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) | | | | |
| RETIRO DE MATERIA O CICLO : | 10 DE FEBRERO | SI NO RETIRA LA/S MATERIA/A O CICLO EN LA FECHA INDICADA APARECERÁN REPROBADAS | | |
| ADICIÓN DE MATERIA: | 10 DE FEBRERO | | | |
| | EXAMENES PARCIALES | ÚLTIMO DÍA CANCELACIÓN DE DIFERIDOS | EXAMENES DIFERIDOS | FECHAS DE INGRESO DE NOTAS INCLUYE DIFERIDOS |
| PRIMER EXAMEN PARCIAL: | DEL 13 AL 19 DE FEBRERO | 23 DE FEBRERO | 25 DE FEBRERO | DEL 16 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO |
| SEGUNDO EXAMEN PARCIAL: | DEL 20 AL 26 DE MARZO | 30 DE MARZO | 1 DE ABRIL | DEL 30 DE MARZO AL 5 DE ABRIL |
| TERCER EXAMEN PARCIAL: | DEL 2 AL 8 DE MAYO | 11 DE MAYO | 13 DE MAYO | DEL 8 AL 15 DE MALYO |
| EVALUACIÓN DOCENTE: | DEL 24 AL 30 DE ABRIL | | | |
| | EXAMENES PARCIALES | ÚLTIMO DÍA CANCELACIÓN EXAMEN DE REPOSICIÓN | EXAMEN DE REPOSICIÓN ÚNICO DÍA | FECHAS DE INGRESO DE NOTAS INCLUYE REPOSICIÓN |
| CUARTO EXAMEM PARCIAL | DEL 1 AL 7 DE JUNIO | 8 DE JUNIO | 10 DE JUNIO APOYAN LAS COORDINACIONES | DEL 5 AL 13 DE JUNIO |
| PROCESO PARA REALIZAR EXAMEN DIFERIDO Y REPOSICIÓN: | EL ESTUDIANTE TIENE DERECHO A UN EXAMEN DIFERIDO POR MATERIA EN EL CICLO, EL CUAL DEBE CANCELAR EN COLECTURIA, DEBE REGISTRARSE EN LÍNEA, WWW.ULS.EDU.SV . PRESENTAR TALONARIO Y RECIBO. | | | |
| FINALIZACIÓN DE CICLO | 16 DE JUNIO | | | |
| PROCESO PARA REALIZAR EXAMEN DE REPOSICIÓN: | EL ESTUDIANTE TIENE DERECHO A UN EXAMEN DE REPOSICIÓN SIEMPRE QUE TENGA UNA NOTA FINAL 5.5. PARA TENER DERECHO A ESTE EXAMEN, DEBE TENER CANCELADO Y PAGAR EL COSTO DEL EXAMEN DE \$15.00, CUANDO LO HAYA CANCELADO DEBE REGISTRARSE EN LÍNEA WWW.ULS.EDU.SV . EL DÍA DEL EXAMEN DEBE TRAER TALONARIO, CARNET Y RECIBO DE EXAMEN. | | | |
| DOCENTES: RESPETAR LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. NO SE AUTORIZA REPROGRAMAR CLASES NI EXAMENES. | | | | |
| CURSO DE ESPECIALIZACIÓN: | DEL 23 DE ENERO AL 10 DE JUNIO. INICIO DE DEFENSAS 28 DE MAYO AL 10 DE JUNIO. ADICIONANDO 20 HORAS DE CONSULTA EN LÍNEA. LA NOTA DE APROBACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN ES DE 7.5 (SIETE PUNTO CINCO). | | | |
| ENTREGA DE NOTAS A ESTUDIANTES: | DEL 16 AL 30 DE JUNIO | | | |
| ASUETOS: | | | | |
| VACACIONES DE SEMANA SANTA DEL 2 AL 10 DE ABRIL | DÍA DEL TRABAJO: 1 DE MAYO | DÍA DE LA MADRE: 10 DE MAYO | DÍA DEL PADRE: 17 DE JUNIO | |
| SEGUN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, A PARTIR DE JULIO CICLO II-2011 EL RECARGO POR RETRAZO EN LA MENSUALIDAD ES DE \$2.00 DÓLARES, Y PARA TODO TRÁMITE ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO SE DEBE PRESENTAR CARNET Y TALONARIO. | | | | |
| EN LA ULS SE CANCELAN SEIS CUOTAS POR CICLO: | ES RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE REALIZAR EL RETIRO DE MATERIAS EN FECHA ESTABLECIDAS EN ESTE CALENDARIO ACADÉMICO, DE NO HACERLO LA MATERIA LE QUEDA REPROBADA Y ESO AFECTA LA INSCRIPCIÓN DE OFERTA ACADÉMICA PARA QUE CUANDO REINGRESE NO LAS INSCRIBA EN SEGUNDA O TERCERA MATRÍCULA. NO HAY REEMBOLSO DE ARANCELES PARA NUEVOS INGRESOS, INGRESO POR EQUIVALENCIAS Y ANTIGUOS INGRESOS EN EL CICLO. | | | |
| PARA REALIZAR LOS EXÁMENES PARCIALES EL ALUMNO/A DEBE PRESENTAR TALONARIO Y CARNET AL DOCENTE. ESTIMADO, A ESTUDIANTE SI SU NOMBRE NO ÉSTA EN LOS COLECTORES DE NOTAS USTED NO ÉSTA REGISTRADO, A COMO ESTUDIANTE DE LA ULS. DEBE ACERCARSE A ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA A SOLUCIONAR SU INSCRIPCIÓN. | | | | |
| LA ULS SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR GRUPOS DE CLASES QUE NO TENGAN DOCE ESTUDIANTES COMO MÍNIMO. | | | | |
| Art. 32.- TODA ASIGNATURA REPROBADA POR SEGUNDA VEZ, PODRÁ SER INSCRITA EN TERCERA MATRÍCULA POR EL ESTUDIANTE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS SIGUIENTES: a) INSCRIBIR EN EL CICLO RESPECTIVO SOLAMENTE LA MATERIA REPROBADA Y UNA MÁS, SEA TEÓRICA O PRÁCTICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DECANATO CORRESPONDIENTE. | | | | |
| Art. 33.- SI LOS FAVORECIDOS CON INSCRIPCIONES DE TERCERAS MATRÍCULAS REPROBARAN ÉSTAS, NO PODRÁN CURSARLAS EN CUARTA OPORTUNIDAD, NI BAJO NINGÚN TÍTULO, TENIENDO QUE OPTAR POR CAMBIARSE A OTRA FACULTAD O CARRERA O RETIRARSE DE LA UNIVERSIDAD. | | | | |

CALENDARIO ACADÉMICO CICLO I-2023 SE APROBO EN ACTA 10 SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022.



CALENDARIO ACADÉMICO CICLO II-2023

FECHAS

PERÍODO ORDINARIO DE MATRÍCULA, ASESORÍA E INSCRIPCIÓN DE MATERIAS PARA ANTIGUO Y NUEVO INGRESO

DEL 2 DE MAYO AL 28 DE JULIO 2023

CONSULTAR HORARIOS EN LA PÁGINA DE LA ULS.

PERÍODO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA, ASESORÍA E INSCRIPCIÓN DE MATERIAS PARA NUEVO INGRESO Y ANTIGUO INGRESO **DEL 7 AL 19 DE AGOSTO**, CON RECARGO DE \$6.00 DÓLARES. RECARGO NO APLICA PARA NUEVO INGRESO. (PERÍODO EXTRAORDINARIO NO APLICA PARA CONVENIOS).

FERIA CIENTÍFICO CULTURAL

DEL 21 AL 25 DE AGOSTO

CURSO PROPEDEÚTICO:

DEL 3 AL 8 DE JULIO

PROPEDEÚTICO EXTRAORDINARIO : 15 DE JULIO

SERVICIO SOCIAL:

DIRECCIÓN CONVOCA DEL 24 DE JULIO AL 11 AGOSTO REUNIÓN 12 DE AGOSTO

INICIO PERÍODO DE CLASES:

17 DE JULIO DE 2023

REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARCIALES PRESENTACIÓN DE TALONARIO CON SU RESPECTIVA MENSUALIDAD CANCELADA CARNET DE ESTUDIANTE:

EN LA ULS LA NOTA DE APROBACIÓN POR MATERIA ES DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO)

RETIRO DE MATERIA O CICLO :

12 DE AGOSTO

SI NO RETIRA LA,S MATERIA,A O CICLO EN LA FECHA INDICADA APARECERÁN REPROBADAS

ADICIÓN DE MATERIA:

12 DE AGOSTO

EXÁMENES PARCIALES

ÚLTIMO DÍA CANCELACIÓN DE DIFERIDOS

EXÁMENES DIFERIDOS

FECHAS DE INGRESO DE NOTAS INCLUYE DIFERIDOS

PRIMER EXAMEN PARCIAL:

DEL 14 AL 20 DE AGOSTO

24 DE AGOSTO

27 DE AGOSTO

DEL 21 AL 31 DE AGOSTO

SEGUNDO EXAMEN PARCIAL:

DL 18 AL 24 DE SEPTIEMBRE

28 DE SEPTIEMBRE

30 DE SEPTIEMBRE

DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE

TERCER EXAMEN PARCIAL:

DEL 23 AL 29 DE OCTUBRE

3 DE NOVIEMBRE

4 DE NOVIEMBRE

DEL 27 DE OCTUBRE AL 9 DE NOVIEMBRE

EVALUACIÓN DOCENTE:

DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE

EXÁMENES PARCIALES

ÚLTIMO DÍA CANCELACIÓN EXAMEN DE REPOSICIÓN

EXAMEN DE REPOSICIÓN ÚNICO DÍA

FECHAS DE INGRESO DE NOTAS INCLUYE REPOSICIÓN

CUARTO EXAMEN PARCIAL

DEL 6 AL 12 DE DICIEMBRE

14 DE DICIEMBRE

16 DE DICIEMBRE

DEL 11 AL 19 DE DICIEMBRE

PROCESO PARA REALIZAR EXAMEN DIFERIDO Y REPOSICIÓN:

EL ESTUDIANTE TIENE DERECHO A UN EXAMEN DIFERIDO POR MATERIA EN EL CICLO, EL CUAL DEBE CANCELAR EN COLECTURIA, DEBE REGISTRARSE EN LÍNEA, WWW.ULS.EDU.SV. PRESENTAR TALONARIO Y RECIBO.

FINALIZACIÓN DE CICLO

20 DE DICIEMBRE

PROCESO PARA REALIZAR EXAMEN DE REPOSICIÓN:

EL ESTUDIANTE TIENE DERECHO A UN EXAMEN DE REPOSICIÓN SIEMPRE QUE TENGA UNA NOTA FINAL 5.5. PARA TENER DERECHO A ESTE EXAMEN, DEBE TENER CANCELADO Y PAGAR EL COSTO DEL EXAMEN DE \$15.00, CUANDO LO HAYA CANCELADO DEBE REGISTRARSE EN LÍNEA WWW.ULS.EDU.SV. EL DÍA DEL EXAMEN DEBE TRAER TALONARIO, CARNET Y RECIBO DE EXAMEN.

DOCENTES: RESPETAR LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. NO SE AUTORIZA REPROGRAMAR CLASES NI EXÁMENES.

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:

17 DE JULIO. INICIO DE DEFENSAS DEL 3 DE DICIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE. ADICIONANDO 20 HORAS DE CONSULTA EN LÍNEA. LA NOTA DE APROBACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN ES DE 7.5 (SIETE PUNTO CINCO).

ENTREGA DE NOTAS A ESTUDIANTES:

DESDE EL 20 DE DICIEMBRE

ASUETOS:

VACACIONES :

DEL 1 AL 6 DE AGOSTO

DÍA DE LA INDEPENDENCIA
15 DE SEPTIEMBRE

DÍA DE LOS DIFUNTOS:
2 DE NOVIEMBRE

VACACIONES FIN DE AÑO **21 DE DICIEMBRE**

SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, A PARTIR DE JULIO CICLO II-2011 EL RECARGO POR RETRAZO EN LA MENSUALIDAD ES DE \$2.00 DÓLARES, Y PARA TODO TRÁMITE ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO SE DEBE PRESENTAR CARNET Y TALONARIO.

EN LA ULS SE CANCELAN SEIS CUOTAS POR CICLO:

ES RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE REALIZAR EL RETIRO DE MATERIAS EN FECHA ESTABLECIDAS EN ESTE CALENDARIO ACADÉMICO, DE NO HACERLO LA MATERIA LE QUEDA REPROBADA Y ESO AFECTA LA INSCRIPCIÓN DE OFERTA ACADÉMICA PARA QUE CUANDO REINGRESE NO LAS INSCRIBA EN SEGUNDA O TERCERA MATRÍCULA. NO HAY REMBOLSO DE ARANCELES PARA NUEVOS INGRESOS, INGRESO POR EQUIVALENCIAS Y ANTOGUOS INGRESOS EN EL CICLO.

PARA REALIZAR LOS EXÁMENES PARCIALES EL ALUMNO,A DEBE PRESENTAR TALONARIO Y CARNET AL DOCENTE.

ESTIMADO,A

ESTUDIANTE SI SU NOMBRE NO ÉSTA EN LOS COLECTORES DE NOTAS USTED NO ÉSTA REGISTRADO,A COMO ESTUDIANTE DE LA ULS. DEBE ACERCARSE A ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA A SOLUCIONAR SU INSCRIPCIÓN.

LA ULS SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR GRUPOS DE CLASES QUE NO TENGAN DOCE ESTUDIANTES COMO MÍNIMO.

Art. 32.- TODA ASIGNATURA REPROBADA POR SEGUNDA VEZ, PODRÁ SER INSCRITA EN TERCERA MATRÍCULA POR EL ESTUDIANTE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

AUTORIZADA POR EL DECANATO CORRESPONDIENTE.

Art. 33.- SI LOS FAVORECIDOS CON INSCRIPCIONES DE TERCERAS MATRÍCULAS REPROBARAN ÉSTAS, NO PODRÁN CURSARLAS EN CUARTA OPORTUNIDAD, NI BAJO NINGÚN TÍTULO, TENIENDO QUE OPTAR POR CAMBIARSE A OTRA FACULTAD O CARRERA O RETIRARSE DE LA UNIVERSIDAD.

CALENDARIO ACADÉMICO CICLO II-2023 SE APROBO EN ACTA 10 SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022.

XI. Facultades

Facultad de Teología y Humanidades

Licenciatura en Trabajo Social

Descripción

La carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la ULS se caracteriza por formar profesionales especializados en: metodologías y proceso de investigación científica apegados a la realidad nacional, intervención social especialidad a los campos de la promoción humana, desarrollo y cohesión social además del diseño y gerencia en el ámbito de las políticas sociales.

Objetivo

Formar profesionales con conocimientos teóricos-prácticos sustentados en la Investigación Científica, destrezas y habilidades metodológicas, desarrollando capacidades para dar respuestas a las demandas y necesidades de diversos sectores, que sustente su intervención en el enfoque de derechos y la justicia social; y desde una perspectiva holística emergente logre desempeñarse en los tres niveles de intervención: microsociedad, intermedio y macrosociedad.

Perfil del profesional a formar

- Perfil cimentado en la formación científica- técnica, metodológica y práctica, con capacidad de análisis en las dimensiones estructurales tanto a nivel económico, político, social y cultural.
- Con conocimiento en derechos humanos, investigación social, metodologías especializadas en trabajo social, marco jurídico nacional e internacional otras que requieran que la labor sea interdisciplinaria.
- Que cuente con habilidades y capacidades para aplicar en el ámbito laboral, acciones de integración social que logren la organización, concientización y movilización, desarrollando propuestas articuladas con los diversos actores y sectores que permitan que personas, grupos y comunidades se integren para el alcance del bienestar social.

Áreas de desempeño profesional

Los y las profesionales en Trabajo Social pueden desempeñarse en las áreas siguientes: familia, niñez, adolescencia, juventud, seguridad, rehabilitación, reinserción social y laboral, salud, empresarial, vivienda, investigación social, medio ambiente, justicia, cultura, mediación y arbitraje, educación, derechos humanos, proyectos sociales, inclusión y género. En las cuales pueden ejercer las funciones de: coordinador de áreas de Trabajo Social, técnico y gerente de proyectos comunitarios y locales, dirección de programas de bienestar social, dirección en equipos en el sector justicia, técnico en promoción social y salud, facilitadores de procesos educativos, promotor de desarrollo comunitario, dirección de unidades de género, dirección de talento humano, coordinador de observatorios de derechos humanos y de prevención de la violencia.

Título a otorgar: Licenciada/o en Trabajo Social

Tiempo de duración de la carrera: Diez ciclos académicos, cinco años lectivos, 188 UV

Requisitos de graduación

- Tesis de grado, seminario de especialización o proyecto de innovación.
- Servicio social obligatorio cumplido.

Otros requisitos que el Reglamento Académico estipula

- Obtener un CUM igual o mayor que 7.0
- Estar solvente de compromisos económicos con la ULS.
- Solvencia de Biblioteca

Malla curricular de Licenciatura en Trabajo Social

UNIVERSIDAD
LICENCIATURA
MODA

| AÑO II | | | | AÑO II | | | | AÑO III | |
|--------------------------------------|--------|----------------------------------|--------|-----------------------------------|--------|---------------------------------------|--------|--|--------|
| CICLO I | | CICLO II | | CICLO II | | CICLO IV | | CICLO V | |
| 1 | 001 | 6 | 006 | 11 | 011 | 16 | 016 | 21 | 021 |
| Técnicas de Redacción y Ortografía * | | Estadística Social | | Investigación Social | | Principios Generales de Economía * | | Historia Económica y Social de El Salvador | |
| Bachillerato | (4 UV) | Bachillerato | (4 UV) | Estadística Social | (4 UV) | Bachillerato | (4 UV) | Principios Generales de Economía | (4 UV) |
| 2 | 002 | 7 | 007 | 12 | 012 | 17 | 017 | 22 | 022 |
| Sociología General | | Antropología Social | | Cooperativismo * | | Niñez, Adolescencia y Juventud | | Género y Sociedad * | |
| Bachillerato | (4 UV) | Sociología General | (4 UV) | Sociología General | (4 UV) | Antropología Social | (4 UV) | Derechos Humanos | (4 UV) |
| 3 | 003 | 8 | 008 | 13 | 013 | 18 | 018 | 23 | 023 |
| Introducción al Trabajo Social | | Metodología del Trabajo Social I | | Metodología del Trabajo Social II | | La Comunicación y el Trabajo Social * | | Introducción a la Práctica Profesional | |
| Bachillerato | (4 UV) | Introducción al Trabajo Social | (4 UV) | Metodología del Trabajo Social I | (4 UV) | Bachillerato | (4 UV) | Metodología del Trabajo Social II | (4 UV) |
| 4 | 004 | 9 | 009 | 14 | 014 | 19 | 019 | 24 | 024 |
| Psicología General * | | Ética Profesional* | | Derechos Humanos | | Psicología de la Personalidad | | Psicología Social | |
| Bachillerato | (4 UV) | Filosofía General | (4 UV) | Filosofía General | (4 UV) | Psicología General | (4 UV) | Psicología de la Personalidad | (4 UV) |
| 5 | 005 | 10 | 010 | 15 | 015 | 20 | 020 | 25 | 025 |
| Filosofía General | | Informática * | | Inglés * | | Legislación y Trabajo Social | | Gerencia Social y Trabajo Social | |
| Bachillerato | (4 UV) | Bachillerato | (4 UV) | Bachillerato | (4 UV) | Derechos Humanos | (4 UV) | Metodología del Trabajo Social II | (4 UV) |

| N° Correlativo | Código |
|-------------------------|----------------------|
| Nombre de la asignatura | |
| Pre-Requisito | Unidades Valorativas |

(*) Las asignaturas señaladas pueden ser impartidas en ciclo extraordinario

AD LUTERANA SALVADOREÑA
 .EN TRABAJO SOCIAL 2023 -2027
 LIDAD SEMIPRESENCIAL

| O III | | AÑO IV | | | | AÑO V | | | |
|--|--------|--|--------|--|--------|---|--------|---|--------|
| CICLO VI | | CICLO VII | | CICLO VIII | | CICLO IX | | CICLO X | |
| 26 | 026 | 31 | 031 | 36 | 036 | 40 | 040 | 44 | 044 |
| Resolución Alterna de Conflictos * | | Método de Educación Popular * | | Aduldez Mayor y Sociedad * | | Gestión Estratégica del Riesgo y Medio Ambiente | | Seminario Sobre Problemas Sociales de El Salvador | |
| Derechos Humanos | (4 UV) | Psicología Social | (4 UV) | Derechos Humanos | (4 UV) | Planificación Social y Estratégica | (4 UV) | Gestión Estratégica de Riesgo y Medio Ambiente | (4 UV) |
| 27 | 027 | 32 | 032 | 37 | 037 | 41 | 041 | 45 | 045 |
| Intervención Social, Individual y Familiar | | Planificación Social y Estratégica | | Práctica Profesional Grupal | | Práctica Profesional Comunitaria | | Seminario de Investigación | |
| Metodología del Trabajo Social II | (4 UV) | História Económica y Social de El Salvador | (4 UV) | Práctica Profesional Individual y Familiar | (6 UV) | Práctica Profesional Grupal | (6 UV) | Desarrollo Territorial | (4 UV) |
| 28 | 028 | 33 | 033 | 38 | 038 | 42 | 042 | | |
| Sociología Urbana y Rural | | Práctica Profesional Individual y Familiar | | Salud Pública y Promoción para la Salud | | Promoción Humana * | | | |
| Sociología General | (4 UV) | Práctica Profesional Institucional | (6UV) | Derechos Humanos | (4UV) | Método de Educación Popular | (4 UV) | | |
| 29 | 029 | 34 | 034 | 39 | 039 | 43 | 043 | | |
| Práctica Profesional Institucional | | Trabajo Social Internacional | | Acción Social Comunitaria * | | Desarrollo Territorial | | | |
| Introducción a la Práctica Profesional | (6 UV) | Gerencia Social y Trabajo Social | (4 UV) | Formulación y Evaluación de Proyectos | (4 UV) | Sociología Urbana y Rural | (4 UV) | | |
| 30 | 030 | 35 | 035 | | | | | | |
| Formulación y Evaluación de Proyectos | | Grupo y Sociedad | | | | | | | |
| Gerencia Social y Trabajo Social | (4 UV) | Psicología Social | (4 UV) | | | | | | |

P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
O
N

Facultad de Ciencias del Hombre y la Naturaleza

Licenciatura en Administración de Empresas

Descripción

La carrera de Administración de Empresas forma profesionales con un alto sentido de la responsabilidad social; con capacidad de crear y administrar empresas públicas o privadas, preocupados por lograr los máximos niveles de eficiencia y satisfacción de la sociedad a través de los bienes y servicios que produzcan y servicios que administren, con cualidad de liderazgo, y capaces de conducir al país hacia el desarrollo sostenible.

Objetivo

Formar profesionales con una visión integral, capaces de administrar eficazmente los factores humanos, financieros y materiales de las empresas y las organizaciones en general, sean éstas públicas o privadas.

Perfil del profesional a formar

- Con capacidad científico-técnica.
- Capacidad para diseñar y ejecutar estrategias que faciliten el logro de las metas establecidas en el ámbito económico empresarial.
- Capacidad en el uso y aplicación de los recursos tecnológicos en la gestión organizacional, acorde con los requerimientos de los nuevos tiempos.
- Capacidad de crear, innovar, fusionar, adherir y liquidar empresas.
- Con capacidad para contribuir en la solución de problemas empresariales.
- Asesorar unidades de negocios y de cualquier actividad económica.
- Con capacidad de estudiar y analizar acontecimientos de la realidad empresarial del país para tomar las decisiones pertinentes.

Puestos de desempeño profesional

- Administrador de empresas públicas o privadas.
- Gerente de empresas.
- Administrador/a de recursos humanos.
- Consultor/a.
- Asesor/a de Banco.
- Asesor/a de trabajos de investigación.

- Planificador/a.

Título que se otorga: Licenciada/o en Administración de Empresas.

Tiempo de duración de la carrera: Diez ciclos académicos, cinco años lectivos, 172 UV.

Requisitos de graduación

- Tesis de grado, seminario de especialización o proyecto de innovación.
- Servicio social obligatorio cumplido.

Otros requisitos que el Reglamento Académico estipula

- Obtener un CUM igual o mayor que 7.0.
- Estar solventes de compromisos económicos con la ULS.
- Solvencia de Biblioteca

Malla curricular de Licenciatura en Administración de Empresas



UNIVERSITAT
FACULTAD DE CIENCIAS
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MC

| AÑO I | | | | AÑO II | | | | AÑO III | |
|--------------------|-----|-------------------|-----|------------------------------------|-----|--------------------------|-----|------------------------------|-----|
| CICLO I | | CICLO II | | CICLO III | | CICLO IV | | CICLO V | |
| 1 | 001 | 6 | 006 | 11 | 011 | 16 | 016 | 21 | 021 |
| Contabilidad I | | Contabilidad II | | Técnicas de Redacción y Ortografía | | Inglés | | Gestión del Talento Humano I | |
| Bachillerato | 4UV | Contabilidad I | 4UV | Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV | Teoría Administrativa II | 4UV |
| 2 | 002 | 7 | 007 | 12 | 012 | 17 | 017 | 22 | 022 |
| Sociología General | | Economía | | Técnicas de investigación | | Derecho Laboral | | Estadística | |
| Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV | Matemática II | 4UV |
| 3 | 003 | 8 | 008 | 13 | 013 | 18 | 018 | 23 | 023 |
| Matemática I | | Informática | | Microeconomía I | | Matemática Financiera | | Macroeconomía I | |
| Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV | Economía | 4UV | Matemática II | 4UV | Microeconomía II | 4UV |
| 4 | 004 | 9 | 009 | 14 | 014 | 19 | 019 | 24 | 024 |
| Psicología General | | Matemática II | | Contabilidad de Costos | | Microeconomía II | | Administración Financiera | |
| Bachillerato | 4UV | Matemática I | 4UV | Contabilidad II | 4UV | Microeconomía I | 4UV | Matemática Financiera | 4UV |
| 5 | 005 | 10 | 010 | 15 | 015 | 20 | 020 | 25 | 025 |
| Filosofía General | | Ética Profesional | | Teoría Administrativa I | | Teoría Administrativa II | | Derecho Mercantil | |
| Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV | Teoría Administrativa I | 4UV | Derecho Laboral | 4UV |

ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO

| | | | | | | | | | |
|--------------------|-----|--------------------|-----|-------------------|-----|--------------|-----|-------------------|-----|
| 2 | 002 | 4 | 004 | 5 | 005 | 8 | 008 | 10 | 010 |
| Sociología General | | Psicología General | | Filosofía General | | Informática | | Ética Profesional | |
| Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV |

**AD LUTERANA SALVADOREÑA
NCIAS DEL HOMBRE Y LA NATURALEZA
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2021-2025
DADIDAD PRESENCIAL**

| O III | | AÑO IV | | | | AÑO V | | | |
|--|-----|--|-----|---|-----|--|-----|---------------------------------------|-----|
| CICLO VI | | CICLO VII | | CICLO VIII | | CICLO IX | | CICLO X | |
| 26 | 026 | 31 | 031 | 35 | 035 | 39 | 039 | 43 | 043 |
| Organización y Métodos | | Marketing | | Desarrollo Economico Local | | Comercio Exterior | | Administración de Proyectos | |
| Teoría Administrativa II | 4UV | Organización y Metodos | 4UV | Emprendimiento y Creación de Nuevas Empresas | 4UV | Macroeconomía II | 4UV | Formulación y Evaluación de Proyectos | 4UV |
| 27 | 027 | 32 | 032 | 36 | 036 | 40 | 040 | 44 | 044 |
| Gestión del Talento Humano II | | Administración de la producción I | | Análisis de Operaciones | | Formulación y Evaluación de Proyectos | | Practica Profesional | |
| Gestión del Talento Humano I | 4UV | Organización y Métodos | 4UV | Administración Financiera y Administración de la Producción I | 4UV | Técnicas de Investigación y Planeación Estratégica | 4UV | Consultoría Empresarial | 4UV |
| 28 | 028 | 33 | 033 | 37 | 037 | 41 | 041 | 45 | 045 |
| Presupuesto Empresarial | | Análisis de Estados Financieros | | Planeación Estratégica | | Mercado Bursatil | | Seminario de Investigación | |
| Administración Financiera | 4UV | Presupuesto Empresarial | 4UV | Emprendimiento y Creación de Nuevas Empresas | 4UV | Administración Financiera | 4UV | Formulación y Evaluación de Proyectos | 4UV |
| 29 | 029 | 34 | 034 | 38 | 038 | 42 | 042 | | |
| Macroeconomía II | | Gestión y Dirección Pública | | Administración de la Producción II | | Consultoría Empresarial | | | |
| Macroeconomía I | 4UV | Emprendimiento y Creación de Nuevas Empresas | 4UV | Administración de la Producción I | 4UV | Planeación Estratégica | 4UV | | |
| 30 | 030 | | | | | | | | |
| Emprendimiento y Creación de Nuevas Empresas | | | | | | | | | |
| Macroeconomía I y Derecho Mercantil | | | | | | | | | |
| 11 | 011 | 15 | 015 | | | | | | |
| Técnicas de Redacción y Ortografía | | Teoría Administrativa I | | | | | | | |
| Bachillerato | 4UV | Bachillerato | 4UV | | | | | | |

| ORDEN | CODIGO |
|------------|--------|
| ASIGNATURA | |
| PRE REQ. | UV |

P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N

Licenciatura en Contaduría Pública

Descripción

La Licenciatura en Contaduría Pública, garantiza la formación integral de los profesionales de esta carrera, a partir de las capacidades y habilidades obtenidas, asegurando conocimientos técnicos acordes a las crecientes necesidades empresariales, alineados a la ética y la práctica, que les permita facilitar el desarrollo de actividades de control y de decisión gerenciales, en beneficio de la transformación económica y social del país.

Objetivo

Formar profesionales con las capacidades y las habilidades requeridas para la aplicación de la teoría contable en la gestión de la información de las actividades financieras de las unidades económicas, tanto públicas como privadas, por medio del suministro de información real y oportuna que facilite la toma de decisiones acertadas, para contribuir al crecimiento empresarial del país.

Perfil del profesional a formar

- Aplica las competencias y habilidades técnicas relacionadas al quehacer contable con arreglo al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contabilidad, mercantil y tributaria.
- Utiliza los conocimientos, las competencias y habilidades técnicas relacionados al ejercicio de la función pública de la auditoría en sus diferentes áreas de ejecución.
- Vela por el cumplimiento de leyes y normativas aplicables al quehacer empresarial.
- Actúa con independencia profesional a fin de lograr imparcialidad y objetividad en sus juicios y en general regir el desempeño de su profesión bajo normas morales y éticas.
- Participa activamente en la planeación financiera y en la búsqueda de soluciones económico-financieras.
- Emite opiniones, recomendaciones y sugerencias encaminadas a la optimización de los recursos disponibles y a la consecución de los objetivos institucionales.
- Ejerce la contraloría en todos sus órdenes, asumiendo la responsabilidad de la vigilancia y el control de toda organización, con la finalidad de que su funcionamiento sea el óptimo.

Campos de acción profesional

- Contador General
- Contador de Costos
- Auditor Interno y Externo
- Asesor de Impuestos
- Jefe de departamento de Presupuesto
- Analista financiero
- Gerente General
- Ejercicio libre de su profesión

Título que se otorga: Licenciado/a en Contaduría Pública

Tiempo de duración de la carrera: Diez ciclos académicos, cinco años lectivos, 188 U. V.

Requisitos de graduación

- Tesis de grado, seminario de especialización o proyecto de innovación.
- Servicio social obligatorio

Otros requisitos que el Reglamento Académico estipula

- Obtener un CUM igual o mayor que a siete puntos cero (7.0).
- Estar solventes financieramente
- Solvencia de biblioteca

Malla curricular de Licenciatura en Contaduría Pública



Universidad
Facultad de Cienc
Licenciatura en C
Mod.

| AÑO I | | | | AÑO II | | | | AÑO III | |
|--------------------|-----|-------------------|-----|---------------------------|-----|---------------------------|-----|---------------------------|-----|
| CICLO I | | CICLO II | | CICLO III | | CICLO IV | | CICLO V | |
| 1 | 001 | 6 | 006 | 11 | 011 | 16 | 016 | 21 | 021 |
| Contabilidad I | | Contabilidad II | | Contabilidad III | | Contabilidad IV | | Contabilidad V | |
| Bachillerato | 4 | Contabilidad I | 4 | Contabilidad II | 4 | Contabilidad III | 4 | Contabilidad IV | 4 |
| 2 | 002 | 7 | 007 | 12 | 012 | 17 | 017 | 22 | 022 |
| Sociología General | | Economía | | Técnicas de Investigación | | Derecho Laboral | | Estadística | |
| Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Sociología General | 4 | Bachillerato | 4 | Matemática II | 4 |
| 3 | 003 | 8 | 008 | 13 | 013 | 18 | 018 | 23 | 023 |
| Matemática I | | Informática | | Microeconomía | | Matemática Financiera | | Macroeconomía | |
| Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Economía | 4 | Matemática II | 4 | Microeconomía | 4 |
| 4 | 004 | 9 | 009 | 14 | 014 | 19 | 019 | 24 | 024 |
| Psicología General | | Matemática II | | Contabilidad de Costos I | | Contabilidad de Costos II | | Administración Financiera | |
| Bachillerato | 4 | Matemática I | 4 | Contabilidad II | 4 | Contabilidad de Costos I | 4 | Matemática Financiera | 4 |
| 5 | 005 | 10 | 010 | 15 | 015 | 20 | 020 | 25 | 025 |
| Filosofía General | | Ética Profesional | | Teoría Administrativa I | | Teoría Administrativa II | | Derecho Mercantil | |
| Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Teoría Administrativa I | 4 | Derecho Laboral | 4 |

ASIGNATURAS DEL CICLO EXTRAORDINARIO

| | | | | | | | | | |
|--------------------|-----|--------------------|-----|-------------------|-----|--------------|-----|-------------------|-----|
| 2 | 002 | 4 | 004 | 5 | 005 | 8 | 008 | 10 | 010 |
| Sociología General | | Psicología General | | Filosofía General | | Informática | | Ética Profesional | |
| Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 |

Luterana Salvadoreña
Asociación de Ciencias del Hombre y la Naturaleza
Escuela de Contaduría Pública 2020-2024
Modalidad Presencial

| CICLO VI | | AÑO IV | | | | AÑO V | | | |
|---------------------------------------|-----|-----------------------------------|-----|---|-----|---|-----|--|---------------|
| CICLO VI | | CICLO VII | | CICLO VIII | | CICLO IX | | CICLO X | |
| 26 | 026 | 31 | 031 | 36 | 036 | 40 | 040 | 44 | 044 |
| Inglés | | Auditoría I | | Auditoría II | | Auditoría III | | Legislación Aduanera | |
| Bachillerato | 4 | Contabilidad V | 4 | Auditoría I | 4 | Auditoría II | 4 | ▪Derecho Mercantil ▪Derecho Tributario II | 4 |
| 27 | 027 | 32 | 032 | 37 | 037 | 41 | 041 | 45 | 045 |
| Técnicas de Redacción y Ortografía | | Derecho Tributario I | | Derecho Tributario II | | Contraloría | | Práctica Contable | |
| Bachillerato | 4 | Derecho Mercantil | 4 | Derecho Tributario I | 4 | Auditoría II | 4 | Contraloría | 6 |
| 28 | 028 | 33 | 033 | 38 | 038 | 42 | 042 | 46 | 046 |
| Presupuesto Empresarial | | Análisis de Estados Financieros | | Contabilidad Agropecuaria | | Auditoría Fiscal | | Seminario de Investigación | |
| Administración Financiera | 4 | Presupuesto Empresarial | 4 | Contabilidad V | 4 | ▪Auditoría II ▪Derecho Tributario II | 4 | Técnicas de Investigación | 4 |
| 29 | 029 | 34 | 034 | 39 | 039 | 43 | 043 | | |
| Formulación y Evaluación de Proyectos | | Contabilidad Gubernamental | | Auditoría Gubernamental | | Contabilidad de Seguros | | | |
| Técnicas de Investigación | 4 | Contabilidad V | 4 | •Auditoría I •Contabilidad Gubernamental | 4 | Contabilidad V | 4 | | |
| 30 | 030 | 35 | 035 | | | | | | |
| Contabilidad Bancaria | | Práctica de Organización Contable | | | | | | | |
| Contabilidad V | 4 | Contabilidad V | 6 | | | | | | |
| 12 | 012 | 26 | 026 | 27 | 027 | | | N.º Correlativo | Cód |
| Técnicas de Investigación | | Inglés | | Técnicas de Redacción y Ortografía | | | | Nombre de la Asignatu | |
| Sociología General | 4 | Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | | | Pre-Requisito | Unida Valores |

P R O C E S O D E G R A D U A C I Ó N

Licenciatura en Ciencias Jurídicas

Descripción

La Licenciatura forma profesionales en los diferentes campos de especialización de la ciencia jurídica. Capaces de ser agentes de cambio de la realidad jurídica y social, identificados por su ética profesional, con aptitud para aplicar la legislación salvadoreña y con conocimiento de la legislación internacional.

Objetivo

Ofrecer una formación científica y humanística, que permita que sus egresados cuenten con capacidad crítica y creativa en su labor profesional de búsqueda constante de justicia social, que responda a los retos jurídicos de la sociedad salvadoreña.

Perfil del profesional a formar

- El egresado será capaz de desempeñarse con eficacia, responsabilidad y sentido humanitario en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, en los diferentes campos profesionales del derecho.
- Con habilidad para identificar la problemática jurídica, delimitando las características particulares de un fenómeno o problema jurídico.
- Con capacidad para actuar jurídicamente, diseñando y realizando proyectos de intervención jurídica.
- Ser un profesional abierto a la realidad, en constante actualización de la disciplina jurídica y en el campo de la investigación.

Campos de acción profesional

- Desempeño libre de la profesión.
- Aplicador de la ley.
- Desempeñarse en la administración pública o empresa privada como asesor jurídico.
- Desempeñarse en cargos propios del sector justicia como Ministerios, Procuradurías y Fiscalía General de la República

Título que se otorga: Licenciada/o en Ciencias Jurídicas

Tiempo de duración de la carrera: Diez ciclos académicos, cinco años lectivos, 180 UV.

Requisitos de graduación

- Tesis de grado, seminario de especialización o proyecto de innovación.
- Servicio social obligatorio cumplido.

Otros requisitos que el reglamento académico estipula

- Obtener un CUM igual o mayor que 7.0.
- Estar solventes de compromisos económicos con la ULS.
- Solvencia de biblioteca

Malla curricular de Licenciatura en Ciencias Jurídicas



Universidad I
Facultad de Ciencia
Licenciatura
Malla Curricular P

| ANO I | | ANO II | | AN | | | | | |
|---------------------------------------|-----|--|-----|--|-----|--------------------------------------|-----|---------------------------------------|-----|
| CICLO I | | CICLO III | | CICLO V | | | | | |
| CICLO II | | CICLO IV | | | | | | | |
| 1 | 001 | 6 | 006 | 11 | 011 | 16 | 016 | 21 | 021 |
| Técnicas de Redacción y Ortografía | | Introducción al Estudio del Derecho II | | Derecho Civil: Bienes | | Derecho Civil: Obligaciones | | Derecho Mercantil I | |
| Bachillerato | 4 | Introducción al Estudio del Derecho I | 4 | Introducción al Estudio del Derecho II | 4 | Derecho Civil: Bienes | 4 | Derecho Civil: Obligaciones | 4 |
| 2 | 002 | 7 | 007 | 12 | 012 | 17 | 017 | 22 | 022 |
| Introducción al Estudio del Derecho I | | Historia del Derecho | | Derechos Humanos | | Derecho Procesal Civil y Mercantil I | | Derecho Civil: Contratos | |
| Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Introducción al Estudio del Derecho Procesal | 4 | Derecho Civil: Bienes | 4 | Derecho Civil: Obligaciones | 4 |
| 3 | 003 | 8 | 008 | 13 | 013 | 18 | 018 | 23 | 023 |
| Filosofía General | | Introducción al Estudio del Derecho Procesal | | Ética Profesional | | Derecho Penal I | | Derecho Procesal Civil y Mercantil II | |
| Bachillerato | 4 | Introducción al Estudio del Derecho I | 4 | Bachillerato | 4 | Derecho Constitucional I | 4 | Derecho Procesal Civil y Mercantil I | 4 |
| 4 | 004 | 9 | 009 | 14 | 014 | 19 | 019 | 24 | 024 |
| Técnicas de Investigación | | Informática | | Derecho Ambiental | | Derecho de Familia | | Derecho Penal II | |
| Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Introducción al Estudio del Derecho II | 4 | Derecho Constitucional I | 4 | Derecho Penal I | 4 |
| 5 | 005 | 10 | 010 | 15 | 015 | 20 | 020 | 25 | 025 |
| Sociología General | | Inglés | | Derecho Constitucional I | | Derecho Constitucional II | | Derecho Laboral I | |
| Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Introducción al Estudio del Derecho Procesal | 4 | Derecho Constitucional I | 4 | Derecho Constitucional II | 4 |

ASIGNATURAS DEL CICLO EXTRAORDINARIO

| | | | | | | | | | |
|------------------------------------|-----|-------------------|-----|---------------------------|-----|--------------------|-----|----------------------|-----|
| 1 | 001 | 3 | 003 | 4 | 004 | 5 | 005 | 7 | 007 |
| Técnicas de Redacción y Ortografía | | Filosofía General | | Técnicas de Investigación | | Sociología General | | Historia del Derecho | |
| Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 | Bachillerato | 4 |

Plan de Estudios 2022-2026

| CICLO VI | | ANO IV | | | | ANO V | | | |
|--|----------------------|--|-----|--|-----|---------------------------------|-----|--|-----|
| | | CICLO VII | | CICLO VIII | | CICLO IX | | CICLO X | |
| 26 | 026 | 31 | 031 | 36 | 036 | 40 | 040 | 44 | 044 |
| Derecho Procesal de Familia | | Derecho Procesal Civil y Mercantil III | | Derecho Administrativo I | | Derecho Administrativo II | | Oratoria Forense | |
| Derecho de Familia | 4 | Derecho Procesal Civil y Mercantil II | 4 | Derecho Mercantil III | 4 | Derecho Administrativo I | 4 | Derecho Procesal Penal II | 4 |
| 27 | 027 | 32 | 032 | 37 | 037 | 41 | 041 | 45 | 045 |
| Derecho Civil: Sucesiones | | Derecho Registral | | Derecho de Niñez y Adolescencia | | Derecho Tributario | | Seminario de Investigación | |
| Derecho Civil: Contratos | 4 | Derecho Civil: Sucesiones | 4 | Derecho Procesal de Familia | 4 | Derecho Administrativo I | 4 | *Técnicas de Investigación *Derecho Administrativo II | 6 |
| 28 | 028 | 33 | 033 | 38 | 038 | 42 | 042 | | |
| Derecho Mercantil II | | Derecho Mercantil III | | Derecho Internacional Privado | | Criminología y Medicina Forense | | | |
| Derecho Mercantil I | 4 | Derecho Mercantil II | 4 | Derecho Procesal Civil y Mercantil III | 4 | Derecho Procesal Penal II | 4 | | |
| 29 | 029 | 34 | 034 | 39 | 039 | 43 | 043 | | |
| Derecho Procesal Penal I | | Derecho Procesal Penal II | | Derecho Internacional Público | | Derecho Notarial | | | |
| Derecho Penal II | 4 | Derecho Procesal Penal I | 4 | Derecho Procesal Civil y Mercantil III | 4 | Derecho Administrativo I | 4 | | |
| 30 | 030 | 35 | 035 | | | | | | |
| Derecho Laboral II | | Derecho Procesal Laboral | | | | | | | |
| Derecho Laboral I | 4 | Derecho Laboral II | 6 | | | | | | |
| 12 | 012 | 13 | 013 | | | | | | |
| Derechos Humanos | | Ética Profesional | | | | | | | |
| Introducción al Estudio del Derecho Procesal | 4 | Bachillerato | 4 | | | | | | |
| Orden | Código | | | | | | | | |
| Nombre de Asignatura | | | | | | | | | |
| Pre. Req. | Unidades Valorativas | | | | | | | | |

P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N

Licenciatura en Ciencias de la Computación

Descripción

La Licenciatura en Ciencias de la Computación forma profesionales expertos en el manejo de sistemas de programación (software) y sistemas electrónicos (hardware) capaces de diseñar, desarrollar, implantar y mantener actualizadas las infraestructuras de cómputo y comunicación; promoviendo así la modernización y optimización de procesos en las empresas, organismos e instituciones donde prestará sus servicios.

Objetivo

Formar profesionales especializados en el campo de la informática, capaces de manejar la información para establecer una comunicación fluida con las fuentes debidas y relacionadas con las Ciencias de la Computación, con capacidad de establecer procesos que van desde la adquisición de datos, transformación y cálculo, hasta la generación de información útil para el correcto desempeño de la empresa y de su fuerza laboral.

Perfil del profesional a formar

- Especialista en el desarrollo de sistemas de información.
- Con dominio de los diferentes lenguajes y herramientas de programación.
- Con capacidad de desarrollar y manejar sistemas y evaluar proyectos.
- Con creatividad, proactivo e innovador en la formulación de nuevos proyectos computacionales.
- Con ética
- Conocedor/a del funcionamiento interno de las computadoras, así como de los lenguajes de programación más utilizados.
- Capaz de manejar las técnicas de análisis, diseño y estructura de información en computadora.
- Con habilidades para estructuración de sistemas.
- Capaz de integrarse a grupos interdisciplinarios, con la finalidad de participar activamente en el desarrollo de soluciones.

Campos de acción profesional

- Gerente de sistemas informáticos
- Coordinador o coordinadora de proyectos informáticos
- Administración de tecnologías de información

- Asesor/a técnico/a
- Consultor/a
- Director/a de proyectos informáticos
- Investigador/a
- Asesor/a independiente o interno de Empresas
- Funcionario/a Gubernamental
- Técnico/a en el sector privado, prestando sus servicios a las empresas en el manejo de todo tipo de sistemas de información

Título que se otorga: Licenciada/o en Ciencias de la Computación.

Tiempo de duración de la carrera: Diez ciclos académicos, cinco años lectivos, 176 UV.

Requisitos de graduación

- Tesis de grado, seminario de especialización o proyecto de innovación.
- Servicio social obligatorio cumplido.

Otros requisitos que el reglamento académico estipula

- Obtener un CUM igual o mayor que 7.0.
- Estar solventes de compromisos económicos con la ULS.
- Solvencia de biblioteca

Malla curricular de Licenciatura en Ciencias de la Computación



Universidad
Facultad de Ciencias
Licenciatura en Ciencias de la Computación
Malla Curricular

| AÑO I | | | | AÑO II | | | | AÑO III | |
|--------------------------------|-----|----------------------------------|-----|----------------------------------|-----|-------------------------------|-----|-----------------------------------|-----|
| CICLO I | | CICLO II | | CICLO III | | CICLO IV | | CICLO V | |
| 1 | 442 | 6 | 447 | 11 | 452 | 16 | 457 | 20 | 461 |
| Introducción a Hardware | | Matemática I | | Redes I | | Redes II | | Economía | |
| Bachiller | 4 | Bachiller | 4 | Ingeniería de Software | 4 | Redes I | 4 | Bachiller | 4 |
| 2 | 443 | 7 | 448 | 12 | 453 | 17 | 458 | 21 | 462 |
| Inglés | | Programación Orientada a Objetos | | Desarrollo Web | | Proyectos de Aplicaciones Web | | Seguridad Informática | |
| Bachiller | 4 | Algoritmo | 4 | Programación Orientada a Objetos | 4 | Desarrollo Web | 4 | Proyectos de Aplicaciones Web | 4 |
| 3 | 444 | 8 | 449 | 13 | 454 | 18 | 459 | 22 | 463 |
| Algoritmo | | Ingeniería de Software | | Investigación Científica | | Desarrollo Móvil | | Proyectos de Aplicaciones Móviles | |
| Bachiller | 4 | Introducción al Software Libre | 4 | Ética | 4 | Desarrollo Web | 4 | Desarrollo Móvil | 4 |
| 4 | 445 | 9 | 450 | 14 | 455 | 19 | 460 | 23 | 464 |
| Introducción al Software Libre | | Inglés Técnico | | Base de Datos I | | Base de Datos II | | Proyectos para Sistemas Embebidos | |
| Bachiller | 4 | Inglés | 4 | Programación Orientada a Objetos | 4 | Base de Datos I | 4 | Desarrollo Móvil | 4 |
| 5 | 446 | 10 | 451 | 15 | 456 | | | | |
| Filosofía General | | Ética | | Matemática II | | | | | |
| Bachiller | 4 | Bachiller | 4 | Matemática I | 4 | | | | |

ASIGNATURAS DEL CICLO EXTRAORDINARIO

| | | | | | | | | | |
|-----------|-----|-------------------|-----|-----------|-----|-----------|-----|-----------------------|-----|
| 2 | 443 | 5 | 446 | 10 | 451 | 20 | 461 | 24 | 465 |
| Inglés | | Filosofía General | | Ética | | Economía | | Teoría Administrativa | |
| Bachiller | 4 | Bachiller | 4 | Bachiller | 4 | Bachiller | 4 | Bachiller | 4 |

Luterana Salvadoreña
As del Hombre y la Naturaleza
Ciencias de la Computación
Plan de Estudios 2020-2024

| O III | | AÑO IV | | | | AÑO V | | | |
|-----------------------------------|-----|--|-----|---------------------------------|-----|--|-----|---|-----|
| CICLO VI | | CICLO VII | | CICLO VIII | | CICLO IX | | CICLO X | |
| 24 | 465 | 28 | 469 | 31 | 472 | 34 | 475 | 38 | 479 |
| Teoría Administrativa | | Formulación y Evaluación de Proyectos | | Marketing Digital | | Consultoría profesional | | Proyectos de Software Libre | |
| Bachiller | 4 | Teoría Administrativa | 4 | Redacción y Ortografía | 4 | Gestión y Mitigación de Riesgos | 4 | Proyectos Ágiles | 4 |
| 25 | 466 | 29 | 470 | 32 | 473 | 35 | 476 | 39 | 480 |
| Redacción y Ortografía | | Ecología | | Gestión y Mitigación de Riesgos | | Administración de Sistemas Informáticos | | Práctica Profesional Informática | |
| Bachiller | 4 | Bachiller | 4 | Ecología | 4 | Proyectos de Nuevas Tendencias de Programación | 4 | Proyectos Ágiles | 4 |
| 26 | 467 | 30 | 471 | 33 | 474 | 36 | 477 | 40 | 481 |
| Nuevas Tendencias de Programación | | Proyectos de Nuevas Tendencias de Programación | | Legislación Laboral | | Empresas y Cooperativas de Software | | Auditoría de Sistemas | |
| Proyectos de Aplicaciones Móviles | 4 | Nuevas Tendencias de Programación | 4 | Teoría Administrativa | 4 | Proyectos de Nuevas Tendencias de Programación | 4 | Administración de Sistemas Informáticos | 4 |
| 27 | 468 | | | | | 37 | 478 | 41 | 482 |
| Contabilidad | | | | | | Proyectos Ágiles | | Seminario de Graduación | |
| Economía | 4 | | | | | Proyectos de Nuevas Tendencias de Programación | 4 | Administración de Sistemas Informáticos | 4 |

P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N

| | |
|------------------------|-----|
| 25 | 466 |
| Redacción y Ortografía | |
| Bachiller | 4 |

| | |
|-----------|-----|
| 29 | 470 |
| Ecología | |
| Bachiller | 4 |

| | |
|----------------------|----------------------|
| Orden | Código |
| Nombre de Asignatura | |
| Pre. Req. | Unidades Valorativas |

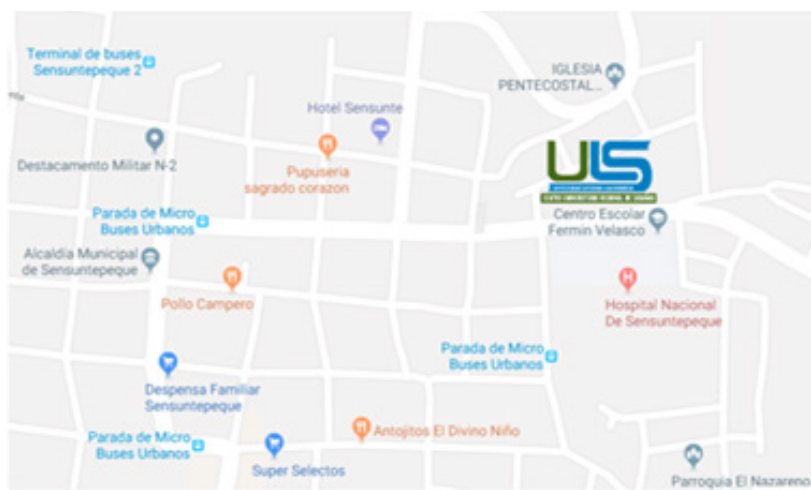
XII. Otra información de interés

Estado legal de la ULS

La ULS tiene autorizada su Personería Jurídica por acuerdo No. 164 del 23 de mayo de 1989, publicado en el Diario Oficial tomo No. 303, de número 109. Se autoriza para su funcionamiento a través de acuerdo No. 5878 de fecha 4 de noviembre de 1991.

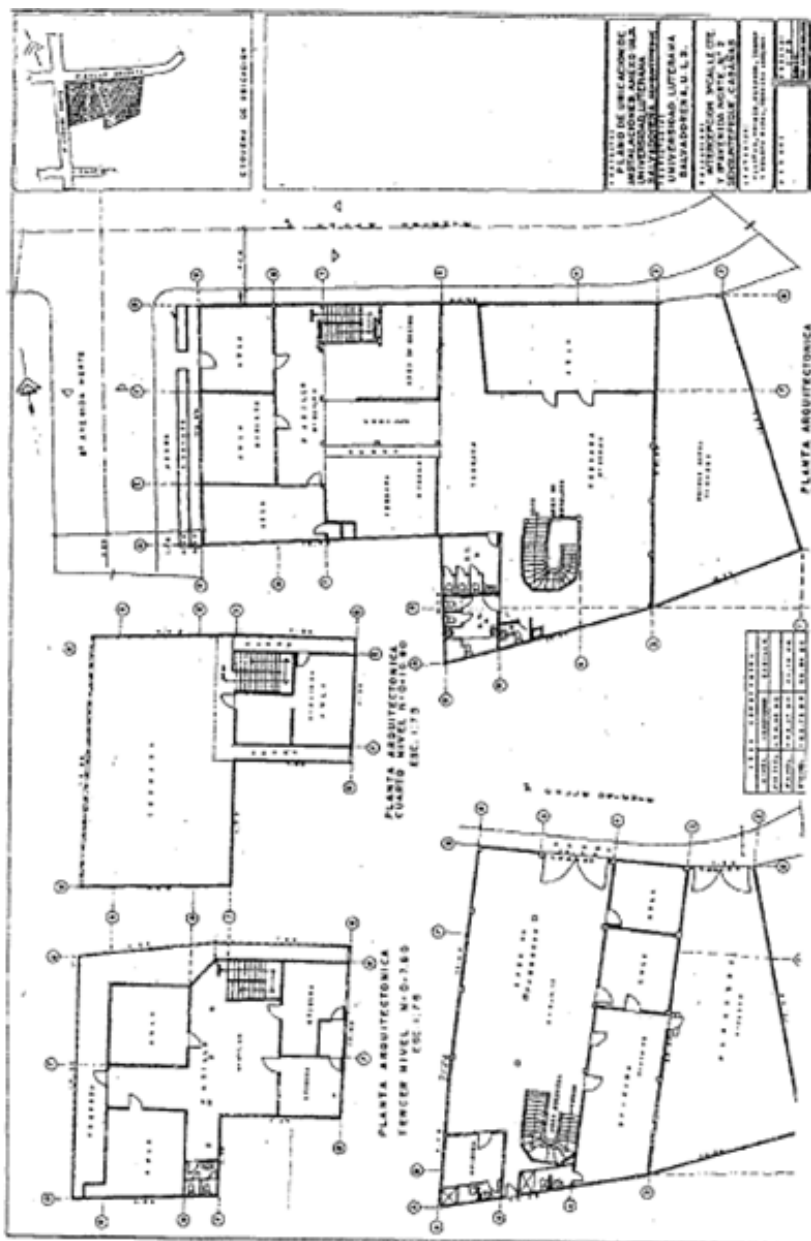
Campus Universitario y sus componentes

El campus universitario del Centro Regional se encuentra en Sensuntepeque, Cabañas. El edificio se constituye de tres plantas y está ubicado en el centro de la ciudad con acceso inmediato a transporte, cuenta con instalaciones nuevas, aulas para desarrollo de cátedras, oficinas administrativas, biblioteca, laboratorio de informática y servicios sanitarios.



Dirección: 3ra. Calle Ote. Y 8va. Ave. Norte. # 2. Teléfono 23820913.

Distribución del campus universitario



| No | Planta | Distribución |
|----|---------------|--|
| No | Nivel | Descripción |
| 1 | Planta Baja | Biblioteca Laboratorio de Hardware Laboratorio de informática Oficinas de coordinaciones Soporte informático. |
| 2 | Primer Nivel | Recepción Unidad de atención al estudiante Administración Académica Aulas 1 y 2 Servicios sanitarios damas/caballeros/ personas con discapacidades. |
| 3 | Segundo Nivel | Dirección Administración Financiera Unidad de Investigación Lactario Materno Aulas 3 y 4 |
| 4 | Tercer Nivel | Proyección Social Sala de videoconferencia Aulas 5 y 6 |

Fuente: Administración General Centro Universitario Regional de Cabañas

XIII. Cuerpo Docente
Facultad de Teología y Humanidades

1. ALFARO GUTIERREZ, WALTER NEFTALÍ

Licenciado en Trabajo Social, Maestría en Métodos y Técnicas de Investigación y Docencia Universitaria

2. AYALA, TELMA MERARY

Licenciada en Trabajo Social.

3. BELTRAN MEJIA, INOCENTE

Licenciado en Psicología.

4. DIAZ DE FLORES, JESSICA GUADALUPE

Doctora en Medicina, Maestría en Salud Pública. Diplomado Método Científico y Bioestadística de la Ciencia de la Salud.

5. DIAZ SANTOS, ANA DELIA

Licenciada en Trabajo Social.

6. FLORES ESCOBAR ANA IVON

Licenciada en Trabajo Social, Maestría en Atención a la violencia en la familia

7. LEIVA MIRANDA, NATALY MARTHA

Licenciada en Trabajo Social



8. RAMOS QUINTEROS, JENNIFER MARIELA

Licenciada en Ciencias de la Educación

9. SANGLAS GONZÁLEZ, CARLOS MAURICIO

Licenciado en Psicología General, Máster en BigData & Business Intelligence y Máster en Gestión Empresarial y Corporativa

10. ZELAYA RODRÍGUEZ, ILSE CONCEPCIÓN

Licenciada en Trabajo Social.

11. RIVAS DE GARCÍA BRENDA LISSETH

Licenciada en Trabajo Social

Facultad de Ciencias del Hombre y la Naturaleza

1. ARAUJO MACHUCA JOSÉ LUIS

Licenciado en Ciencias Jurídicas

2. ALVARADO ZEPEDA, PAZ ELISA

Ingeniero en Sistemas Informáticos

3. AYALA GUARDADO, EVELYN XIOMARA

Ingeniero de Sistemas Informáticos; Maestría en Asesoría Educativa

4. AVENDAÑO MELGAR, HERBER ALEXANDER

Licenciado en Ciencias Jurídicas

5. BARAHONA ROSALES HÉCTOR BLADIMIR

Licenciado en Ciencias Jurídicas

6. BENITEZ HERNANDEZ, OSCAR FRANCISCO

Licenciado en Ciencias de la Computación

7. CALLES GONZÁLEZ, JOSÉ RAFAEL

Licenciado en Administración de Empresas

8. CORNEJO VALLADARES, KAREN YAMILETH

Licenciada en Ciencias Jurídicas

9. CORTEZ SÁNCHEZ, KELLY ANAYANSY

Licenciada en Ciencias de la Computación

10. CRUZ MARTÍNEZ, RAFAEL ALFREDO

Licenciado en Contaduría Pública, Maestría en Administración Financiera

11. CRUZ VELASCO, VERÓNICA ROSIBEL

Licenciada en Administración de Empresas

12. EVANGELISTA FLORES ELÍAS ANTONIO

Licenciado en Ciencias Jurídicas

13. GARCÍA MARTÍNEZ, GILBERTO JOSÉ

Licenciado en Ciencias Jurídicas



14. GÓMEZ DÍAZ, JOSÉ CARLOS

Licenciado en Administración de Empresas.

15. GONZÁLEZ MÉNDEZ, LORENA CAROLINA

Licenciada en Administración de Empresas.

16. GONZÁLEZ PADILLA, JAIME ENRIQUE

Licenciado en Mercadotecnia

17. GRANADOS ROMERO, ALEXANDER VLADIMIR

Ingeniero en Sistemas Informáticos

18. GUZMÁN NAVARRETE, WILLIAM ALEXIS

Licenciado en Ciencias de la Computación.

19. HENRIQUEZ ANDRADE, JESÚS NELSON

Ingeniero Industrial

20. HERNANDEZ NARVAES, JOSÉ HUMBERTO

Licenciado en Ciencias Jurídicas

21. LANDAVERDE RIVAS AÍDA DEL CARMEN

Licenciada en Idioma Inglés

22. LAÍNEZ DE RIVAS, GRICELDA

Licenciada en Ciencias de la Computación.

23. LEMUS DE MILLA, NORMA ELIZABETH

Licenciada en Ciencias Jurídicas.

24. LOPEZ DE CUELLAR, ANA RUTH

Licenciada en Ciencias Jurídicas

25. LOPEZ MEJIA, ISMAEL

Licenciado en Ciencias de la Computación.

26. LOPEZ MORALES JOSÉ ANGEL

Licenciado en Contaduría Pública

27. MELÉNDEZ AMAYA, EFRAIN ANTONIO

Licenciado en Contaduría Pública.

28. MENDOZA BENITEZ, WENDY ARACELY

Licenciada en Administración de Empresas.

29. MURILLO DE ORELLANA, CLAUDIA MARITZA

Licenciada en Administración de Empresas

30. OSORIO ACOSTA, JOSÉ BAUDILIO

Ingeniero en Sistemas Informáticos, Maestría en Asesoría Educativa

31. POCASANGRE REYES, SELENA ESMERALDA

Licenciada en Ciencias Jurídicas.



32. RAMÍREZ ALVARADO, SILVIA MORENA

Licenciada en Contaduría Pública

33. RAMOS CANDRAY, BRENDA ELIZABETH

Licenciada en Contaduría Pública

34. REYES HERNÁNDEZ, NELSON ALEXANDER

Licenciado en Ciencias de la Computación

35. REYES RUIZ, NORIO OSWALDO

Licenciado en Ciencias Jurídicas

36. RIVAS NAVARRETE, RONALD ERNESTO

Licenciado en Administración de Empresas

37. RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ DINORA DE LA PAZ.

Licenciada en Contaduría Pública

38. RODRIGUEZ GALLEGOS, EDWIN OSWALDO

Ingeniero Agrónomo

39. ROMERO CRUZ, MIGUEL ÁNGEL

Licenciado en Contaduría Pública

40. SARAVIA DUEÑAS, JOSÉ MIGUEL

Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Master en Derecho Penal Económico.

41. SARAVIA MORENO, MARIM REX

Licenciado en Educación, Especialidad Matemática

42. SERRANO MEDINA, RAQUEL CAROLINA.

Licenciada en Administración de Empresas. Maestría en Dirección de Empresas Diplomado en Gestión de Calidad y Diplomado en proyectos sociales

43. SIBRIAN LAÍNEZ, WILMER ABEL

Licenciado en Contaduría Pública

44. SORIANO ARÉVALO, SANDRA YAMILETH

Ingeniería en Sistemas Informáticos

45. VALENCIA ALFARO, HUGO ADIEL

Licenciado en Ciencias Jurídicas

46. VILLATORO PEREZ, SERGIO DANIEL

Licenciado en Ciencias Jurídicas

XIV. Reglamentos y Políticas

Reglamento Interno del Estudiante

La Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña, considerando que:

Es necesario normar conforme a la legislación vigente, para garantizar que la Universidad Luterana Salvadoreña preste un servicio de calidad académica.

Que esta Universidad está dedicada a la enseñanza superior en áreas que contribuyen al desarrollo integral de la comunidad estudiantil y a las necesidades prioritarias del país.

Que es necesario reglamentar los derechos y deberes de la comunidad estudiantil debidamente inscrita, por medio de la aprobación del reglamento siguiente:

POR TANTO:

En uso de las facultades que le conceden la Ley de Educación Superior y los Estatutos de la Universidad Luterana Salvadoreña Acuerda: Aprobar el presente Reglamento, que entrará en vigencia una vez sea aprobado por la Junta de Directores de la Institución.

De los deberes de los estudiantes

Art. 1.- Son deberes de los estudiantes:

- a) Respetar a los funcionarios, autoridades, docentes, personal administrativo y de servicio.
- b) Fomentar el respeto y el compañerismo entre el cuerpo estudiantil y docente.
- c) Cuidar de la infraestructura, bosques, jardines, mobiliario y recursos educacionales que pertenecen a la ULS, y están puestos al servicio de los estudiantes.
- d) Hacer buen uso de los laboratorios, biblioteca y de los recursos educacionales que son puestos al servicio de su formación académica.
- e) Es deber de los estudiantes, asistir con puntualidad a sus clases presenciales, al menos en un 80%; así como realizar las tareas ex aula que el programa de estudios le exige.
- f) Realizar las evaluaciones, laboratorios o prácticas en los periodos previamente autorizados en el calendario

- académico.
- g) Participar en las diferentes actividades culturales, deportivas, artísticas, y otras que desarrolle la Universidad.
 - h) Respetar el patrimonio de los demás estudiantes y del personal en general.
 - i) Cumplir con la Ley de Educación Superior, Estatutos y Reglamentos Internos.
 - j) Vestir formal y correctamente.
 - k) Realizar Investigación y Proyección Social de Cátedra.
 - l) Estar solvente con la cuota de escolaridad y demás pagos.

De los derechos de los estudiantes:

Art. 2.- Son derechos de los estudiantes:

- a) Inscribir el número de materias que le correspondan según las materias aprobadas de su pensum, respetando el máximo y mínimo de materias que la Universidad pone a disposición por ciclo, cumpliendo con su prerrequisito y la nota mínima de aprobación establecida.
- b) Portar su carnet vigente de identificación como estudiante de la ULS.
- c) Tramitar su carnet de biblioteca y hacer buen uso del mismo.
- d) Solicitar exámenes diferidos con la debida justificación, trámites correspondientes y pago de arancel respectivo.
- e) Participar en clases activa y propositivamente.
- f) Notificar la ausencia del catedrático al Decanato y/o a la Coordinación de la carrera respectiva.
- g) Recibir el desarrollo de asignaturas inscritas de acuerdo a los contenidos programáticos correspondientes y con calidad académica.
- h) Se le notifiquen los resultados de sus evaluaciones.
- i) Solicitar revisión de sus exámenes parciales y finales cuando no esté de acuerdo con el resultado de evaluaciones.
- j) Solicitar constancia de notas parciales, finales y/o globales.
- k) Participar en el desarrollo científico, cultural, deportivo, artístico de la Universidad.
- l) Organizarse en sociedades estudiantiles.

De las prohibiciones

Art. 3.- Queda terminantemente prohibido:

- a) Portar cualquier tipo de arma dentro del recinto universitario.

- b) La tenencia, portación, consumo o comercialización de cualquier droga o bebida embriagante dentro del recinto universitario.
- c) Presentarse al recinto universitario bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas.
- d) Reuniones de tipo político partidista.
- e) Exhibiciones obscenas o reñidas con la moral, dentro del recinto universitario.
- f) Interrumpir en el desempeño de los distintos bloques de las clases.
- g) Intentar obtener documentos en forma fraudulenta mediante coacción o soborno.
- h) Exigir créditos académicos no ganados.
- i) Alterar, usurpar o utilizar en forma fraudulenta documentos del Registro Académico o de documentos para evaluaciones parciales y/o finales.

Del régimen de sanciones

Art. 4.- La violación de los Artículos 1 y 3, serán sancionadas con amonestación, suspensión parcial o definitiva, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Las sanciones serán impuestas: la primera por el Decanato y las que siguen por el Consejo Superior Universitario.

DISPOSICIONES GENERALES

Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Superior Universitario.

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por la Junta de Directores y registrados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y deja sin efecto todos los Reglamentos anteriores.

Dado en la ciudad de San Salvador, abril del 2020.

Reglamento del Docente

La Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña (ULS), Considerando que:

En la Ley de Educación Superior, en el artículo 25 se establece en el literal a) Determinar la forma cómo cumplirán sus funciones de docencia, investigación y proyección social, y la proposición de sus planes y programas de estudios, sus Estatutos y Reglamentos, lo mismo que la selección de su personal.

Está consciente de que la Universidad está dedicada a la enseñanza superior en áreas que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad estudiantil y a las necesidades prioritarias del país. Esta actividad es desarrollada fundamentalmente por Docentes. La docencia busca transmitir y despertar conocimientos y habilidades de investigación e interpretación en los educandos, para su formación como profesionales (Art.2 Ley de Educación Superior).

Dada la necesidad de reglamentar el ejercicio de dicha actividad de conformidad a la legislación vigente y a los estatutos de la ULS se aprueba el reglamento siguiente:

DEL DOCENTE

Art.1 Se entenderá por docente: todo aquel profesional con título académico de cualquier rama de las ciencias que se dedique al ejercicio de la docencia universitaria.

Art.2 La docencia se ejercerá en tres categorías:

a) Docente a Tiempo Completo: es aquel que ha sido contratado por la Universidad para ejercer su labor profesional, con carga académica establecida con la Decanatura en términos de asignaturas o grupos de clase, que según la Ley de Educación Superior son los denominados para hacer Investigación y Proyección Social.

b) Docente a Tiempo Parcial: es aquel que ha sido contratado por la Universidad para ejercer su labor profesional en tiempo parcial con carga académica establecida por el Decanato en términos de asignaturas.

c) Docente Hora Clase: es aquel que ha sido contratado por la Universidad para ejercer sus servicios profesionales, con carga académica hora clase

Art.3 Son funciones de los docentes:

a) Docente a tiempo completo:

- Desarrollar las cátedras obligatorias acordadas.
- Desarrollar las asignaturas de acuerdo a los programas correspondientes.
- Cubrir ocho horas diarias o cuarenta y cuatro horas semanales de permanencia en la Universidad.
- Orientación de estudiantes en el desarrollo curricular y asistir a reuniones convocadas por la institución.

- Cumplir con investigaciones de cátedra y proyección social
- Apoyar la investigación institucional en coordinación con la Unidad de Investigación
- Todas aquellas que las autoridades correspondientes le soliciten.

b) Docentes a tiempo parcial:

- Desarrollar las cátedras acordadas.
- Desarrollar las asignaturas de acuerdo a los programas correspondientes.
- Cubrir la permanencia de acuerdo al tiempo para el cual ha sido contratado.
- Brindar orientación y consulta a estudiantes y asistir a reuniones convocadas por la institución.
- Cumplir con Investigaciones de cátedra y proyección social cuando la universidad lo solicite.

c) Docente hora clase:

- Cumplimiento con el horario señalado por la Decanatura o autoridad competente para el desarrollo de la materia o materias asignadas.
- Asistir a reuniones de trabajo
- Cumplir con todas las obligaciones señaladas por la Decanatura referidas al desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y su evaluación respectiva.
- Cumplir con Investigaciones de cátedra y proyección social cuando la universidad lo solicite.

DEBERES DEL DOCENTE

Art.4. Responsabilidades del docente:

- Tratar con respeto y dignidad a sus estudiantes.
- Dar a conocer el modelo educativo de la Universidad, la misión y visión de la ULS
- Presentar sus debidas planificaciones en el tiempo requerido
- Llevar registro de asistencia de su grupo de clase.
- Ingresar al sistema de gestión las notas de las materias asignadas en fechas establecidas en calendario académico.
- Presentarse con puntualidad a las clases.
- Cumplimiento del programa de estudio
- Resolver las consultas de los estudiantes

- Asistir a las reuniones para las que fuera convocado.

CONTRATACIÓN

Art. 5. Para estipular el contrato del cuerpo del docente se ceñirá según lo que sigue:

- a) Contratar recurso docente idóneo de acuerdo a las necesidades académicas de cada una de las carreras que ofrece la ULS y que respondan a las necesidades educativas del cuerpo estudiantil.
- b) Presentar los documentos que le acrediten como profesional en las diferentes áreas, ramas que la universidad ofrece y sus correspondientes atestados que lo acreditan como profesional legalmente autorizado.
- c) Presentar documentos de formación continua o posgrados que haya recibido cuando se encuentre prestando sus servicios a la institución, de manera que se pueda contar con un expediente actualizado.
- d) Contratar docentes que cubran los requisitos necesarios que los califique como los profesionales idóneos para desarrollar su función docente.
- e) Establecer los horarios y el cumplimiento de los mismos
- f) Establecer su remuneración según la clasificación contratados

EVALUACIÓN

Art. 6 La evaluación, es el mecanismo que permite a la institución medir los niveles de cumplimiento, sus conocimientos, que garantiza la mejora continua de los profesionales contratados por la Universidad. La Evaluación consistirá en:

- a) Formular juicios de valor con base en la información, importante, útil y suficiente reunida del proceso de la evaluación de los docentes y al seguimiento del desempeño académico continuo y sistemático de los mismos. Para esta evaluación se diseñan instrumentos evaluativos que serán implementados tanto por la comunidad estudiantil como por las autoridades correspondientes en la ULS.
- b) La evaluación por parte de la comunidad estudiantil se realizará cada Ciclo, y será bajo la modalidad impresa y virtual. Los resultados se agregan al expediente del docente y se le entregará copia de los resultados al final de cada Ciclo.
- c) La evaluación institucional se realizará anualmente y la nota de la comunidad estudiantil será parte integrante de

la nota evaluativa global que la institución realiza y será un instrumento para garantizar la mejora continua de la calidad educativa.

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado por la Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña y deja sin efecto todos los reglamentos anteriores.

Dado en la ciudad de San Salvador, abril del 2020

Reglamento de Becas y Cuotas Diferenciadas

La Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña (**ULS**), Considerando que:

En la Ley de Educación Superior, en el artículo 25 literal a), se establece como cómo deben cumplir, las Instituciones de Educación Superior (**IES**) sus funciones de docencia, investigación y proyección social, y la proposición de sus planes y programas de estudios, sus Estatutos y Reglamentos.

El artículo 20 de los Estatutos, faculta a la Junta de Directores de la Universidad, para elaborar, aprobar, modificar Reglamentos requeridos de la Universidad de acuerdo a la Ley.

Que es necesario reglamentar los derechos y beneficios que la universidad otorga a su comunidad estudiantil, docente, técnico, administrativa, y que se regirá por medio del siguiente Reglamento:

OBJETIVO

Art. 1.- El presente Reglamento tiene como objetivo, normar los requisitos y los procedimientos que los estudiantes deben cumplir para la obtención de becas y cuotas diferenciadas que la Universidad ofrece. Para el objeto del presente Reglamento se denominarán “Beneficios”.

COMITÉ DE BECAS Y CUOTAS DIFERENCIADAS

Art. 2.- El Comité de becas y cuotas diferenciadas, es nombrado por el Consejo Superior Universitario, y es coordinado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (RRNNII). El Comité está integrado por la persona que dirige la Dirección, persona encargada de la Unidad de Nuevo Ingreso y un representante del CSU.

DIVULGACIÓN DE PROGRAMA

Art. 3.- La Unidad de Proyección Social, a través de la Unidad de Nuevo Ingreso y Atención al Estudiante, será la encargada de diseñar, divulgar e implementar el Programa de Becas y Cuotas diferenciadas, las becas nacionales, internacionales serán divulgadas a través de la Unidad de RRII de la ULS. El programa debe contener, además, los requisitos para obtener los diferentes beneficios que ofrece la ULS.

ÁMBITO Y AFINIDAD

Art. 4.- Los beneficios serán otorgados para cursar estudios de carreras que imparte la Universidad, procurando ofrecerlas a estudiantes de distintas zonas y comunidades del país, que sean afines a las actividades económicas de esos lugares.

ASPIRANTES, SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN

Art. 5.- Becas y cuotas diferenciadas de la ULS:

Los aspirantes a la obtención de becas o cuotas diferenciadas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) El aspirante deberá asistir a entrevista personal con el Comité de becas;
- b) Para obtener una beca total o parcial el aspirante deberá ser de escasos recursos económicos, con un ingreso mensual igual o menor al salario mínimo rural o urbano, este último se calculará con relación al rubro al cual pertenezca. Haber obtenido una nota mayor a la media en la prueba PAES, y una nota mínima 8.00 en sus años de estudio de bachillerato, proceder de una institución educativa pública.
- c) Los aspirantes a cuota diferenciada, deberán tener la nota media del año de graduación de la PAES, de escasos recursos, ser propuesto a través de los gobiernos municipales, ONG, Gobierno Central, iglesias u otras instituciones con las que la ULS tenga convenios de cooperación, además de los requisitos que le establezca la institución que lo nombra. Para mantener la cuota diferenciada los estudiantes deberán pasar todas las materias inscritas.
- d) Para estudiantes con cuota diferenciada, deberán, mantener un CUM igual o mayor a 7.00 durante toda la

carrera y no dejar ninguna materia durante la carrera. Caso contrario, se perderá el beneficio.

- e) Cuando la Universidad establezca relaciones de cooperación con instituciones de gobierno, ONG u otras instituciones, No podrán ser beneficiarios de cuota diferenciada los estudiantes que están inscritos en la Universidad. Este beneficio es únicamente para estudiantes de nuevo ingreso en la ULS.

Art. 6- Todas las solicitudes se presentarán al Comité de becas, en los formularios que para el efecto proporcionará la Universidad, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- a) Comprar y llenar la solicitud de beca original
- b) Hoja de vida impresa
- c) Partida de nacimiento, en original y copia con al menos un año de haberla obtenido
- d) Título de bachiller
- e) Fotocopia del Documento Único de Identidad Personal (DUI).
- f) Certificación de notas obtenidas en el último año de bachillerato, emitido por la institución o colegio de que procede
- g) Original y fotocopia del examen de PAES
- h) Constancia extendida por la dirección del centro educativo en la que terminó su bachillerato, en la cual indique el monto de la colegiatura que pagaba mensualmente.
- i) Dos referencias extendidas por profesores o funcionarios del centro de estudios en donde se graduó de bachiller
- j) Carta de compromiso en la cual se compromete a colaborar con las actividades que la Universidad le asigne o a las cuales se le convoque y las indicadas por la institución que le propone.

Art. 7.- Con el estudio previo de la solicitud y de la documentación presentada, el Comité estudiará el caso y si la opinión fuere favorable a la solicitud, se concederá la beca mediante dictamen, el cual será comunicado al estudiante y a las Autoridades correspondientes de la Universidad.

Art. 8.- De toda beca otorgada, se remitirá la correspondiente información a los Decanos de las distintas Facultades, al director del Centro Regional, a la Administración Académica.

DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES ACTIVOS DE LA UNIVERSIDAD

Art.9- Podrán aspirar a obtener beca estudiantes activos de la Universidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser de escasos recursos económicos, no poseer empleo y proceder de un instituto público,
- b) Que hayan completado la solicitud que para tal efecto se le proporcione, anexando los mismos documentos que se indican anteriormente.
- c) Que hayan obtenido un CUM mínimo de ocho puntos cinco (8.5) en todos los Ciclos anteriores, y en todas las materias y no haber reprobado ninguna asignatura.
- d) Que hayan presentado solvencia financiera emitida por la Universidad.
- e) Que hayan presentado solvencia que pruebe que no existe proceso disciplinario pendiente o fenecido por el aspirante, emitido por la Fiscalía de la Universidad.
- f) Que hayan presentado constancia que demuestre ser estudiante activo en alguna de las carreras que ofrece la Universidad, sin interrupción de la misma.
- g) Que hayan cursado y aprobado la carga académica completa que para tal caso contempla su plan de estudios.

DE LAS BECAS Y CUOTAS DIFERENCIADAS PARA TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD

Art. 10.- Los trabajadores de la Universidad podrán ser aspirantes a becas; para ello es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber prestado sus servicios a la Universidad por lo menos durante dos años consecutivos.
- b) Que las evaluaciones de que haya sido objeto como trabajador de la Universidad, sean superiores al promedio.
- c) Que el jefe de unidad a la que pertenece el empleado,

le extienda constancia de no objeción para que inicie trámites de solicitud de beca.

- d) Los trabajadores a quienes se les otorgue este beneficio, quedan obligados a cursar y aprobar la carga mínima de tres asignaturas a efecto de que sus estudios no interfieran con las horas que conforman su jornada laboral.
- e) Cumplir con los requisitos del Art. 5 si es de nuevo ingreso, o del Art. 9.-, si es de antiguo ingreso.
- f) Este beneficio es sólo para estudios de una primera carrera, si es para una segunda carrera se le otorgará el beneficio de una cuota diferenciada.

DEL OTORGAMIENTO DE BECAS

Art.11.- El trámite y otorgamiento de becas estará a cargo de la Comisión, ésta será la encargada de evaluar, analizar y determinar, quiénes de los aspirantes tienen derecho a recibirla. La Comisión, para su cometido, se basará en los expedientes presentados.

Art.12.- La Comisión se reunirá durante la primera semana del mes junio de cada año, a efecto de analizar el otorgamiento de becas, con base a la disponibilidad de ellas y a los expedientes que se hayan presentado en la Unidad de Nuevo Ingreso y Atención al Estudiante, Para el ciclo 01 del año siguiente, la refrenda se hará de manera automática toda vez que el estudiante becario cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Art. 13.- El Comité remitirá el Acta de Otorgamiento de Becas al Rector y a la Secretaría General para ratificación del Consejo Superior Universitario.

Art.14.- La Comisión notificará la aprobación de las becas o cuotas diferenciadas, a las personas favorecidas y remitirá lista a los Decanos de las distintas Facultades, a la unidad financiera y administración académica de la Universidad.

DE LA DURACIÓN O PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Art.15- Las becas y cuotas diferenciadas son otorgadas para un ciclo y podrán refrendarse para ciclos siguientes, siempre que el beneficiario cumpla con:

- a) Los requisitos establecidos en este Reglamento.

- b) Haber cumplido con el compromiso contraído con la Universidad durante el ciclo para el cual se le ha concedido el beneficio.
- c) Haber inscrito y aprobado todas las asignaturas que conforman la carga académica de cada ciclo, a excepción de los trabajadores de la universidad a los que se les ha otorgado este beneficio, quienes quedan obligados a cursar y aprobar al menos tres asignaturas.
- d) Que el CUM logrado se mantenga igual o superior a 8.5, para el caso de las becas, para los estudiantes beneficiarios con cuotas diferenciadas será de 7.0.
- e) Que antes del inicio del siguiente ciclo en el que ha gozado del beneficio, rinda declaración jurada, que reafirma que su situación socioeconómica continúa siendo la misma de cuando inició sus estudios, y que fueron la base para otorgarle el beneficio inicialmente, asimismo debe expresar que, aun cuando se encuentra realizando actividades laborales remuneradas, no puede costearse los gastos para proseguir los estudios académicos que está cursando.

DE LOS COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Art.16.- Los estudiantes beneficiarios tendrán la obligación de cumplir con las actividades que se les asigne y con una duración mínima de treinta horas laborales por ciclo lectivo. El incumplimiento de este Artículo, le confiere a la Universidad el retiro del beneficio otorgado

Art.17.- La índole de actividades que se le encomienden al beneficiario deberán estar conformes al grado de desarrollo de formación profesional adquirido por él, y especialmente deberán estar orientadas a mejorar el bienestar de los estudiantes de la universidad.

Art. 18.- El beneficiario, estará sujeto a colaborar en la Universidad con la Dirección de Proyección Social en las diversas actividades de la ULS o en proyectos específicos que así lo requieran.

Art. 19.- El beneficiario deberá firmar la Carta de otorgamiento del beneficio concedido, ante la Unidad encargada.

DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Art.20.- Los estudiantes becarios podrán perder el beneficio de forma automática en los siguientes casos:

- a) Por haber reprobado asignaturas en el ciclo que goza del beneficio.
- b) Por el retiro de asignaturas en el ciclo que goza del privilegio de ser beneficiario
- c) Por haber obtenido un CUM inferior a 8.5, para el caso de la beca y 7.0, para el caso de la cuota diferenciada.
- d) Por existir proceso disciplinario abierto en su contra; cuando por tal motivo fuese sancionado por cualquier infracción o falta contemplada en el Reglamento Disciplinario de los Estudiantes de la Universidad.
- e) Por cometer alguna de las faltas y prohibiciones de las contempladas en el Reglamento Disciplinario de los Estudiantes de la Universidad.
- f) Cuando el beneficiario se rehúse a realizar alguna de las o todas las actividades descritas en la carta compromiso; o se niegue a firmarla.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 21.- Los aspectos del procedimiento o casos no previstos en el presente reglamento serán determinados por la Rectoría.

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado por la Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña y el registro ante el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología (**MINEDUCYT**).

Dado en San Salvador, abril del año dos mil veinte.

Reglamento de Evaluación

NATURALEZA Y OBJETO DEL REGLAMENTO

La Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña, considerando:

Que, es necesario reglamentar las normas para la evaluación del rendimiento académico en el aprendizaje de los estudiantes de la Universidad Luterana Salvadoreña.

Que, es preciso definir las formas e instrumentos de evaluación y normar sus aplicaciones.

Que, es necesario especificar la competencia de las resoluciones y determinaciones sobre la evaluación del rendimiento académico en el aprendizaje de los educandos, de tal forma que, ésta tenga la responsabilidad, efectividad y seriedad necesarias para el nivel educativo y se apegue a los principios científico-pedagógicos de la evaluación.

Y, dada la necesidad de reglamentar el ejercicio de dicha evaluación, de conformidad a la legislación vigente y Estatutos de la ULS, se aprueba el reglamento siguiente:

DISPOSICIONES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Sobre la evaluación

Art. 1.- Por reglamento de evaluación se entenderá, el conjunto de normas que constituye la sistematización de todas las operaciones correspondientes a la evaluación del aprendizaje académico de las y los estudiantes.

Art. 2.- Evaluar significa, formular juicios de valor con base en información útil y suficientemente recolectada directa y/o indirectamente de la persona, situación, objeto, etc., que se evalúa. En el sistema educativo de la “ULS”, la evaluación podrá recaer en uno o varios componentes o en todo el sistema globalmente considerado.

Derecho a la evaluación.

Art. 3.- Los profesores tienen el deber de evaluar a los estudiantes de manera objetiva e imparcial.

Art. 4.- El estudiante tiene derecho a ser evaluado sobre sus competencias. Los estudiantes matriculados en una asignatura tendrán derecho a presentarse y ser calificados en las pruebas que se realicen en ella, así como a participar en las actividades diseñadas, con los límites establecidos en el plan docente de la asignatura.

Art. 5.- La evaluación del rendimiento académico deberá tener como puntos de referencia: los objetivos del Plan de Estudios, de cada carrera y los objetivos de aprendizaje programáticos.

Art. 6.- La evaluación, para que cumpla su finalidad, deberá aplicarse en todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con

valores cuanti-cualitativos y con propósitos diagnósticos a fin de que, la docencia recupere debilidades de aprendizaje y fortalezca lo aprendido.

Sobre el aprendizaje como proceso de transformación

Art. 7.- Se entenderá por aprendizaje, al proceso interno que se infiere a través de la transformación de la conducta, y que, se produce como resultado de una experiencia, atendiendo a ésta como un proceso de interacción entre la persona y su ambiente, que se traduce en el saber, saber ser y saber hacer, que se requerirá en el desempeño profesional.

De la competencia para la evaluación de aprendizaje

Art. 8.- Serán competentes para conocer y aplicar el presente reglamento:

- a) El Docente titular de la asignatura.
- b) El Administrador Académico de la Facultad.
- c) Los Decanos de la Facultad correspondiente
- d) El Consejo de la Facultad respectiva.

De los instrumentos de evaluación

Art. 9.- Son considerados instrumentos de evaluación:

- a) Exámenes teóricos cortos
- b) Exámenes parciales, o pruebas objetivas, ensayo y/o prácticas
- c) Investigaciones de cátedra
- d) Guía de observación
- e) Guías de entrevistas
- f) Otros instrumentos que a juicio del Docente titular considera necesarios para la evaluación del aprendizaje.

Art. 10.- El número de pruebas de la evaluación, estará sujeto a la naturaleza de cada asignatura, así como a la extensión de su contenido programático.

Art. 11.- La nota de aprobación de cada asignatura se obtendrá según la escala siguiente:

- a) Del 60% de las tres pruebas parciales y el 40% de la prueba final se obtendrá la nota de aprobación o reprobación.
- b) El porcentaje de cada examen se obtendrá de las evaluaciones de los valores ganados por medio de trabajos prácticos, tareas ex aula, discusión de problemas, pruebas objetivas, entre otros.

Art. 12.- La nota mínima de promoción es de 7.0 (siete punto cero) en la escala de calificaciones comprendida entre 0.0 (cero punto cero) y 10.0 (diez punto cero). Las ponderaciones de cada evaluación serán apreciadas solo en cifras enteras, para ello el docente deberá realizar, cuando fuese necesario, las aproximaciones conforme a las normas aritméticas establecidas. Ejemplo 7.9 (siete punto nueve) será equivalente a 8.0 (ocho punto cero) debiendo equipararse al entero inmediato superior cuando la décima sea menor a cinco, en ningún caso podrá aproximarse a la nota superior si se trata de la nota de promoción.

Art. 13.- Si en la sumatoria del 60% y del 40% para definir la nota de promoción, se obtiene 5.5 (cinco punto cinco) de nota, podrá ir a examen de reposición, si dicho resultado es menor a 5.5 (cinco punto cinco), se pierde el citado derecho a reposición. Para tener derecho a dicho examen, el solicitante debe pagar el arancel respectivo.

Art. 14.- Podrá solicitarse examen diferido y/o de reposición toda vez que esté debidamente justificado y este se realizará de manera oral y debe cancelar el arancel respectivo.

De las fechas de evaluación

Art. 15.- La fecha y hora para efectuarse las pruebas y otras actividades evaluables deberán comunicarse al estudiante, con un mínimo de ocho días de anticipación, por la Administración Académica y el Docente respectivo, sin embargo, cuando las circunstancias lo requieran, podrá modificarse la programación, debiendo comunicarse el cambio con la debida anticipación.

Art. 16.- Los exámenes parciales deberán ser escritos, salvo en aquellas asignaturas y carreras que por su naturaleza requieran pruebas orales, prácticas o tareas ex aulas, las otras actividades de evaluación que no sean exámenes parciales, serán programadas por el profesor titular de la asignatura, quien establecerá día y hora para tal actividad y si éste será de manera oral o escrita.

Art. 17.- Al inicio del ciclo, el Docente deberá informar a su

■

alumnado de las actividades evaluativas a emplear en la, o las asignaturas a su cargo, así como la ponderación que cada actividad evaluable tendrá en el cómputo final

Art. 18.- La asistencia de los estudiantes a todas las actividades de evaluación es obligatoria, las cuales deberán programarse de manera que tengan una duración no inferior a una hora ni superior a dos horas, salvo en casos especiales.

Art. 19.- Las actividades evaluables deberán practicarse personalmente y sin textos o copias de ninguna clase, excepto cuando el profesor titular de la asignatura lo autorice. El estudiante que se le sorprenda contraviniendo este numeral, se expone a lo estipulado en los siguientes literales:

- a) Llamado de atención en primera instancia
- b) Retirarle los materiales no autorizados que esté consultando

De reiterar en la falta se procederá:

- a) Retirar la prueba e invalidar lo resuelto
- b) Anulación de la prueba, designando la nota de 0.0

Art. 20.- No podrá someterse a una prueba evaluativa, el estudiante que se presente a la misma, después de que uno de los estudiantes que se somete a ella haya abandonado el lugar donde dicha prueba se realiza. En este caso, tendrá derecho a solicitar el examen diferido correspondiente a la instancia respectiva y con debida justificación.

Art. 21.- El estudiante que se presente a una prueba y se retire antes de haberla concluido, será considerado como si hubiere efectuado la prueba completa y calificado como tal, perdiendo el derecho a solicitar examen diferido.

Art. 22.- La ausencia a cualquiera de los exámenes indicados en los artículos anteriores, deberá justificarse por escrito ante el Decano de la Facultad correspondiente y a la vez, solicitar un examen diferido, el cual deberá ser diferente al examen ordinario. La solicitud se deberá hacer con un máximo de ocho días hábiles después de realizado el examen; posteriormente de estudiar el caso y resuelto favorablemente, la nueva prueba se realizará a más tardar ocho días después de la notificación de la resolución. De ser la resolución desfavorable, no habrá recurso alguno.

Art. 23.- En caso de que un estudiante no se presente a un examen diferido, podrá solicitar al Decanato correspondiente reprogramación, quien autorizará, solo cuando exista una causa que justifique su inasistencia a la prueba diferida. Si se le programa nuevamente el examen diferido, éste se realizará dentro de los tres días subsiguientes a la notificación. Si no se presentare, se le otorgará la nota mínima de 0.0.

Art. 24.- cuando la ausencia fuere en otras actividades evaluativas, queda a criterio del profesor titular, otorgar la realización de dicha actividad.

Art. 25.- La ausencia a que se refieren los numerales anteriores se justificará:

- a) Por enfermedad del estudiante, lo que se deberá probar por constancia o certificado extendido por un médico legalmente reconocido.
- b) Por motivos de trabajo del estudiante que hubiere interferido con las actividades de evaluación, lo que se probará mediante constancia extendida por el superior jerárquico laboral.
- c) Por interferencia con otra actividad sujeta a evaluación.
- d) Por otras causas que se consideren justificables.

Art. 26.- Si en el desarrollo de una prueba, se recogen evidencias de que está viciada por conocerse anticipadamente el contenido de la misma, el Docente titular, la suspenderá y la declarará sin ningún valor, dando cuenta inmediatamente al Decanato correspondiente, quien iniciará una investigación de la forma de sustracción de dicha prueba. En todo caso la prueba deberá repetirse en un plazo no mayor de ocho días después de haberse efectuado dicha suspensión.

Art. 27.- El Consejo Superior Universitario, establecerá las sanciones para aquellos estudiantes que resultaren involucrados en el fraude, si en tal fraude estuvieren involucrados Docentes o Personal Administrativo de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ordenará su destitución sin responsabilidad laboral.

De la revisión, calificación y entrega de notas

Art. 28.- La Administración Académica establecerá un plazo máximo de ocho días para que el Docente entregue las notas parciales y finales, a fin de darlas a conocer a los estudiantes.

Art. 29.- Si un estudiante estimara no haber obtenido la nota calificada por el Docente, deberá pedir revisión correspondiente, en el momento en que éste las informe. La calificación de la prueba involucrada, estará sujeta a mantenerse, a aumentar o disminuir de su valor asignado, según el resultado de la revisión.

Art. 30.- Cuando el Docente, por razones especiales, ya no labora con la Universidad y ha dejado inconcluso el proceso de evaluación, y no ha reportado notas a la Administración Académica, el alumno tendrá derecho a solicitar su examen de suficiencia y la Administración Académica deberá investigar el caso y darle solución.

De segundas y terceras matrículas

Art. 31.- Toda asignatura reprobada por primera vez podrá ser inscrita por el estudiante en segunda matrícula, sin más trámites que los establecidos por la Administración Académica.

Art. 32.- Toda asignatura reprobada por segunda vez, podrá ser inscrita en tercera matrícula por el estudiante, cumpliendo los requisitos siguientes:

- a) Inscribir en el ciclo respectivo solamente la materia reprobada y una más, sea teórica o práctica, debidamente autorizada por el Decanato correspondiente.

Art. 33.- Si los favorecidos con inscripciones de terceras matrículas reprobaran éstas, no podrán cursarlas en cuarta oportunidad, ni bajo ningún título, teniendo que optar por cambiarse a otra Facultad o carrera o retirarse de la Universidad.

Art. 34.- Si el estudiante ocultare, alterare documentos destinados a mostrar las notas que le han concedido su ingreso por equivalencias, se procederá a la anulación de toda equivalencia concedida por esta Universidad.

Art. 35.- Para que los estudiantes puedan someterse a exámenes parciales y finales, es requisito indispensable, estar solventes con sus compromisos financieros (escolaridad, laboratorio y biblioteca). La Administración Financiera establecerá los mecanismos adecuados para tal fin.

Art. 36.- El alumno que al finalizar el ciclo no haya aprobado una o varias asignaturas, no podrá inscribir las asignaturas del siguiente ciclo, que tengan como prerrequisito las materias reprobadas.

Art. 37.- Las evaluaciones solo podrán aplicarse a estudiantes que

se encuentran legalmente inscritos en las asignaturas respectivas.

Art. 38.- La Administración Académica entregará a cada Docente en el menor tiempo posible, la nómina de estudiantes legalmente inscritos en cada asignatura. Los Docentes no podrán agregar ni suprimir nombre de dicha lista, salvo autorización de la Administración Académica.

Art. 39.- Estudiantes no matriculados no podrán ser objeto de evaluaciones.

Art. 40.- Estudiantes no matriculados, podrán escuchar clases, previa autorización del Decanato respectivo, pero no podrán reclamar evaluaciones.

Art. 41.- Cualquier situación no prevista en este reglamento, será resuelta por el Consejo Superior Universitario.

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado por la Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña, registrado en el MINEDUCYT, y deja sin efecto todos los anteriores

Dado en San Salvador, abril del año dos mil veinte.

Reglamento de Biblioteca

CONSIDERANDO

Que la Universidad Luterana Salvadoreña (**ULS**), brinda servicios bibliotecarios y recursos de información para apoyar el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua, tanto en su Sede Central como en su Centro Universitario Regional en Cabañas (**CURC**).

Que los recursos tecnológicos, libros especializados por carreras, colecciones generales, colecciones especiales, forman parte del acervo del Sistema de Bibliotecas y pertenecen al patrimonio de la institución, por ello se debe custodiar y preservar para las futuras generaciones.

Que en la Ley de Educación Superior (LES) se determina que las Instituciones de Educación Superior deben contar con recursos educacionales para el apoyo a la docencia, investigación y proyección social y según el artículo 25, literal a) que reza de la manera siguiente: “Determinar la forma cómo cumplirán sus funciones de docencia, investigación y proyección social, y la proposición de sus planes y programas de estudios, sus Estatutos

y Reglamentos, lo mismo que la selección de su personal”.

Por tanto:

La Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña (ULS), en el uso de sus atribuciones legales que le confieren sus Estatutos, aprueba el presente Reglamento de Biblioteca, que se regirá por la siguientes Artículos:

OBJETIVO

El Reglamento de Biblioteca de la Universidad Luterana Salvadoreña tendrá como objetivo, normar el uso y el funcionamiento de sus bibliotecas, tanto en su Sede Central como en su Centro Universitario Regional de Cabañas, adecuado en el interior de sus instalaciones, procurando el aprovechamiento y conservación de sus recursos bibliográficos.

Con el propósito de ofrecer un buen servicio bibliotecario, que contribuya al desarrollo académico de su comunidad educativa se aprueba el siguiente Reglamento:

CAPÍTULO I

ALCANCE

Art. 1. El presente Reglamento tiene como finalidad establecer los principios y los mecanismos que regirán la organización, uso, estructura y el buen funcionamiento de sus Bibliotecas

Art. 2. Este Reglamento es aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria, así como a las y los usuarios externos. Será obligación del personal de biblioteca velar por su cumplimiento.

CAPÍTULO II

NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA

Art. 3. La Biblioteca de la Universidad Luterana Salvadoreña y del Centro Universitario Regional de Cabañas, son centros de información, cuya responsabilidad es una estructura de servicio que sirve de apoyo a la docencia, el estudio, la investigación y la proyección social de la universidad. Tiene como objetivo contribuir a la formación y actualización de profesionales eficientes y competitivos, mediante el suministro de información y servicios bibliotecarios eficaces y pertinentes, aprovechando el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

Art. 4. Son objetivos de la Biblioteca:

- a) Ser eficaz y eficiente en el servicio que presta a sus usuarios y usuarias.
- b) Mantener actualizado el acervo bibliográfico.
- c) Revisar y renovar el acervo bibliográfico de las bibliotecas, con materiales idóneos a las distintas carreras que ofrece la Universidad; así como también bibliografía de actualidad según las carreras y tópicos específicos.
- d) Garantizar, con el apoyo de las Unidad de Investigación, bibliografía actualizada sobre metodologías de investigación, textos literarios de actualidad y cultura general.
- e) Trabajar en coordinación con los docentes, el diseño de estrategias para el buen uso del sistema bibliotecario por parte de los usuarios y usuarias.
- f) Brindar cursos de capacitación sobre el manejo y uso de los servicios de biblioteca para el personal administrativo, docente y estudiantes.

Art. 5. Son funciones de la Biblioteca:

- a) Contribuir al cumplimiento de los objetivos, fines y la misión de la Universidad a través de la facilitación de la información bibliográfica.
- b) Servir de apoyo en el desarrollo docente y formación científica de los estudiantes y del funcionamiento administrativo de la educación superior.
- c) Seleccionar, adquirir, organizar, conservar, difundir y mantener al día el acervo bibliográfico en donde proporcionalmente se presenten todas las disciplinas de estudio.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

Art. 6. El acervo bibliográfico estará constituido por recursos bibliográficos adquiridos por las Bibliotecas, ya sea por medio de compras con fondos propios de la Universidad Luterana Salvadoreña, o el Centro Universitario Regional de Cabañas, por medio de donaciones o mediante intercambio con otras

■

 bibliotecas y Centros de Documentación.

Art. 7. Los recursos bibliográficos estarán organizados mediante procesos técnicos normalizados y reconocidos internacionalmente.

Art. 8. Las Bibliotecas funcionarán mediante el sistema de estantería cerrada y todos los recursos bibliográficos se solicitarán a los o las responsables de biblioteca.

Art. 9. Las Bibliotecas ofrecen los servicios siguientes:

A. Procesos técnicos

- Selección
- Adquisición
- Catalogación
- Clasificación
- Digitación
- Proceso físico
- Automatización
- Reparación

B. Servicios al público:

- Préstamo interno o en salas de lectura
- Préstamo domiciliario
- Préstamo externo
- Sala de estudio individual
- Sala de estudio grupal
- Orientación de usuarios
- Catálogo automatizado
- Documentos y texto completo (electrónico)
- Sala de proyecciones
- Capacitación sobre el uso de la biblioteca
- Capacitación sobre la búsqueda de bibliografía e información
- Información a usuarios y usuarias

Art. 10. Las Bibliotecas, brindarán sus servicios de atención a la comunidad universitaria y público en general en los horarios siguientes:

Biblioteca Central:

- 1) De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. (sin cerrar al medio día),
- 2) Sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
- 3) Domingo de 8:00 a 12:00 del mediodía.

Biblioteca del Centro Universitario Regional de Cabañas:

- 1) De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- 2) Sábado de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA BIBLIOTECA

ESTRUCTURA

Art. 11. La Biblioteca de la Sede Central, depende directamente de la Secretaría General. La biblioteca del Centro Universitario Regional de Cabañas **CURC**, depende directamente de la Dirección, ambas funcionan en forma coherente e integral, hacia la consecución de los objetivos de la universidad. Asimismo, son dirigidas por una o un Coordinador, se rige por el Estatuto vigente de la universidad, manuales de procedimientos, organización y funcionamiento, su política interna y el presente reglamento.

Art. 12. Las Bibliotecas de la Universidad Luterana Salvadoreña, se constituyen como una unidad funcional, administrativa y de gestión, que dependen orgánicamente de la Secretaría General, en la Sede Central y en el Centro Universitario Regional de Cabañas, de la Dirección.

Art. 13. Las Bibliotecas contarán con una Coordinación y personal de apoyo para el buen funcionamiento de la Biblioteca.

FUNCIONES Y REQUISITOS PARA NOMBRAR AL COORDINADOR O COORDINADORA.

Art. 14. El Coordinador o Coordinadora, es el encargado de supervisar al personal asignado a la Unidad. Garantiza, además, el buen uso y mantenimiento de las Bibliotecas. Todo el personal es nombrado por el representante legal, a propuesta de la Unidad

de Recursos Humanos y/o de la Secretaría General o Coordinador o Coordinadora de la Biblioteca.

Art. 15. Para ser nombrado coordinador o coordinadora de Biblioteca se deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Poseer estudios técnicos o a nivel de Licenciatura en Bibliotecología.
- b) Tener experiencia en el campo de la bibliotecología.
- c) Poseer conocimientos de informática.
- d) Tener conocimientos del manejo de paquetes específicos para bibliotecas.
- e) Experiencia mínima de tres años en puestos similares

Art. 16. Son funciones del Coordinador o Coordinadora.

- a) Cumplir y garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca.
- b) Procesar técnicamente el material bibliográfico.
- c) Supervisar las tareas asignadas al personal a su cargo.
- d) Diseminar la información.
- e) Mantener actualizadas las bases de datos.
- f) Elaborar el informe anual y operativo.
- g) Elaborar la memoria anual de actividades realizadas.
- h) Atender las demandas y sugerencias de los usuarios y usuarias de biblioteca.
- i) Solventar y resolver posibles dificultades o problemas de los usuarios y usuarias.
- j) Seleccionar nuevas adquisiciones tomando como base:
 - ✓ Planes de estudio Currículo
 - ✓ Necesidades de los usuarios y usuarias.
 - ✓ Lineamientos del MINED
 - ✓ Avances científico-técnicos.

FUNCIONES Y REQUISITOS PARA NOMBRAR LOS ASISTENTES O COLABORADORES.

Art. 17. Para el buen servicio y funcionamiento las Bibliotecas contarán con el apoyo de asistentes o colaboradores quienes dependen directamente de la o el Coordinador.

Art. 18. Para ser Asistente o Colaborador se deben cumplir los requisitos siguientes:

- a) Poseer sólidos conocimientos de bibliotecología.
- b) Tener conocimiento de informática
- c) Manejar paquetes sobre el manejo de bibliotecas virtuales
- d) Experiencia mínima de dos años en puestos similares.

Art. 19. Funciones de la o el Asistente o Colaborador de biblioteca:

- a) Garantizar un ambiente propicio en las bibliotecas ya sea en las salas de lectura grupal o individual.
- b) Orientar a las y los lectores, en la buena utilización de los recursos bibliográficos y atender las consultas de las y los usuarios.
- c) Rendir informe mensual de las actividades desarrolladas a la autoridad inmediata superior.
- d) Llevar estadísticas de préstamos y de sondeos de opinión de las y los usuarios de los servicios que se prestan.
- e) Elaborar el proceso físico y técnico del material bibliográfico.
- f) Mantener actualizado el inventario de la biblioteca.
- g) Actualizar periódicamente la base de datos de la biblioteca.

CAPÍTULO V

DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS Y USUARIAS

Art. 20. Para tener derecho a los servicios que ofrecen las bibliotecas, es indispensable que el usuario o usuaria se identifique con su carné debidamente actualizado. En el caso de que el usuario o usuaria sea externo a la Universidad, deberá presentar el carné de la institución proveniente y/o el Documento Único de Identidad (DUI) que lo acredite. Todo trámite es personal.

Art. 21. Las Bibliotecas de la Universidad Luterana Salvadoreña y del Centro Universitario Regional de Cabañas ofrecen tres tipos de servicio de préstamos a sus usuarios y usuarias:

- a) En las Salas de Lectura o préstamo interno.
- b) Domiciliar o externo.
- c) Interbibliotecario.

Art. 22. Para todos los servicios, detallados en los literales a) y b), es indispensable presentar el carné vigente, extendido por la Universidad Luterana Salvadoreña y por el Centro Universitario Regional de Cabañas. Para el literal c) el préstamo estará sujeto a los convenios interinstitucionales con otras universidades.

Art. 23. Gozarán del préstamo domiciliar o externo solamente los estudiantes debidamente inscritos, docentes a tiempo completo y personal administrativo de la Universidad Luterana Salvadoreña y del Centro Universitario Regional de Cabañas. Así mismo, el préstamo domiciliar incluirá a los docentes por hora o carga académica y se les suspenderá el servicio de préstamo quince días antes de que finalice su contrato con la Universidad. Los docentes y personal administrativo de ambas Sedes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la Universidad.

Art. 24. El período establecido para el préstamo domiciliar o externo, podrá ser renovado, a excepción del caso en que el material haya sido solicitado por otro usuario o usuaria. Se podrán renovar los materiales hasta un máximo de tres veces.

Art. 25. El período establecido para el préstamo domiciliar de los libros de la Colección General estará sujeto a la cantidad de volúmenes y a la demanda de los mismos (puede variar de uno a siete días máximo). Los Libros de cada Colección, son recursos impresos y no impresos que por sus características particulares ameriten mantenerse en una sección o unidad separada, destacando su contenido.

Art. 26. Los libros de la Colección de Referencia no se prestan a domicilio, únicamente para consultas dentro de las Salas de Lectura y para fotocopias. La Colección de Referencia, son obras seleccionadas para uso auxiliar que permiten obtener información rápida, exacta y definida, o que refieren a otras fuentes para obtener los datos de interés.

Art. 27. El préstamo de los libros de la Colección de Reserva está

restringido a las Salas de Lectura en las horas que las bibliotecas prestan sus servicios y se facilitará en horario previamente acordado. Además, podrán utilizarse para fotocopiarlos.

Art. 28. Los vídeos, CD, CD-ROM, USB y otros recursos no librarios, se prestarán para uso en sala de proyecciones y para su uso en el aula. Estos materiales no se prestan a domicilio.

Art. 29. El préstamo de los libros es de carácter personal y nunca a través de intermediarios.

Art. 30. El plazo de préstamo de las tesis será de un día, a excepción de las y los estudiantes Egresados o que estén cursando el Seminario de Graduación para los cuales será de tres días, con la posibilidad de ser renovados.

Art. 31. El usuario o usuaria podrá tener en calidad de préstamo domiciliar o externo la cantidad de tres obras (sean estas libros, revistas o tesis) siempre y cuando exista más de un ejemplar.

Art. 32. Ningún usuario o usuaria podrá tener en calidad de préstamo interno o en las Salas de Lectura más de cinco materiales bibliográficos, monográficos o hemerográficos.

Art. 33. Los usuarios y usuarias de la Biblioteca deberán apegarse al procedimiento establecido para realizar cualquier tipo de préstamo.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIONES Y SANCIONES

Art. 34. Los lectores o lectoras que mutilen, manchen, subrayen, roben o pierdan los materiales bibliográficos, monográficos o hemerográficos prestados, deberán pagar el valor total de la reparación de los mismos. Si existiere reincidencia de los usuarios o usuarias, se les suspenderá temporal o definitivamente la prestación de los servicios de biblioteca.

Art. 35. Los lectores o lectoras que no devuelvan el material (libros o revistas) en la fecha señalada, se les aplicarán una multa de \$ 0.25 por cada ejemplar, y por día de atraso. Para las tesis, se impondrá una multa de \$ 0.50 por cada ejemplar, y por día de atraso. Para los dos casos anteriores se tomarán en cuenta los fines de semana y vacaciones. En caso de reincidencia se les suspenderá indefinidamente el préstamo domiciliar.

Art. 36. En el caso de los préstamos internos, aquellos usuarios o

usuarias que hayan solicitado el préstamo interno de un material bibliográfico, monográfico o hemerográficos y que no sea entregado en el mismo día y en el horario de servicio de biblioteca se les impondrá una multa de un dólar (\$ 1.00) por ejemplar y por día de atraso, incluyendo fines de semana y vacaciones.

Art. 37. Los usuarios y usuarias de la Biblioteca deberán guardar el debido silencio mientras permanecen en las Salas de Lectura de la biblioteca.

Art. 38. Se prohíbe el ingreso a las Salas de Lectura todo tipo de bebidas, alimentos y la promoción de cualquier tipo de desorden.

Art. 39. Esta unidad, es la encargada de extender la Solvencia de Biblioteca a los egresados, en proceso de graduación y en los casos que el estudiante lo requiera. Esta Solvencia es requisito para realizar trámites de carácter académico o administrativo de la Universidad Luterana Salvadoreña y del Centro Universitario Regional de Cabañas.

Art. 40. El presente Reglamento de Biblioteca deberá promoverse entre toda la comunidad universitaria, y se dispondrá de una copia en un lugar visible de las Salas de Lectura. Además, deberá aplicarse sin excepción a todos los miembros de la comunidad universitaria (docentes, alumnos, personal administrativo e investigadores privados).

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 41. Cualquier aspecto no contemplado en este Reglamento será resuelto por las autoridades académicas correspondientes.

Este Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por la Junta de Directores, el registro en el MINEDUCYT y deja sin vigencia todos los anteriores.

Dado en San Salvador, abril del año dos mil veinte.

Reglamento de Centro de Cómputo

1. Objetivos generales

El reglamento de los centros de cómputo de la Universidad Luterana Salvadoreña tendrá como objetivo normar el uso y el funcionamiento adecuado en el interior de estos, coadyuvando así al óptimo aprovechamiento y conservación de sus recursos e instalaciones. Todos los usuarios y encargados de los laboratorios deberán comprometerse a respetar este reglamento y hacer que

sea respetado.

2. Usuarios

Son usuarios de los laboratorios de cómputo:

- Todos los alumnos de la universidad Luterana Salvadoreña.
- Alumnos egresados en proceso de graduación.
- Personal académico, administrativo y directivo de la ULS, que por sus labores requiera el uso del servicio de cómputo.

3. Servicios

Los servicios de cómputo que se proporcionan son:

- Uso de los sistemas operativos Linux instalados en los Centros de Cómputo.
- Mantenimiento preventivo y correctivo semanal de equipo de cómputo de la ULS.
- Instalación y soporte de programas para computadoras de los Centros de cómputo.
- Soporte a los alumnos para conectarse a la red inalámbrica.

4. Requisitos para su uso

- Antes de trabajar en el equipo de cómputo el usuario deberá verificar que no hay anomalía alguna, en caso contrario deberá notificarlo de inmediato a la Unidad de informática y comunicaciones.
- Para hacer uso de los equipos de cómputo, los usuarios deberán atender puntualmente las indicaciones del profesor de la clase o del responsable de la Unidad de informática y comunicaciones. Si este último lo juzga conveniente, podrán solicitar una identificación oficial vigente.
- El acceso de los usuarios a los centros de cómputo estará sujeto tanto a la asignación de horarios de la materia y servicio, así como a la disponibilidad del equipo.
- Una vez que el usuario haya terminado de utilizar el equipo de cómputo deberá dejar limpio su lugar de trabajo y verificar que el equipo y mobiliario estén en orden y finalice su sesión.

5. Del horario de servicio

El horario de servicio se proporcionará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Durante los períodos semestrales de clases será de lunes a viernes de 7:00 AM- 7:30 PM horas. Y los sábados de 7:00 AM-04:00 PM horas.
- Los profesores que tengan clase en los Centros de cómputo quedan como responsables tanto del mobiliario como del equipo, así como del comportamiento de los usuarios y del cumplimiento de este reglamento.
- El profesor asignado deberá verificar superficialmente el equipo antes y después de su clase, en caso de encontrar alguna situación anómala, deberá hacerla notar a la brevedad a la Unidad de informática y comunicaciones.

6. Del funcionamiento

El mantenimiento y soporte de los laboratorios de cómputo estará a cargo de la Unidad de Informática y comunicaciones. En caso de que algún equipo falle en su funcionamiento o haya sido dañado, el encargado lo reportará para efectuar el servicio de mantenimiento.

7. De las obligaciones

La permanencia de los usuarios en el laboratorio de cómputo obliga a atender puntualmente y a la brevedad las indicaciones, queda terminantemente prohibido:

- Fumar dentro del laboratorio de cómputo.
- Introducir o consumir alimentos o bebidas.
- Depositar en el mobiliario, terminales y demás partes del equipo, todo tipo de objetos ajenos a los fines de la práctica.
- Tirar cualquier tipo de basura en el área del laboratorio.
- Realizar actividades distintas a las que se requieran para la práctica, así como aquellas que pongan en peligro la seguridad de personas o equipo dentro del laboratorio.
- La extracción y/o alteración de cualquier parte del equipo de cómputo.
- Hacer uso inadecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo de laboratorio.
- Mover el equipo de su lugar.
- Descargar películas o videos ajenos a la clase.
- Instalar programas sin previa autorización del docente encargado.

8. De los derechos

Todos los usuarios del Centro de cómputo tendrán los siguientes

derechos:

- Hacer uso de los servicios de cómputo, respetando las disposiciones contempladas en el presente reglamento.
- Hacer uso del software existente.
- Informar oralmente o por escrito a la Unidad de informática y comunicaciones las anomalías observadas.

8. De las responsabilidades

- El personal docente o la Unidad de informática y comunicaciones tendrá las siguientes facultades:
- Podrá sancionar inmediatamente a los usuarios que estén cometiendo una falta a este reglamento.
- Podrá pedirles a los usuarios que violen las prioridades de horario, que dejen libre el equipo.
- En caso de que un usuario esté realizando actividades no académicas, podrá pedirle que abandone el centro de cómputo.

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado por la Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña, registro en el MINEDUCYT y deja sin efecto a todos los anteriores.

Dado en San Salvador, abril del año dos mil veinte.

Reglamento de Equivalencias

NATURALEZA Y OBJETO DEL REGLAMENTO

La Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña, por cuanto que:

Es necesario normar conforme a la legislación vigente para garantizar que la ULS preste un servicio de calidad académica.

Que el Artículo 15 de la Ley de Educación Superior establece: Las personas que hayan cursado y aprobado estudios regulares en una institución de educación superior extranjera, podrán solicitar que dichos estudios sean reconocidos como equivalentes a los de igual índole impartidos en las instituciones de educación superior salvadoreña; los documentos que acrediten tales estudios deberán estar autenticados.

Que las personas que hayan cursado y aprobado estudios en una institución de Educación Superior Salvadoreña legalmente autorizada por el MINEDUCYT, podrán solicitar equivalencias a

los de igual índole impartidos por otra institución nacional.

Según el Artículo 19 de la Ley de Educación Superior: Son instituciones de educación superior: los Institutos Tecnológicos, los Institutos Especializados de nivel Superior y las Universidades.

Dada la necesidad de reglamentar el ejercicio de dicha actividad de conformidad a la legislación vigente y a los Estatutos de la “ULS”, se aprueba el reglamento siguiente:

OBJETO DEL REGLAMENTO

Art. 1.- El presente Reglamento, tiene por objeto regular de manera especial el ingreso por equivalencias de estudiantes provenientes de instituciones de educación superior, sean extranjeras o nacionales a la Universidad Luterana Salvadoreña.

SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS

Art. 2.- La solicitud de equivalencias será recibida, si el estudiante presenta los siguientes documentos:

- a) Solicitud de estudio de Equivalencias
- b) Certificación de notas autenticadas por el funcionario al frente de la Secretaría General o Unidad equivalente de la institución de donde proviene, sea esta nacional o extranjera.
- c) Programas de estudio de las materias cursadas, actualizados y debidamente autenticados por el funcionario al frente de la Secretaría General o Unidad equivalente de la institución de donde proviene.
- d) Cuando el solicitante de ingreso por equivalencias haya suspendido por más de 5 años sus estudios, debe presentar: constancia de notas de los años cursados, los programas de estudio vigentes y aprobados por el MINEDUCYT de la carrera debidamente autenticados por la autoridad competente, en de la institución de procedencia.
- e) Si el solicitante presentare en su certificación de notas, asignaturas reprobadas en tercera matrícula, la solicitud será denegada.
- f) Cuando las equivalencias requeridas sean de carácter interno (cambio de carrera de estudiantes de la Universidad), el estudiante solo deberá presentar la

solicitud correspondiente, sin más trámite que el pago de arancel, por el cambio de la Sede y el traslado de expediente.

AUTORIDADES RESPONSABLES DEL OTORGAMIENTO DE EQUIVALENCIAS

Art. 3.- La Universidad otorgará equivalencias a través de las Facultades respectivas, previo dictamen del Consejo Académico de cada Facultad.

DEL PROCEDIMIENTO

Art. 4.- El procedimiento para otorgar equivalencias será el siguiente:

- a) Si se trata de una carrera universitaria finalizada, él solicitante deberá entregar:
 - Original y fotocopia de certificación de notas
 - Título autenticado
 - Original y fotocopia de Partida de Nacimiento, DUI y NIT
 - Cancelar los aranceles correspondientes.
- b) Si se trata de una carrera universitaria no finalizada, él solicitante deberá entregar:
 - Certificación de notas auténticas
 - Original y fotocopia de Partida de Nacimiento, DUI y NIT
 - Cancelar los aranceles correspondientes
- c) El interesado se presentará a la Coordinación de la Carrera para la asesoría.
- d) Después de recibir asesoría de la Coordinación de la Carrera, el Consejo Académico, emitirá el dictamen de las materias aprobadas,
- e) Luego de concluir los procesos académicos mencionados en los literales anteriores, el solicitante deberá pasar a Colecturía a cancelar los aranceles correspondientes a las equivalencias otorgadas, por materia aprobada

Art. 5.- A la solicitud para obtener equivalencia de estudios realizados. Se agregará los siguientes documentos:

- a) Certificación debidamente autenticada de las materias aprobadas en la institución de la que procede, especificando las calificaciones obtenidas, para la aprobación de las equivalencias solicitadas.
- b) Toda asignatura aprobada, proveniente de otra institución de educación superior nacional o extranjera, que se apruebe como equivalente, se le adjudicará el crédito según las Unidades Valorativas de la Universidad Luterana Salvadoreña, cuando una de las materias solicitadas no tenga los mismos créditos, la Universidad realizará un estudio que le permita identificar los contenidos, y si estos tuvieren un 70% de similitud se le otorgara los créditos, según como se establece en el presente reglamento.
- c) La certificación de notas que presente el interesado debe estar respaldados por los programas de estudio que correspondan con los Ciclos y años de la certificación, debe garantizar que los programas tendrán un 70% de similitud con el contenido de los programas de la Universidad.
- d) Los programas de cada materia solicitada por el aspirante, deberá presentarlo con sello y firma original de la institución de procedencia.
- e) Cuando la documentación proceda de universidades extranjeras, deberá estar autenticada y apostillada. Si está en idioma distinto al español, deberá estar traducida de conformidad, al Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias.

Art. 6.- Para las carreras técnicas cursadas en la ULS o procedentes de otras universidades o Instituciones de Educación Superior, bajo la modalidad de planes de estudio por competencias se establece que:

- a) Se podrá otorgar equivalencias para las Licenciaturas e Ingenierías, en aquellos módulos en los que su contenido tenga un 70% de similitud con la asignatura para la cual se solicita.
- b) Para los estudiantes provenientes de otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, se podrá otorgar equivalencias, previo al estudio de equivalencias realizado, y cuando se establezca en un Convenio con las IES legalmente autorizadas por el MINEDUCYT, garantizando

que los contenidos de las materias tengan un 70% de similitud en su contenido.

Art. 7.- Para graduarse, los estudiantes que ingresen por equivalencias a la Universidad deberán cursar y aprobar un mínimo de treinta y dos (32 UV) Unidades Valorativas, en ningún caso puede ser menor a las establecidas en este Artículo.

Art. 8.- Será el Consejo Académico de cada Facultad de la Universidad, quien ratificará la aprobación de equivalencias de estudios otorgados por las Facultades, previa revisión de documentos y estudios realizados para otorgarlos.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 9.- El Servicio Social Estudiantil y el Seminario de Investigación, no serán objeto de equivalencia, el estudiante que ingresa bajo esta modalidad deberá cumplir con estos dos requisitos.

Art. 10.- La Universidad se reserva el derecho de admitir, previo dictamen de Consejo Superior Universitario, las solicitudes de equivalencias, que, a su vez, soliciten reingreso,

Art. 11.- Cualquier situación no prevista en este reglamento, será resuelta por el Consejo Superior Universitario.

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado por la Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña, su registro ante el MINEDUCYT y deja sin efecto todos los reglamentos anteriores.

Dado en San Salvador, abril del año dos mil veinte.

Reglamento para la Aplicación de Exámenes de Suficiencia

La Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña, en uso de las facultades que le confieren sus Estatutos, Asimismo, con base a las facultades que se le confieren, en el Artículo 18 de la Ley General de Educación Superior, y el Artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Educación aprueba el presente Reglamento, que entrará en vigencia, con la aprobación la Junta de Directores y luego de su registro en el Ministerio de educación Ciencia y tecnología (MINEDUCYT).

OBJETIVO

Art. 1- El Reglamento, tiene como objetivo, regular los requisitos para el otorgamiento de equivalencia de estudios, a través de

la aplicación de un examen de suficiencia, tanto a aspirantes de nuestra institución, de otras instituciones nacionales, que poseen los conocimientos, las habilidades y destrezas correspondientes a la carrera que estudia o pretenden estudiar, ganando así, asignaturas en el área de conocimiento requerida.

Art. 2.- El reglamento, regulará el procedimiento para otorgar equivalencias a través de la aplicación de exámenes de suficiencia, a estudiantes que teniendo el conocimiento desean, someterse al examen de suficiencia en la ULS.

Art. 3.- El examen de suficiencia, es una prueba escrita que el estudiante rendirá para comprobar sus conocimientos y competencias en la asignatura que solicita, según los Planes de Estudios Vigentes de la Universidad.

Art. 4.- El examen de suficiencia procederá:

- a) Cuando el estudiante pertenezca a la Universidad, o proceda de otra universidad del país, haya realizado su solicitud ante la Facultad respectiva.
- b) Si el solicitante procede de una institución externa, deberá presentar los atestados que demuestran que posee los conocimientos, el dominio, las competencias o la formación en una asignatura determinada.
- c) Cuando hubiere cursado y aprobado asignaturas en otra universidad del país, pero las Unidades Valorativas fueren diferentes a las de la Universidad Luterana Salvadoreña.

Art. 5.- Para el examen de suficiencia de estudiantes de la Universidad se necesita:

- a) Estar inscrito en la universidad.
- b) Tener aprobado el prerrequisito de la asignatura que desea examinarse.
- c) No haber reprobado antes la asignatura.
- d) Estar solvente con sus cuotas en la Universidad
- e) Haber cancelado el Arancel Correspondiente
- f) Haber completado la solicitud y presentada ante la Facultad correspondiente

Art. 6.- Los aspirantes de otras universidades, que soliciten

examen de suficiencia para ingresar por equivalencias, a través del examen de suficiencia, deberá cumplir con los requerimientos siguientes:

- a. Pagar el arancel para la realización del examen de suficiencia
- b. Completar la solicitud.
- c. Tener las notas y programas de las materias para las que solicita el examen.
- d. Proporcionar las pruebas de los conocimientos y competencias en el área de conocimiento que solicita.
- e. Someterse al examen en la fecha y hora establecida

Art. 7.- El Decano o Decana de Facultad, revisará la solicitud y si cumple con los requisitos, la enviará a la Coordinación de Carrera que corresponda, en un plazo no mayor de cinco días hábiles para su tramitación.

Art. 8.- El Coordinador de Carrera señalará la fecha del examen, informará al estudiante, y nombrará la Comisión Examinadora de dos Docentes a tiempo completo, con el visto bueno del Decanato.

Art. 9.- En el examen de suficiencia se aprueba la asignatura y se reconocen las unidades valorativas. La nota de aprobación se registra en el expediente del estudiante y para el Ciclo en que se realizó la prueba. El aspirante externo deberá ser matriculado e inscrito en el nivel adquirido en el examen de suficiencia.

Art. 10.- Si el examen es reprobado debe registrarse en el expediente académico del estudiante con la nota que haya obtenido. Como constancia que debe cursar la materia solicitada.

Art. 11- La nota mínima para aprobar el examen de suficiencia es de 7.00.

Art. 12.- Los Miembros de la Comisión levantarán acta del examen realizado y deberán enviar el acta, la nota y los documentos de soporte al Decanato de la Facultad para los registros académicos que correspondan. Ese informe se enviará en un plazo no mayor a cinco días.

Art.13.- Los casos no previstos en el presente Reglamento se someterán a consideración del Consejo Superior Universitario, quien resolverá lo pertinente.

Art. 14.- El presente Reglamento, entrará en vigencia una vez aprobado por la Junta de Directores y su registro ante el **MINEDUCYT** y deja sin efecto todos los anteriores.

Dado en San Salvador, abril del año dos mil veinte.

Reglamento de Servicio Social Estudiantil

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Luterana Salvadoreña, tiene como Misión atender a las instituciones, organizaciones y comunidades con las que la tiene relaciones de cooperación y en esa dirección organiza su servicio social.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Estatutos y conforme a su autonomía, en lo académico y normativo, emite el presente **REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**, que se regirá de conformidad con las disposiciones que a continuación se expresan:

CAPÍTULO II

NATURALEZA Y OBJETO DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 1. El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para la realización del Servicio Social de los estudiantes de la Universidad, de conformidad con la normativa que emana de la Ley de Educación Superior y de los Estatutos.

Art. 2. Se entiende por Servicio Social Estudiantil, aquella actividad académica de carácter temporal y obligatorio que realizan los estudiantes de la universidad, como parte de su formación profesional en beneficio de la comunidad y en estrecha relación con la problemática que plantea el desarrollo de la región y del país.

El Servicio Social Estudiantil, forma parte de la proyección social, que permite al estudiante, confrontar sus recursos teórico-prácticos, con la problemática social concreta, con el fin de coadyuvar en su atención y solución.

Art. 3. El Servicio Social Estudiantil tiene por objeto:

- a) Poner en función del desarrollo de la población el conocimiento científico, la ciencia y la tecnología.
- b) Acercar la academia a la sociedad.
- c) Fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiantado.
- d) Desarrollar e implementar proyectos de desarrollo con las comunidades, instituciones públicas y privadas, organismos no gubernamentales y empresas.
- e) Fomentar el sentido de responsabilidad y disciplina en la ejecución de proyectos económicos, sociales y culturales, de tal manera que el estudiantado sea agente de cambio y contribuya en la mejora del entorno que le rodea, poniendo especial énfasis en el cuidado y preservación del ambiente y sus recursos naturales, tal como lo establece el Art. 39, de la Ley del Medio Ambiente, que establece literalmente “ Para la obtención de cualquier título académico, deberá destinarse una parte de las horas de servicio social, a prácticas relacionadas con el medio ambiente, según lo establece en las leyes respectivas.”
- f) Desarrollar y/o fortalecer el vínculo Universidad - Empresa – Sociedad, para contribuir a la formación académica de los estudiantes por medio de la práctica, la aplicación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de su carrera profesional.

Art. 4 Las instituciones con las que se realizará el Servicio Social, deberán estar vinculadas por su función pública, comunitaria, educativa y con mayor énfasis en aquellas que mantengan un convenio de cooperación vigente con la Universidad.

CAPÍTULO III

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

Art. 5. Requisitos del Servicio Social

El Servicio Social Estudiantil, es un requisito obligatorio para graduarse, según lo establece la Ley de Educación Superior. Para este Reglamento, los estudiantes para poder iniciar su Servicio Social, se deberá cumplir con el 60% de sus Unidades Valorativas (UV).

Art. 6. La duración del Servicio Social Estudiantil se regulará de la siguiente manera:

- a) Para las carreras técnicas, los estudiantes realizarán 200 horas de servicio social, de las cuales 25 se dedican a temas medioambientales, según el Artículo 39 de la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b) Para las carreras de Licenciatura, Ingeniería, los estudiantes realizarán 500 horas, de las cuales 50 se dedican a temas medioambientales.
- c) Los estudiantes que ingresen por equivalencias o examen de suficiencia deberán cumplir el Servicio Social.

Art. 7. Características del Servicio Social

- a) Para la ejecución del Servicio Social, el estudiante debe presentar un proyecto que debe contener: los objetivos y metas a lograr y debe ser aprobado por las unidades correspondientes, según su carrera.
- b) El Servicio Social debe ser continuo y contabilizado y deberá lograr los objetivos señalados en el proyecto a ejecutar. Si por algún motivo este se suspende, se debe presentar por escrito a su facultad los motivos de esta suspensión.
- c) Las propuestas de proyecto de servicio social deberán estar dirigidas a atender necesidades de la comunidad, instituciones públicas o privadas, y empresas. Los proyectos podrán ejecutarse de manera unidisciplinaria, interdisciplinaria o multidisciplinaria y deben en todas las carreras incluir el componente medioambiental.

CAPÍTULO IV

UNIDADES ENCARGADAS DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 8. Las instancias responsables de la implementación del Servicio Social Estudiantil son:

- a) Las Facultades, coordinaciones o departamentos a cargo de las carreras.
- b) La Unidad de Servicio Social
- c) Secretaría General

Art. 9. Las instancias responsables de la gestión del Servicio Social Estudiantil son: la Dirección de Proyección Social, a través de la Unidad de Servicio Social, quien debe apoyarse con las Coordinaciones de Carreras o Departamentos para la presentación, ejecución y documentación del Servicio Social desarrollado por los estudiantes. Además, ambas instancias deben coordinar y supervisar permanentemente el desarrollo del proceso.

Las Unidades responsables deben llevar un registro de los proyectos presentados y aprobados.

Se debe llevar el registro de los informes finales, este se guardará por un año.

El estudiante está obligado a guardar sus comprobantes y su documento final, de manera que, si en el futuro necesita una constancia de su cumplimiento, debe presentarla.

CAPÍTULO V

MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL, INICIO Y DURACIÓN

Art. 10. El Servicio Social podrá realizarse mediante las siguientes modalidades:

- a) **Individual:** Cuando el estudiante se inscribe en un proyecto de Servicio Social, sin formar parte de un equipo de trabajo y es convocado directamente por la Universidad, alguna entidad pública, organización comunitaria, educativa, o instituciones con las que Universidad tiene Convenios de Cooperación.
- b) **Grupal Interno:** Cuando un grupo de estudiantes no excede de tres, se inscribe en un proyecto convocado por cualquier unidad o departamento de la universidad.
- c) **Grupal externo:** Cuando un grupo de estudiantes que no excede de tres, se inscribe en un proyecto convocado por cualquier institución pública, comunitaria, educativa que mantiene Convenio de cooperación con la institución.
- d) **Programas permanentes:** Cuando la Universidad o alguna entidad pública, comunitaria, educativa o que mantiene Convenio con la institución, convoca a un proyecto o programa permanente, donde incorporará estudiantes en Servicio Social.

- e) **Investigación:** Cuando la Unidad de Investigación de la Universidad, o las instituciones con las que se tiene Convenios de Cooperación lo soliciten, el estudiante se inscribe mediante una solicitud en un proyecto, éste debe tener como propósito, contribuir a resolver una problemática determinada.
- f) **Ayudantías en apoyo a la docencia:** El estudiantado puede optar a una ayudantía cuando cuente con un CUM, igual o mayor a 8.50, en todo el proceso de su carrera y no haber reprobado ninguna materia cursada.

Art. 11. Duración del Servicio Social:

- a) La duración del servicio social está en función del tipo de modalidad; su duración podrá ser contabilizada por día o por proyecto. Su duración debe significar un equivalente a 500 horas para las Licenciaturas e Ingenierías y para los Técnicos 200 horas, incluyendo los estudiantes que ingresen por equivalencias, debiendo cumplir con el Art. 6, literales a) y b) del presente Reglamento. En cualquiera de los casos, será la Unidad de Servicio Social quien validará su duración con base a la modalidad y a las actividades a desarrollar. En caso de que los proyectos ya tengan definida su duración deberá estar precisado en la carta de solicitud, extendida por la Universidad, o por las instituciones externas, y, que el estudiante debe presentar para iniciar el proceso de realización del Servicio Social.
- b) El estudiante puede realizar varios proyectos de Servicio Social, los cuales deben ser contabilizados a partir de las constancias de realización de cada proyecto.

CAPÍTULO VI

MECANISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Art. 12. El mecanismo para la realización del servicio social es el siguiente:

- a) El estudiante o el grupo de estudiantes, debe solicitar una constancia en la Administración académica del cumplimiento del porcentaje de Unidades Valorativas de asignaturas definidas para la realización del Servicio Social, la cual debe presentar a la Unidad de Servicio Social, junto con el documento que se solicita en el literal

- b), de este artículo.
- b) Para el inicio de su Servicio Social, el estudiante debe cancelar el arancel correspondiente.
 - c) El estudiante, o el grupo de estudiantes, debe de inscribirse en cualquier convocatoria realizada por la Universidad, o por cualquier institución que la presente normativa detalla como indicadas para la realización del Servicio Social. Cada entidad o institución, debe proveer una carta, sellada y firmada por el titular del proyecto; donde se expresen las actividades a desarrollar por parte de los estudiantes, mencionando sus nombres completos, la vigencia del proyecto y la cantidad de horas que representará el proyecto. Dicha carta debe ser presentada a la Coordinación de la Carrera y ésta debe dar el visto bueno para iniciar el proceso.
 - d) La Unidad de Servicio Social debe proveer de un formato que guíe al estudiante en el diseño del documento.
 - e) El documento del proyecto debe ser presentado a la coordinación de la carrera, para la autorización, o sugerir observaciones; en caso de ocurrir lo último, se deberán solventar las observaciones, en un plazo máximo de 15 días. Si hubiera de nuevo observaciones, se dará un segundo plazo que, no debe exceder de 8 días.
 - f) Posterior a la aprobación, el archivo que contiene el proyecto autorizado debe ser ingresado al sistema digitalizado de la ULS, para dar inicio al proceso. El estudiante tiene ocho días máximo para enviar a la coordinación de la carrera, el documento en formato PDF.
 - g) No se iniciará el Servicio Social si no se cuenta con la aprobación del documento de proyecto.
 - h) El estudiante debe cumplir con el requisito obligatorio, de presentar una memoria que debe contener fuentes de verificación de la ejecución, tales como: asistencia firmadas y selladas por la autoridad y referente institucional del proyecto, por el coordinador o encargado del proyecto, fotografías y carta de aval de la institución, donde el coordinador o el encargado del proyecto, firma de satisfechos por el servicio social desarrollado.
 - i) La memoria del Servicio Social debe ser presentada,

inmediatamente de concluido el proyecto, por lo que es indispensable que se elabore, paralelamente a la ejecución del mismo.

- j) La memoria, debe ser presentada a la coordinación de la carrera para su aprobación, si hubiera observaciones, se tiene un primer periodo de 15 días hábiles para solventarlas, y, si se hacen observaciones por segunda vez, se tendrán 8 días hábiles más, para solventarlas.
- k) Una vez autorizado el documento de memoria del proyecto, el estudiante debe enviar el documento en formato PDF a la coordinación de la carrera, para respaldo e ingreso al sistema digitalizado de la ULS. Finalizado este paso, la Unidad de Servicio Social, extiende la constancia del cumplimiento de su proceso.

CAPÍTULO VII

PERIODOS, CONVOCATORIAS Y SANCIONES

Art. 13. Periodo de Servicio Social

Los periodos de inicio del Servicio Social estarán definidos en un calendario y estos deben coincidir con los ciclos ordinarios. Éste debe ser elaborado por la Unidad de Servicio Social y socializado a toda la comunidad universitaria. Fuera de esos periodos la Unidad de Servicio Social y las Coordinaciones de carrera, no están autorizadas para facilitar mecanismos de realización de servicio social, salvo excepciones que deben ser autorizada por medio de un acuerdo del Consejo Superior Universitario.

Art. 14. De las Convocatorias

La Unidad de Servicio Social, en la Unidad encargada de convocar formalmente y de manera pública a la comunidad universitaria para la realización del Servicio Social,

La convocatoria debe hacerse a través de jornadas informativas, y deben contemplar las modalidades y los mecanismos para el desarrollo del Servicio Social, los nombres de los proyectos y los lugares en los que se pueden desarrollar los proyectos. Las convocatorias serán dos por año y deben estar regidas por el calendario académico de la institución.

Art. 15. Sobre periodo de realización del Servicio Social

- a) El periodo para la realización del Servicio Social inicia

cuando el estudiante ha cumplido el 60% de UV de las asignaturas a cursar en su carrera. Ningún estudiante puede iniciar un proceso de graduación sin antes haber culminado su Servicio Social Estudiantil. Esto implica tener la constancia certificada, emitida por la Unidad de Servicio Social.

- b) El periodo para la realización del Servicio Social no puede exceder de un año, o dos convocatorias consecutivas. Fuera de ese tiempo todo proceso será nulo y tendrá que volver a realizarse.

Art. 16. Sobre Sanciones

- a) Cualquier tipo de fraude en el mecanismo que dispone esta normativa por parte de los estudiantes, implicará la nulidad del proceso y volver a iniciar otro proyecto totalmente distinto al que se estaba ejecutando.
- b) Si las supervisiones, tanto de la Unidad de Servicio Social como de las coordinaciones de carrera identifican anomalías en el proceso de la ejecución del Servicio Social, se hará un dictamen de revocatoria del proceso y los estudiantes involucrados tendrán que volver a iniciar otro proyecto.
- c) Si la memoria del proyecto no contiene los medios por el cual se puede verificar que en efecto se haya realizado el proyecto de Servicio Social, se puede someter a revocatoria del Servicio Social y la sanción será volver a iniciar otro proyecto.

Art. 17. Disposiciones no previstas

Todas las demás sanciones vinculadas al Servicios Social Estudiantil y la violación a esta normativa, serán solventadas por Consejo Superior Universitario, quién informará a la Unidad de Servicio Social sobre la resolución y éste a su vez, informará al estudiantado.

El presente Reglamento, entrará en vigencia una vez sea aprobado por la Junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña y su registro ente el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (**MINEDUCYT**) y deja sin efecto los reglamentos anteriores.

Dado en San Salvador, abril del año dos mil veinte.

Reglamento de Graduación

La junta de Directores de la Universidad Luterana Salvadoreña (ULS) considerando que:

- I. En la ley de Educación Superior, en el artículo 25 se establece literal a) Determinar la forma cómo cumplirán sus funciones de docencia, investigación y proyección social, y la proposición de sus planes y programas de estudios, sus Estatutos y Reglamentos, lo mismo que la selección de su personal.
- II. De conformidad con el Artículo 19 de la Ley de Educación Superior para iniciar el proceso de graduación, en cualquier institución de educación superior los requisitos son:
 - a) Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo;
 - b) Haber cumplido con los demás requisitos establecidos por los estatutos y reglamentos de graduación de la institución que extenderá el título académico;
 - c) Haber realizado el servicio social;
 - d) Haber cursado y aprobado asignaturas que te acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas (UV) en la institución que otorga el grado. En aquellos casos en que tenga aplicación el Artículo 59, literales c), d) y e), el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; determinará lo pertinente.
- III. El artículo 20 de los Estatutos de la Universidad Luterana Salvadoreña, faculta a la Junta de Directores de la Universidad, para elaborar, aprobar, modificar Reglamentos requeridos de la Universidad de acuerdo a la Ley.

POR TANTO.

En uso de las facultades que le conceden la Ley de Educación Superior y los Estatutos Acuerda: Aprobar el presente Reglamento de Graduación, que entrará en vigencia una vez aprobado por la Junta de Directores y la fecha que el la fecha que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología lo registre, quedando sin efecto todos los anteriores.

CAPÍTULO I

OBJETO DEL REGLAMENTO

Art.-1 El objeto del Reglamento de Graduación, es normar lo relativo a los requisitos institucionales que los estudiantes deben cumplir previo a la obtención de su grado académico.

Art.-2 La Universidad Luterana Salvadoreña, otorgará los grados académicos de acuerdo a lo que señala el artículo 5 de la Ley de Educación Superior y los Estatutos de esta institución. Los títulos que se otorguen llevarán el sello de la Universidad y las firmas y sellos debidamente registrados del Rector, la o el funcionario al frente de: Secretaría General, Decano de la Facultad correspondiente, según corresponda y la firma del graduado.

CAPÍTULO II

DEL EGRESO Y SUS EFECTOS

Calidad de egresado

Art.-3 Se considera egresado al estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado y aprobado la totalidad de asignaturas del Plan de estudios respectivo y haber cumplido con el número de Unidades Valorativas exigidas en el mismo.
- b) Haber obtenido el Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) igual o mayor a siete (7.0)
- c) Haber cursado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la ULS, en caso de haber ingresado por equivalencias.
- d) Haber cumplido con el Servicio Social que la Ley de Educación Superior exige.

Art.-4 El estudiante egresado deberá tener completo su expediente, el cual deberá contener los documentos siguientes:

- a) Copia del título de bachiller debidamente autenticado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Certificación de partida de nacimiento actualizada, con un máximo de un año de vigencia
- c) Carta de egreso.

- d) Constancia de haber finalizado el Servicio Social.
- e) Solvencia de la Administración Financiera y Biblioteca.

VIGENCIA DE LA CALIDAD DE EGRESADO.

Art.-5 La calidad de estudiante egresado se adquirirá de pleno derecho inmediatamente que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 3 de este Reglamento y tendrá una duración ordinaria de dos años.

La Universidad extenderá la constancia respectiva dentro de los treinta días hábiles siguientes a la terminación del ciclo lectivo en el que el estudiante adquiera su calidad de egresado, de conformidad a lo establecido en el Art. 3 del presente Reglamento y estará apto para inscribirse en el proceso de graduación.

Si el estudiante egresado no completa su proceso de graduación en cualquier modalidad dentro del plazo estipulado, deberá solicitar al decanato correspondiente prórroga que no exceda de seis meses, para mantener su calidad de egresado.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE EGRESADO.

Art.-6 La calidad de egresado se pierde por las siguientes causas:

- a) Por caducar el plazo de dos años, y la prórroga si la hubiere, sin que el egresado haya obtenido el grado académico que corresponda.
- b) Por la obtención del respectivo grado académico mediante la recepción del título correspondiente.
- c) Si el estudiante egresado, no lograra realizar el proceso de graduación en el plazo estipulado, o en prórroga deberá obtener nuevamente su calidad de egresado; cursando y aprobando asignaturas que sumen 12 unidades valorativas, previamente a iniciar un nuevo proceso de graduación.

PRÓRROGA DE LA CALIDAD DE EGRESADO.

Art.-7 Cuando la pérdida de la calidad de egresado se debe a la causa señalada en el literal a) del artículo anterior, el Consejo Superior Universitario, a solicitud del interesado, evaluará las causas aportadas por el solicitante y si las encontrare válidas, emitirá Acuerdo, prorrogando el período de dicha calidad, por seis meses o un año como máximo.

CAPÍTULO III

MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Art.-8 Los estudiantes egresados para iniciar su proceso de graduación podrán optar entre las modalidades siguientes:

- a) Seminario de Especialización.
- b) Proyecto de innovación
- c) Trabajo de Investigación (tesis)

SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN

Art.-9 El Seminario de Especialización tendrá una duración de 6 meses académicos, respetando el calendario académico, y debe cumplir con los requerimientos siguientes:

- a) Se debe procurar, que los contenidos del Seminario de Especialización, conduzcan a formar profesionales competentes, emprendedores, con responsabilidad social. Asimismo, deberá incluir temáticas propias de su área de conocimiento, así como, el estudio de tópicos de interés socioeconómico, acorde a los avances de la ciencia y la tecnología. creando las competencias para su integración al mundo laboral actual.
- b) El Seminario será administrado en cada Decanato, en la Sede Central, y por la Dirección, en el Centro Universitario Regional de Cabañas (CURC).
- c) El docente encargado de impartir el Seminario de Especialización, debe poseer como mínimo, el grado de Maestría. Asimismo, deberá presentar una propuesta que contenga: los objetivos del seminario de especialización, sus contenidos, la metodología que utilizará, y el sistema de evaluación. Una vez aprobado, para su implementación, deberá contar con el Visto Bueno de la, o el Decano de la Facultad correspondiente.
- d) Para obtener la nota final, los estudiantes deberán presentar, un Ensayo o una Monografía, de acuerdo a formato entregado por la, o el docente; éste se entregará en original y copia, en el Decanato correspondiente.

Art.-10 El proceso de evaluación de cada una de las áreas deberá valorar las competencias adquiridas por los estudiantes. La nota mínima de aprobación de cada área será de 7.50

Art.-11 Los estudiantes que se gradúen por medio del Seminario de Especialización, recibirán un Diploma, en el que se indicará la especialización recibida y el contenido temático.

PROYECTO DE INNOVACIÓN

Art.-12 Proyecto de innovación. Se fundamenta en la elaboración o construcción de un nuevo producto, servicio o creación en las áreas de la especialidad que ha cursado. Para considerarse proyecto de innovación, debe responder a los siguientes requerimientos:

- a) Producto inédito
- b) Si el proyecto es sobre un producto existente, debe reflejar claramente las ventajas que, éste tiene sobre el existente.
- c) Los proyectos de innovación se podrán trabajar en equipos de tres estudiantes como máximo.
- d) Una vez finalizado y aprobado se deberá divulgar ampliamente en la comunidad universitaria y hacia afuera, a través de los medios que se dispongan.

Art.-13 El proyecto propuesto será avalado por el Decano de la Facultad. Los costos de inversión correrán por cuenta del estudiante.

El proyecto de Innovación comprenderá las siguientes etapas:

- a) Presentación en el Decanato del borrador del Anteproyecto que comprenderá: justificación, objetivos y beneficios. Y se resolverá sobre la aprobación en un periodo no mayor a 10 días hábiles.
- b) Presentación del ante proyecto de innovación a desarrollar en el Decanato respectivo.
- c) Aprobación oficial del Decanato, en un plazo no mayor a 15 días hábiles
- d) Nombramiento de la Comisión Evaluadora
- e) Presentación de avance del proyecto mensualmente
- f) Presentación del proyecto final para su aprobación (este debe realizarse en el ciclo)
- g) El proyecto de innovación tendrá como máximo después

de su aprobación, 6 meses para ser presentado y expuesto al equipo evaluador. Si excede de este periodo se deberá hacer la solicitud de prórroga de 2 meses al Decanato respectivo para finalizar el proyecto.

Art.-14 En los proyectos de innovación, los derechos de autor, serán exclusivos de los estudiantes Los alumnos pueden o no, incluir a los asesores. La Universidad será propietaria del prototipo diseñado y su utilización será para prácticas académicas. Si en la promoción del Proyecto, en el futuro genera algún usufructo, se establecerá un acuerdo con el graduando, de manera que se definan los porcentajes de inversión y repartición de dividendos.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Tesis)

Art.-15 El Trabajo de Investigación, tiene como objetivo consolidar los conocimientos académicos y científicos adquiridos por el estudiante, se desarrollarán en cada Facultad y será apoyado por los Coordinadores de Carrera de acuerdo a los instructivos correspondientes.

Art.-16 El trabajo de Investigación, comprenderá las etapas siguientes:

- a) Elaboración del anteproyecto
- b) Desarrollo de la Investigación
- c) Elaboración y aprobación del informe final del trabajo de investigación.
- d) El formato deberá ser entregado al estudiante por el encargado de la unidad de Investigación de la Universidad.

Art.-17 El trabajo de investigación, podrá ser desarrollado por un equipo de dos o tres estudiantes. Cuando haya solicitudes para realizar trabajos individuales, se evaluarán los casos y corresponderá a la Facultad tomar una decisión al respecto.

Art.-18. Los estudiantes cubrirán todos los gastos de los trabajos de graduación en cualquiera de sus modalidades.

CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art.-19. El Decanato será el responsable de planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las distintas modalidades de graduación. Cada facultad se apoyará en asesores internos o externos

a la Universidad para supervisar y garantizar la calidad de los resultados esperados.

Art.-20. El Decanato conformará los jurados de tres docentes nombrados en forma permanente o temporal quienes deberán tener las competencias para orientar y, asesorar las distintas modalidades de graduación y estará conformado por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Art.-21. La Facultad diseñará la planificación general para la realización de los seminarios de especialización, proyectos de innovación y trabajos de investigación.

DE LOS ASESORES DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Art.-22 Los asesores del Trabajo de Investigación, serán nombrados por la Universidad a través del Decanato de la Facultad respectiva. Los asesores deberán ser graduados universitarios con no menos de cinco años de experiencia profesional en la especialidad, o en una carrera afín para la orientación de los aspirantes a graduarse con dominio de la metodología de investigación científica y de reconocida competencia y honorabilidad.

Los asesores no podrán atender más de dos grupos de estudiantes simultáneamente, ya sea de los trabajos de investigación o de los proyectos de innovación. En ninguna circunstancia los asesores podrán ser sugeridos por los estudiantes.

DEL JURADO EXAMINADOR

Art.-23. Los Jurados Examinadores estarán formados por tres propietarios y un suplente nombrados por el decano de la Facultad respectiva, con el apoyo de los coordinadores de carrera de las Facultades; evaluarán los avances y resultados definitivos del Informe Final. En ningún caso el asesor puede formar parte del Jurado Examinador. Puede participar en las exposiciones, pero no puede emitir ningún juicio de valor.

Art.-24. Las funciones de los asesores, sus atribuciones y competencias, así como los Jurados Examinadores serán regulados por un instructivo aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Art.-25. Los estudiantes cubrirán todos los gastos del desarrollo de los trabajos de graduación en cualquiera de sus modalidades.

CAPÍTULO V

GRADOS HONORÍFICOS

GRADUACIÓN CON HONORES

Art.-26. El estudiante de la Universidad que haya obtenido en su carrera un rendimiento académico superior a la media podrá graduarse con honores, siempre y cuando haya aprobado todas las asignaturas del plan de estudios respectivo en primera matrícula, desde el inicio de la carrera, y haya observado buena conducta. Para lograr este propósito se tomará en cuenta el Registro Académico de las evaluaciones de las materias aprobadas de la carrera aplicando la siguiente tabla:

Reconocimientos

Nota

| | | | |
|-----------------|-----|---|------|
| Summa Cum Laude | 9.5 | a | 10.0 |
| | | | |
| Magna Cum Laude | 9.0 | a | 9.4 |
| | | | |
| Cum Laude | 8.5 | a | 8.9 |

Lo dispuesto en este artículo, solamente será aplicable en los estudiantes que hayan cursado toda su carrera en la Universidad Luterana Salvadoreña. Bajo ninguna circunstancia podrán obtener este reconocimiento los estudiantes que hayan ingresado por equivalencias.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Art.-27. Para la obtención de los grados académicos de la Universidad Luterana Salvadoreña otorgue, (Licenciatura, Ingeniería y Técnico) además de los requisitos señalados en el Art. 19 de la Ley de Educación Superior, se exigirán los siguientes:

- a) Haber obtenido un coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) igual o mayor de 7.0
- b) Haber obtenido oficialmente la Calidad de Egresado (a) de la respectiva carrera, comprobado mediante la certificación de notas extendidas por la Administración Académica.

- c) Cumplir con los demás requisitos de Graduación contemplados en los Planes de Estudio de las carreras que lo tengan establecido.
- d) Aprobar una de las modalidades de graduación establecidas en el Capítulo III de este Reglamento.

CAPITULO VII

DE LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE GRADUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO

Art.-28. Todo egresado para poder culminar su proceso de graduación deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Estar solvente de cualquier obligación con la institución, que debe comprobar mediante la presentación de los respectivos documentos, extendidos por las Unidades Académico Administrativas, Colecturía, Laboratorios y Biblioteca correspondientes.
- b) El egresado iniciará ante la Administración Académica la Gestión de apertura y formación del expediente de culminación del proceso de otorgamiento del Título o el Grado académico con que culminan sus estudios.
- c) El egresado deberá cancelar en la Tesorería de la Universidad, el arancel correspondiente a la gestión de la formación y la elaboración del expediente que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos de Ley para el otorgamiento de su grado Académico. Este Arancel no incluye Acto de Graduación, local o lugar de la graduación.
- d) Si el graduando desea que su Acto de Graduación se realice en otro lugar externo a la Universidad, deberán comprometerse a cubrir todos los costos que éste implique.
- e) La Administración Académica es la Unidad encargada de la formación del expediente y quien garantiza que el expediente cumpla con todos los requisitos de Ley.

Art.-29. El proceso de formación del expediente debe contener los documentos siguientes:

- 1) Solicitud del postulante para que se le otorgue el Título de grado.
- 2) Fotografía en blanco y negro (de estudio)

- 3) Certificación de notas de las asignaturas cursadas y aprobadas, según el Plan de Estudios respectivo, y de haber cumplido con el número de Unidades Valorativas exigidas en el mismo. Si es estudiantes ingresó por equivalencias de otra institución de educación superior, se debe anexar las notas autenticadas por la autoridad correspondiente de la universidad de procedencia.
- 4) La Administración Académica, es la Unidad encargada de verificar, y avalar el cumplimiento de los requisitos y prerrequisitos, según la Malla Curricular aprobada en los Planes de Estudios por el MINEDUCYT.
- 5) Constancia de cumplimiento del Servicio Social según Ley de Educación Superior
- 6) Título de bachiller debidamente autenticado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 7) Certificación de partida de nacimiento actualizada, con un máximo de un año de vigencia.
- 8) Carta de egreso
- 9) Solvencia de la Administración Financiera y de la Biblioteca
- 10) Copia del Acta o nota de Aprobación de la modalidad del proceso de graduación
- 11) DUI y NIT (copia)
- 12) Título de Bachiller (copia)
- 13) Constancia de nota de PAES
- 14) La Administración Académica, una vez completado el expediente del estudiante egresado, deberá elaborar el listado por carrera de las y los estudiantes que cumplen con todos los requisitos y se encuentran aptos para recibir su Título.
- 15) El listado y expediente finalizado, deberá ser enviado a la Secretaría General para su revisión y aprobación. Una vez aprobado, la Administración Académica, remitirá el listado a la imprenta autorizada para la elaboración de los Títulos y debe enviar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para su aprobación y Autenticación.

CAPITULO VIII

DE LAS UNIDADES ENCARGADAS DE LOS PROCESOS INICIO Y FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GRADUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Art.-30. La Administración Académica, es la Unidad responsable de la apertura y cierre del expediente del estudiante, asimismo, garantiza que los Títulos sean firmados y sellados por el Rector, Decana o Decano de la Facultad de la que se gradúan, Secretaría General y el graduando.

Art.-31. La Secretaría General de la Universidad, es la unidad encargada de elaborar el acta de entrega del Título, ésta, será firmada por el graduando, el día del Acto de graduación y, la Administración Académica garantiza que esta disposición se cumpla.

Art.-32. La Administración Académica es responsable del otorgamiento del Diploma de Especialización que será entregado en el Acto de Graduación.

CAPITULO IX

DEL ACTO DE GRADUACIÓN

Art.-33. El acto de graduación es una ceremonia solemne que se desarrolla según el calendario académico de la universidad, para celebrar la finalización de los estudios de grado de las y los alumnos egresados.

Art.-34. Tendrán derecho a participar en el acto de graduación aquellos estudiantes que hayan finalizado los estudios de grado y cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Art.-35. En casos excepcionales, la Secretaria o el Secretario General, podrá hacer entrega de Título o Grado en actos privados, pero dentro de las normas establecidas. Del mismo modo, el Rector podrá delegar la entrega de título en funcionarios de la Universidad, cuando por motivos de fuerza mayor no pueda estar presente en el acto de graduación.

Art.-36. Si por un hecho posterior a su entrega, el titulado se extravía, destruyere o daña, la Universidad Luterana Salvadoreña extenderá su reposición, en casos muy justificados, y, si así lo aprueba el Consejo Superior Universitario, previa solicitud escrita del interesado y la cancelación del arancel correspondiente. Una

vez obtenida la reposición del título, el interesado debe llevarlo al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para su respectiva certificación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.-37. Los Decanos de la Universidad Luterana Salvadoreña, resolverán los casos no previstos en el presente Reglamento, de conformidad a las atribuciones y deberes que le confieren los Estatutos de la Universidad.

Art. 38. El presente Reglamento entra en vigencia una vez sea aprobado por la Junta de Directores de la Universidad y su registro en el MINEDUCYT.

Art.-39. A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, las disposiciones contenidas en el anterior Reglamento de Graduación quedan derogados; y se aplicará, las disposiciones del presente Reglamento.

Dado en la Ciudad de San Salvador, abril del 2020

Política para la Prevención contra la Explotación, Abuso y Acoso Sexual (PEAS)

La presente Política de la Universidad Luterana Salvadoreña (ULS), Ha sido diseñada para la protección contra la explotación sexual, abuso y acoso sexual (PEAS), asimismo, es un complemento al Protocolo que existen en la institución, cuya intención es la prevención, atención y sanción de la violencia sexual en la Universidad Luterana Salvadoreña.

Definiciones y Conceptos

Para efectos de la implementación de esta política, se asumen los siguientes conceptos y definiciones:

Explotación sexual: se refiere a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material (monetaria), social o políticamente de la explotación sexual de otra persona. Incluye cualquier abuso real o intento de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con propósitos sexuales.

Abuso sexual: Se refiere a toda intrusión física real cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la

fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.

Explotación y abusos sexuales (EAS): constituyen una forma de violencia de género, entendida como cualquier acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y basado en diferencias entre hombres y mujeres asignadas por la sociedad. Además, pueden implicar violaciones a los derechos de los niños y las niñas si la conducta de adultos causa un daño significativo al menor, incluido cualquier tipo de abuso, negligencia o explotación física, emocional o sexual, lo que pone de relieve la necesidad de centrar la atención en los niños y las niñas en las iniciativas de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

Abuso sexual infantil: es cualquier actividad sexual forzada entre un niño y alguien mayor. No es limitado al contacto físico y puede incluir cosas como exponer a un niño o niña a la pornografía. Algunos abusadores usan fuerza física, pero muchos otros usan formas menos obvias de coerción como la manipulación emocional, amenazas, etc.

Diferencia entre explotación y abuso sexual: en la explotación sexual hay un beneficio económico de terceros o cualquier otro tipo de beneficios como políticos y sociales. Los elementos comunes entre explotación y abuso sexual son: coerción, violencia, miedo, relaciones de poder desigual.

Acoso sexual: es todo comportamiento indeseado y molesto de acercamiento sexual, petición de favor sexual, conducta verbal o física, gesto, o cualquier otro comportamiento de carácter sexual que puedan ser razonablemente interpretados o percibidos como ofensivos y humillantes para otra persona. Y también, cuando interfiera con el trabajo y se constituya en un entorno laboral intimidatorio, hostil u ofensivo. Aunque suelen formar parte de un patrón de comportamiento, pueden igualmente adoptar la forma de un incidente aislado. El acoso sexual puede producirse entre personas de sexos opuestos o del mismo sexo. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas o agresores/as.

Denuncia: Acusación de una posible conducta indebida, ilegal o negligente.

Denunciante: Persona que eleva una denuncia (que puede ser también o no la persona víctima del suceso)

Enfoque basado en la víctima”: es un enfoque en que se prioriza el apoyo a los derechos, la dignidad, las necesidades y la seguridad de la víctima en todos los asuntos y procedimientos.

Niño/niña: Cualquier individuo menor de 18 años, independientemente de las definiciones locales del país sobre cuándo un niño o niña llega a la edad adulta.

Persona beneficiaria: Alguien que recibe asistencia. También conocido como un miembro de la población afectada, persona a la que tratamos de apoyar, persona afectada por una crisis o titulares de derechos. Utilizaremos también el término “participante” de programas o proyectos.

“Persona denunciada”: Persona sobre la que se ha transmitido una inquietud o contra la que se ha elevado una acusación o denuncia.

“Protección contra la explotación y el abuso sexual (PEAS)”: Son los compromisos adoptados y los mecanismos que se deben poner en práctica para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales, y para proteger los derechos y el bienestar de las comunidades participantes en las intervenciones.

Víctima/superviviente: Persona que supuestamente ha sufrido acoso, explotación o abusos sexuales.

Resultado de la investigación: Una vez investigada la acusación y revisado el informe de investigación, las recomendaciones resultantes son denominadas “resultado de la investigación”.

“Sospecha de conducta inadecuada”: Toda inquietud reportada a través de cualquiera de los canales o vías de denuncia. Dicha sospecha debe ser inmediatamente valorada mediante una reunión inicial de caso o bien mediante un grupo de expertos.

Tolerancia cero referida a la prevención de la explotación y el abuso sexual: No se tolerará ninguna conducta de explotación y/o abuso sexual, así como ninguna conducta que viole las normas de la protección infantil de menores de edad, tanto si se produce en horario de trabajo como en horario libre o de descanso.

Principios básicos de la PEAS en la ULS

La ULS define la explotación sexual, abusos y acoso, como una conducta ilícita, tipificada como gravísima y es, por lo tanto, razón suficiente para la rescisión de un contrato de empleo o de un acuerdo, y constituye base suficiente para la adopción de medidas disciplinarias, incluida el despido para el caso del personal tanto docente como administrativo, y la expulsión, cuando el ilícito es cometido por alguien del estudiantado. Queda prohibido terminantemente todo tipo de actividad sexual con

niños, niñas o adolescentes (personas menores de 18 años), independientemente de la edad de consentimiento o de la mayoría de edad legal en el país. El desconocimiento de la edad real de un/a menor de edad, no es un argumento de defensa válido. Asimismo, queda prohibido en todo momento a todo/a empleado/a de la ULS y demás personal, relacionado, así como al estudiantado, realizar cualquier oferta de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de comportamientos vejatorios, degradantes o explotadores. Esto incluye la compra de sexo, así como su intercambio por la asistencia a la que tienen derecho las personas beneficiarias de los programas. Cuando una persona de la ULS tenga sospechas de que un/a compañero/a está cometiendo explotación, abusos o acoso sexual, ya sea dentro de la organización o fuera de ella, debe comunicar inmediatamente dichas sospechas a través de los mecanismos de denuncia establecidos.

Alcances de la política de PEAS y su aplicación

Todo el personal de la ULS está obligado a crear y mantener un entorno de prevención de la explotación y abusos sexuales, así como del abuso de niños, niñas y adolescentes, y promover la implementación de la presente política, especialmente tener responsabilidad especial para apoyar y desarrollar sistemas que favorezcan el mantenimiento de dicho entorno. En el marco de la prevención, atención y sanción de la explotación, acoso y abuso sexual, la ULS potenciará la implementación de estrategias y medidas en cuanto se produzca una situación de este tipo, poniendo en el centro de su actuación, a la persona superviviente de explotación, abuso o acoso.

Esta política se aplica al personal académico y administrativo de la ULS, así como a su población estudiantil, adentro del recinto universitario y fuera del mismo, en donde se desarrollen actividades vinculadas al quehacer institucional. Igualmente, se extiende a personal prestador de servicios y proveedores de la universidad. Todos estos actores asumen la obligación de respetar la presente política y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

Mecanismos institucionales para prevenir, atender y sancionar la explotación, el abuso y el acoso sexual.

La ULS considera la explotación y el abuso sexuales como faltas graves y motivo para la implementación de medidas disciplinarias, incluido el despido sumario y finalización del contrato.

Igualmente, prohíbe el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. La actividad sexual con niños y niñas (personas menores de 18 años) está prohibida, independientemente de la mayoría de edad o la edad de consentimiento local. La ULS, integra el enfoque centrado en la víctima, adoptando un papel fundamental en el apoyo a los derechos, la dignidad, las necesidades y preocupaciones de la víctima, procurando reducir al mínimo su revictimización y ofreciendo el apoyo necesario a las víctimas, respetando sus necesidades, de manera sensible y sin emisión de juicios. La ULS, se propone contar con canales seguros para la denuncia de casos de explotación sexual, abuso y acoso, promoviendo que toda la comunidad universitaria conozca las normativas existentes y que éstas sean divulgadas permanentemente. Las denuncias de posibles casos de explotación sexual, abuso y acoso, recibidas a través de los mecanismos establecidos, serán derivadas a los canales de denuncia y se actuará en consonancia con los principios de protección institucionales plasmados en el presente protocolo. Tomando en cuenta las medidas especiales de PEAS delineadas desde la Secretaría General de Naciones Unidas, antes mencionadas, la ULS define las siguientes:

a) Medidas de Prevención: Se refiere a la planificación, implementación y evaluación de acciones para evitar, de manera anticipada, que ocurran casos de explotación, abuso y acoso sexual en el ámbito universitario. Entre estas están:

1. Se cuenta con una política para la PEAS que garantiza y regula los diferentes mecanismos de prevención y protección de las víctimas. Esta política será difundida en toda la comunidad universitaria y sus entornos de proyección social.
2. Se desarrollan procesos de formación, capacitación, sensibilización y concienciación para todo el personal universitario a fin de ir creando una cultura institucional de tolerancia cero a los abusos y la explotación. Los procesos de capacitación serán planificados anualmente e incluirán contenidos para que se pueda conocer, identificar y denunciar los hechos de explotación y abusos sexuales, así como la socialización de políticas y códigos de conducta de la ULS.
3. En el marco de la gestión y recursos humanos, los contratos y acuerdos de asociación celebrados por la ULS, deben incluir una cláusula que exija a proveedores, consultores y subcontratistas a comprometerse en la aplicación de una política de tolerancia cero en materia de explotación y abusos sexuales y adopten

medidas para prevenirlos y darles respuesta. Igual medida se aplicará para candidatos a un puesto de trabajo para docentes y personal administrativo.

4. Las normativas y reglamentos internos de la ULS contienen, de manera específica, la mención para la prevención contra la explotación, abuso y acoso sexual. Para ello, han sido incluidos los elementos de prevención, atención y sanción en el Reglamento Interno del Estudiante, el Reglamento del Docente, en la normativa del Servicio Social, en el Reglamento de Biblioteca y en el Reglamento de becas y cuotas diferenciadas.
5. Tanto la Política de Género de la ULS como su Protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia sexual, orientan el marco normativo y procedimientos a seguir en caso de estar en presencia de explotación, abuso y acoso sexual.

b) Medidas de Denuncia: son las disposiciones referidas a declaraciones orales o escritas respecto a explotación, abuso o acoso sexual en el ámbito universitario. Entre estas, se contemplan las siguientes:

1. Desde las diferentes vías de recepción de denuncias, se responderá de forma oportuna y diligente, a todas las sospechas y acusaciones sobre explotación, abuso y acoso sexual, las cuales serán trasladadas a un equipo Ad Hoc que, tendrá la función de investigar de forma interna y actuará en consecuencia, cuando sea necesario y en consonancia con nuestros principios de protección y salvaguardia respetando los principios siguientes: gestión de los casos sólida y transparente, se documentarán todas las acusaciones y su posterior seguimiento, para lo cual, se creará una base de datos segura y confidencial, garantizando la seguridad, la rendición de cuentas. Se confirmará oficialmente la recepción de toda denuncia en un plazo máximo de 24 horas y un equipo de protección y salvaguarda, acordará una reunión para evaluar los riesgos inmediatos y los pasos a dar, en las siguientes 72 horas.
2. Para la respuesta ante denuncias de explotación y abuso sexual, la ULS cuenta con medidas para asegurar que, las personas sobrevivientes de explotación y abusos sexuales, incluidos los niños y las niñas, reciban asistencia profesional inmediata y sean derivados a los proveedores de servicios pertinentes, acompañadas de un proceso de investigación de las denuncias de explotación y abusos sexuales. Dichos mecanismos están previstos en el Protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia sexual de la ULS.
3. Para ello, la ULS también utilizará los mecanismos de denuncia

disponibles en El Salvador, incluyendo el Punto focal de PEAS de la ULS: Representante de UNICEF en el país, Director de la Oficina de Auditoría Interna e Investigación (vía mail o teléfono). Correo: integrity1@unicef.org, Punto focal de PEAS en UNICEF El Salvador.

4. La persona punto focal de PEAS en la ULS, está capacitada para abordar las denuncias, analizar los pasos siguientes, garantizando que el caso se investigue e identificar mecanismos de derivación para dar respuesta a la persona sobreviviente, utilizando los procedimientos planteados en el protocolo mencionado, en el numeral anterior.
5. Se utilizarán diferentes vías tales como: presencial, teléfono, email, WhatsApp, etc. Los canales de denuncia serán divulgados permanentemente en la ULS y se asegurará que la denuncia del presunto incidente sea lo más detallada posible para que esta sea eficaz.
6. En todo momento se garantizarán la seguridad, confidencialidad, transparencia y accesibilidad, tratando de que la denuncia sea abordada de forma adecuada, resguardando la información de la persona sobreviviente y la persona denunciante. Esto como mecanismo para alentar e incentivar la denuncia y que tenga una respuesta adecuada. Toda persona que trabaje directamente con personas beneficiarias en nombre de la ULS debe realizar denuncias de una forma segura y confidencial.
7. Se capacitará al personal idóneo para que pueda recibir denuncias sobre los procedimientos pertinentes: usar las propias palabras del denunciante para describir hechos, infracciones y personas involucradas en el caso; indicar si falta información pertinente y agregar la información contextual esencial que sea necesaria. Se hace notar que su función no es investigar, sino relatar los hechos para que otros puedan ocuparse del caso.

c) Medidas de Investigación: referidas a las acciones a realizar para responder a una denuncia de manera oportuna, transparente y objetiva. Entre estas están, las siguientes:

1. La ULS velará porque se investiguen sin demora las denuncias de explotación, abuso y acoso sexual que involucren a su personal. Para ello, se apoyará en instancias estatales que puedan realizar este procedimiento. Previamente, se podrá identificar y gestionar los conflictos de intereses y gestionar el intercambio de información y las comunicaciones.
2. Desde la ULS llevaremos a cabo investigaciones independientes, seguras y discretas mediante investigadores/

as competentes que colaboran con nuestros equipos de protección y salvaguardia, reconociendo siempre los derechos y deberes de asistencia de todas las personas implicadas, incluyendo a quien denuncia, a la persona superviviente, a testigos y al sujeto denunciado.

3. Se adoptarán medidas rápidas y apropiadas contra todo/a empleado/a de la organización o personal relacionado, o el estudiantado, que haya cometido los delitos mencionados. Entre dichas actuaciones pueden incluirse medidas administrativas o disciplinarias, así como la derivación a las autoridades locales pertinentes, si resultara lo más apropiado y seguro.
4. Para asegurar la imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas de cada investigación, se formará un panel independiente y con adecuada representación de género para la toma de decisiones. En cualquier caso, todo el proceso de toma de decisiones quedará siempre sujeto al escrutinio de la comisión responsable.
5. Constitución de equipo Ad-hoc de investigación: Una vez recibida la denuncia por cualquiera de los mecanismos establecidos por parte de la ULS, se conformará, dependiendo de la necesidad que se requiera, un equipo investigativo conformado por los siguientes profesionales: un psicólogo/a, un trabajador/a social, un/a psicóloga, un/a jurídico y un/a representante del Consejo Superior Universitario, con la finalidad de darle seguimiento al caso en cuestión.

d) Medidas de Asistencia y derivación: referidas a acciones para proteger a víctimas de explotación, acoso y abuso sexual ocurridos en el ámbito universitario y derivar los casos denunciados de manera adecuada para la sobreviviente.

1. La ULS proporcionará protección adecuada a las personas sobrevivientes, testigos y denunciantes de irregularidades, y a los presuntos autores. Para ello evaluará los riesgos relacionados con el proceso de investigación y dará seguimiento de los resultados de la misma.
2. La asistencia tendrá un enfoque centrado en las personas sobrevivientes y basado en los derechos humanos. para que puedan acceder a servicios de calidad de manera oportuna y reciban asistencia profesional inmediata, asegurando disponer de una lista actualizada de los proveedores de servicios locales. Las personas supervivientes de explotación, acoso y abuso sexual tienen derecho a recibir servicios de apoyo


especializado

3. Desde la ULS se derivarán a servicios o autoridades competentes, de acuerdo con sus deseos y necesidades. Entre los mismos se pueden incluir servicios de apoyo psicosocial, orientación, asistencia médica, asesoría legal y programas de asistencia para personal de la ULS (allí donde esté disponible).
4. Se garantizará obtener siempre el consentimiento informado y voluntario. En el caso de los niños y niñas, se debe priorizar el interés superior del niño y niña; respetar la confidencialidad y tomar las precauciones de seguridad necesarias.
5. En cumplimiento de la legislación aplicable, la ULS se compromete a evitar que las personas que hayan cometido explotación, abuso o acoso sexual sean o vuelvan a ser contratadas, o que se colabore con ellas. El personal directivo y los equipos de recursos humanos deben asegurar la implantación de sólidos procesos de control, en este aspecto de todo el personal, incluyendo para empleados/as, voluntarios/as, referentes y otros/as representantes. En este sentido, todos los formularios de solicitud de empleo, las entrevistas y la petición de referencias deben incluir requisitos y valoraciones de protección e igualdad de género.

e) Otras Medidas

Medidas internas para la contratación de personal, consultores/as y proveedores:

1. Desde la ULS debemos asegurar por medio de Recursos Humanos, que todos los formularios de solicitud de empleo, las entrevistas y la petición de referencias deben incluir requisitos y valoraciones de protección e igualdad de género, entre ellos, el contacto por cualquier medio con los referentes de los perfiles seleccionados para consultar sobre el desempeño laboral y, sí se han cometido actos ilegales o lo relacionado con esta política. Asimismo, previo a la firma del contrato individual de trabajo, debe presentarse a la oficina de recursos humanos, certificación de antecedentes penales y solvencia de la Policía Nacional Civil actualizada, los cuales formarán parte del expediente individual de cada trabajador/a. Al momento de la firma del contrato individual de trabajo, convenio o contratación de servicios, debe firmar una declaración de conocimiento sobre PEAS y su cumplimiento integral, sin ninguna excepción por parte de empleados/as, consultores/as, contratistas, subcontratistas o proveedores. Esta declaración y compromiso, debe estar



incluido en el contrato bilateral de forma expresa, así como las consecuencias directas de su incumplimiento

Formación para personal docente, administrativo y estudiantes activos:

Nuestros/as empleados/as, tales como personal administrativo, docentes hora clase y tiempo completo, estudiantes activos y demás personal relacionado deben recibir formación sobre PEAS y salvaguardia como parte de su formación inicial al incorporarse a la institución, por ejemplo, capacitaciones anuales sobre la política de PEAS, mecanismos de denuncia, reglamentos internos. Toda persona que trabaje directamente con personas beneficiarias en nombre de la ULS, debe realizar denuncias de una forma segura y confidencial.

Programas de sensibilización:

Nuestros/as empleados/as, comunidad estudiantil y demás personal relacionado, deben sensibilizarse con el tema de PEAS, a través de la divulgación y fomento de la denuncia por los diferentes medios previamente establecidos, durante todo el año lectivo.

XV. Aranceles

| Nombre del arancel | Valor del arancel |
|---|-------------------|
| Matrícula | |
| Matrícula por ciclo | \$30.00 |
| Gastos administrativos y uso de plataforma | \$16.00 |
| Curso propedéutico (Licenciatura e Ingeniería) | \$15.00 |
| Carnet nuevo ingreso | \$ 5.00 |
| Laboratorios y prácticas (Si la asignatura lo requiere) | \$15.00 |
| Cuota mensual (6 meses por ciclo) | \$45.00 |
| Constancias y Certificaciones | |
| Constancias | \$ 8.00 |
| Certificación de notas | \$35.00 |
| Carta de horas sociales | \$15.00 |
| Carta de reposición de horas sociales | \$20.00 |
| Solvencia de Biblioteca (Proceso de Grado o Certificación) | \$5.00 |
| Carta de Egreso | \$20.00 |
| Reposición de Carta de Egreso | \$25.00 |
| Trámites Académicos | |
| Estudio por Equivalencias | \$10.00 |
| Equivalencia por cada asignatura aprobada | \$6.00 |
| Arancel de examen diferido | \$10.00 |
| Arancel de examen diferido extraordinario | \$20.00 |
| Arancel de examen de reposición | \$15.00 |
| Arancel de examen de reposición extraordinario | \$20.00 |
| Solicitud de cambio de carrera (Incluye solicitud y carnet) | \$15.00 |
| Cambio de sección y asignatura | \$10.00 |
| Programa de asignatura/cada uno | \$5.00 |
| Recargo por mora | \$5.00 |
| Reposición de carnet | \$5.00 |
| Reposición de talonario | \$ 5.00 |

| | |
|---|-----------|
| Retiro de asignatura/ cada una | \$5.00 |
| Reposición de título | \$150.00 |
| Estudio socio-económico | \$5.00 |
| Solicitud de Beca | \$5.00 |
| Asignatura tutorada | |
| Asignatura tutorada | \$ 300.00 |
| Proceso de Seminario Investigación | |
| Matrícula | \$30.00 |
| Gastos administrativos y uso de plataforma | \$16.00 |
| Cuota mensual de Seminario (6 meses) | \$45.00 |
| Recargo por mensualidad vencida | \$5.00 |
| Modalidades y Proceso de Graduación | |
| Matrícula | \$50.00 |
| Cuota de proceso de tesis (6 mensualidades) Ase- soría | \$100.00 |
| Defensa de Tesis un(a) alumno(a) | \$195.00 |
| Defensa de Tesis grupo de dos alumnos/ cada uno | \$160.00 |
| Defensa de Tesis grupo de tres alumnos/ cada uno | \$150.00 |
| Certificación de notas | \$35.00 |
| Solvencia de Biblioteca | \$6.00 |
| Especialización | |
| Matrícula | \$50.00 |
| Mensualidad (6 meses) | \$100.00 |
| Recargo de mensualidad vencida | \$5.00 |
| Recargo de inscripción tardía | \$12.00 |
| Arancel del proceso de Graduación para las Licen- ciaturas e ingenierías (El costo del proceso de graduación no incluye: Acto de Graduación ni local, o lugar donde se desarrolla el Acto). | \$600.00 |

XVI. Medidas de seguridad en casos de Emergencia

Si vas a acercarte a la Universidad para realizar algún trámite, recuerda seguir los siguientes pasos y recomendaciones:



Es obligatorio el uso de mascarilla de manera adecuada



Al ingresar, se saneará tu calzado



También se tomará tu temperatura



Debes sanitizar tus manos con alcohol gel, al ingresar a la Universidad y en cada área



Mantén siempre el distanciamiento social

www.uls.edu.sv



#YoSoyULS

RECOMENDACIONES EN CASOS DE

EMERGENCIA

QUE HACER EN:

SISMOS

¿QUÉ HACER
ANTE UN **HURACÁN?**

**¡ CUIDADO CON LAS
INUNDACIONES !**

QUE HACER EN CASO DE: **INCENDIOS**

QUE HACER EN:

SISMOS

- 1** CONSERVE LA CALMA

- 2** ELIMINE FUENTE DE INCENDIO

- 3** RETIRESE DE VENTANA Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER

- 4** NO USE ELEVADORES

- 5** UBIQUESE EN ZONAS DE SEGURIDAD

- 6** LOCALICE LA RUTA DE EVACUACION


¿QUÉ HACER ANTE UN HURACÁN?

Este domingo 15 de mayo comenzó la temporada de huracanes en el país, qué hacer y cómo actuar en caso de presentarse este fenómeno en tu localidad, aquí te lo decimos.

ANTES



Consultar a las autoridades de Protección Civil para saber si se encuentran en zona de riesgo



Proteger ventanas y puertas, así como asegurar puertas exteriores y toldos



Asegurar objetos sueltos en el techo de la casa como antenas, tinacos o tendederos



Tener un botiquín de primeros auxilios, radio, lámparas, pilas, velas y herramientas básicas



Desconectar los aparatos eléctricos



Guardar documentos importantes en un contenedor impermeable



Juntar recipientes para almacenar suficiente agua



Abastecerse de alimentos no perecederos para varios días



Tener a la mano teléfonos y contactos de protección civil local



Detectar un refugio temporal

Se prevén **30** tormentas tropicales en el país

6 se convertirán en huracanes de categoría 3 o superior

DURANTE



Permanecer en casa, siempre y cuando sea seguro



Abandonar el hogar en caso de que las autoridades así lo determinen



No cruzar arroyos ni corrientes de agua formadas por las lluvias, ya sea caminando o en auto

DESPUÉS



Asegurarse de que todos los miembros de la familia se encuentren bien



Revisar las condiciones de la vivienda como la instalación eléctrica, tuberías de agua y gas



Informar a las autoridades si la vivienda resultó afectada



Desalojar el agua estancada para evitar plagas y mosquitos



Extremar las medidas de higiene en alimentos



¡ CUIDADO CON LAS INUNDACIONES !



ANTES

Organícese, identifique las áreas seguras y las de alto riesgo en su comunidad.

Conozca las rutas hacia los lugares más altos de la comunidad.

Guarde documentos personales en bolsas plásticas.

Mantenga una lámpara de mano, radio portátil y suficientes pilas.



DURANTE

Conserve la calma y siga las instrucciones de las autoridades.

Escuche las noticias en su radio portátil.

Busque un albergue temporal si su casa corre peligro.

Por ningún motivo debe de cruzar ríos crecidos o caminar cerca de la crilla de estos.



DESPUÉS

Asegúrese que su casa esté libre de peligro por derrumbe o inundación.

Escuche las noticias en su radio portátil.

Aléjese de cables eléctricos caídos.

No regrese a su casa hasta que las autoridades se lo indiquen.



QUE HACER EN CASO DE: INCENDIOS

- 

1 CONSERVE LA CALMA
- 

2 IDENTIFIQUE LA FUENTE DEL INCENDIO
- 

3 EMITA LA ALARMA
- 

4 USE EL EXTINTOR
- 

5 OBEDEZCA LAS INDICACIONES DEL PERSONAL CAPACITADO
- 

6 SI PUEDE AYUDE, SI NO RETIRESE
- 

7 NO USE ELEVADORES
- 

8 HUMEDEZCA UN TRAPO Y CUBRA NARIZ Y BOCA
- 

9 SI EL HUMO ES DENSO ABRÁSTRESE POR EL SUELO



+503 2382-0913



+503 7144-3485



3ra. Calle Oriente y 8a
Ave. Nte. #2.
Sensuntepeque,
Cabañas, El Salvador.



curc.uls.edu.sv



CURC-ULS

